BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.560 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 12 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 11 de Mayo de 1936

Por avisos varios	2.685.—
" marcas	360.—
" adicional de marcas	28.—
" suscripciones	209.10
" venta de boletines	33.20
Total	3.315.30

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Aprobando resolución que dispone que la Cía. Unión Telefónica, deberá reintegrar a sus abonados las sumas de dinero percibidas en concepto de provisión de aparatos tipo "monophone".

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.346. — Expte. 38.710-H-1934. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución corriente a fojas 66 de las presentes actuaciones, dictada por el Ministerio del Interior, con fecha 9 de diciembre de 1935, que dispone que "la compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, procederá a reintegrar a sus abonados todas aquellas sumas de dinero que haya percibido en concepto de cuota adicional por la provisión de aparatos telefónicos tipo "monophone", llamado por ella "de lujo", a contar desde la fecha indicada por el Art. 1.° del Decreto N.° 53.488 de 19 de diciembre de 1934".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio. — Encargando interinamente de la cartera de este Departamento al doctor Ramón S. Castillo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

— 81.549 —

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente del despacho de la cartera de Interior, al señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, doctor Ramón S. Castillo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Distribución de fondos para fomento de la aviación. — Orden anual de pago N.° 70

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

18.545. — Expediente 4050 -D- 1936. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la distribución de la suma de ciento veintiún mil ochenta pesos moneda nacional ($ 121.080.— mn.), con destino a las Instituciones de Aeronáutica comprendidas en los Decretos números 20.995 y 23.134 de 3 de mayo y 10 de junio de 1933 y número 61.909 del 11 de junio del año ppdo., en concepto de contribución a las actividades aéreas y conservación del material de vuelo de las mismas, correspondientes al corriente año, con imputación a la Ley número 12.237, Presupuesto vigente, Anexo B., (Reajustado por Acuerdo de Ministros de 21 de enero de 1936, Decreto número 75.268), Inciso 19, Item 9. Partida 1, en la siguiente forma:

	Mensual m$n.	Anual m$n.
Aero Club Argentino	750.—	9.000.—
" " Cañada de Gómez	100.—	1.200.—
" " Chaco	580.—	6.960.—
" " Córdoba	700.—	8.400.—
" " Mendoza	610.—	7.320.—
" " Posadas	580.—	6.960.—
" " Río Cuarto	580.—	6.960.—
" " Santiago del Estero	200.—	2.400.—
" " Tucumán	610.—	7.320.—
" " Corrientes	610.—	7.320.—
" " Sáenz Peña	200.—	2.400.—
" " Bahía Blanca	660.—	7.920.—
" " Dolores	610.—	7.320.—
" " La Plata	300.—	3.600.—
" " San Francisco	300.—	3.600.—
Círculo de Aviación de Rosario	580.—	6.960.—
Centro de Aviación Civil	900.—	10.800.—
Centro Universitario de Aviación	720.—	8.640.—
Club A. de Planeadores Albatros	500.—	6.000.—
Son	10.090.—	121.080.—

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que previa intervención se entregue por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección de Administración de Interior, orden conjunta Director, Contador y Tesorero, la suma de ciento veintiún mil ochenta pesos moneda nacional ($ 121.080.— m|n.), con destino a las Instituciones de Aeronáuticas indicadas en el artículo 1.° y por el concepto expresado en el mismo.

Art. 3.° — Impútese al Presupuesto vigente por Ley 11.237, Anexo B., (Reajustado por Acuerdo de Ministros de 21 de enero de 1936, Decreto N.° 75.268), Inciso 19, Item 9, Partida 1.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Renuncia del Secretario de la Presidencia de la Nación, doctor E. J. Bullrich.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

77.203. — Vista la precendente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Eduardo J. Bullrich, del cargo de Secretario de la Presidencia de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Suspensión del "Servicio de Mensajeros".

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.204. — Expediente N.° 1338 -C- 1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la supresión del "Servicio de Mensajeros", y

Considerando:

Que contrariamente a las previsiones que determinaron su creación por Decreto de 24 de marzo de 1912, este servicio no alcanzó nunca a tener un gran desarrollo y en la actualidad puede considerarse inexistente, dadas las insignificantes cifras que resultan de su movimiento y producido;

Que si bien pudo responder su implantación a necesidades del momento, la evolución operada en los medios de cominacación así como en los usos y costumbres del público dan ahora preferencia a otras formas más directas y rápidas, como los servicios de telefonogramas y expresos que realiza la misma repartición;

Que en las condiciones en que debe ejecutarse como servicio oficial resulta oneroso para el fisco, puesto que a pesar de su exiguo rendimiento obliga a mantener una especial organización que recarga infructuosamente las tareas del personal;

Que, por otra parte, el personal afectado a dicho servicio es necesario para la creación de oficinas y la atención de nuevos servicios;

Que nada obsta para la adopción de esta medida por cuanto el "Servicio de Mensajeros" no se halla incorporado a la Ley de Tarifas Postales y Telegráficas en vigor;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para suspender provisionalmente y hasta nueva resolución el "Servicio de Mensajeros" creado para el transporte de cartas, mensajes, tarjetas y paquetes dentro de la Capital Federal, cuya reglamentación y tarifas fueron aprobadas por Decreto de 24 de marzo de 1912.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Confirmando en sus cargos al personal que prestó servicios hasta el 31 de diciembre próximo pasado.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.205. — Expediente 4054 -H- 1936. — Vista la nueva distribución practicada en el Anexo B., Inc. 5, Item 1 (Departamento Nacional de Higiene), en el Presupuesto vigente para el corriente año, por Ley 12.237, reajustado por Acuerdo de Ministros de 21 de enero del año en curso, (Decreto 75.268),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los cargos que fueron designados por Decretos números 57.465, 63.006, 63.007, 72.418 y 73.781, de fechas marzo 18, julio 5, diciembre 10 y 27 de 1935, al personal del Departamento Nacional de Higiene que prestó servicios al 31 de diciembre del año ppdo.

Art. 2.° — Impútese al Anexo B., Inciso 5, Item 1, del Presupuesto vigente por Ley 12.237, reajustado por Decreto 75.268, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 21 de enero del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

La Pampa. Gobernación. — Desestimando el pedido de pensión formulado por el Comisario Inspector, don A. Sánchez.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.207. — Expediente 25.034 -P- 1934. — Visto este expediente por el que el Comisario Inspector de la Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Antonio Sánchez, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235, y

Considerando:

Que de la información sumaria corriente de fojas 2 a 5 vuelta y 7 y 7 vuelta, labrada por la Policía de la citada Gobernación, con motivo del accidente denunciado por el Comisario Inspector, don Antonio Sánchez, resulta comprobado que éste, el día 21 de mayo de 1934, trasladóse en compañía de otros empleados policiales a la finca de un vecino a objeto de efectuar una inspección ocular con motivo de una denuncia de hurto formulada ante esas autoridades, y al pretender pasar a una finca lindera trepando un alambredo, para reconstruir el hecho, perdió el equilibrio y cayó a tierra, sintiendo, al incorporarse, un pequeño dolor en la parte baja del vientre, que en principio no dió importancia, pero como aumentara, hízose examinar por un médico quien diagnosticó una herida de hernia umbilical y aconsejó su intervención quirúrgica;

Que el causante atribuye al accidente la aparición de la hernia, la que "sin duda -dice- ha sido provocada por la caída", ya que hasta ese momento nunca había sentido tal clase de dolencia ni sufrido accidentes; con tal motivo, aduciendo estar incapacitado para el desempeño de sus funciones, gestiona los beneficios de la Ley N.° 4235;

Que el Departamento Nacional de Higiene, en su dictamen pericial de fojas 15 a 16 considera que "la hernia umbilical de que es portador el recurrente no es factor que imposibilita a éste para desempeñar sus tareas de comisario de policía u otras, aunque demanden esfuerzos o actividad, dado que con una faja ortopédica puede sobrellevarla sin ninguna molestia; además está en su voluntad terminar con ella ya que una intervención quirúrgica en las condiciones actuales no le reporta ningún peligro y es el tratamiento radical". — No siendo, pues, su lesión, factor de imposibilidad física y sí pasible de una exitosa terapéutica, no considera este caso encuadrado dentro del beneficio de la magnitud de la Ley de Amparo;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4235, (de Amparo), formulado por el Comisario Inspector de la Policía del Territorio de la Pampa, don Antonio Sánchez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación del Territorio Nacional de la Pampa, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente; fecho, pase al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Renuncia del Auxiliar 4.° y se nombra en su lugar, al doctor don A. G. P. Funck.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.208. — Expediente 4549 -H- 1936. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 24 de enero ppdo., por el Auxiliar 4.° (Médico de Zona con asiento en Corpus, Misiones), del Departamento Nacional de Higiene, doctor José E. Negrete.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 4.° (Médico de Zona, con asiento en Misiones), al doctor Arturo Guillermo Pedro Funck, (Cl. 1907, D. M. 1.° M. 70.294).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Catamarca, Intervención. — Renuncia del Secretario privado, don O. A. Fernández Voglino.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.209. — Expediente 4912 -C- 1936. — Visto este expediente elevado por la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Secretario privado de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca, don Oscar Andrés Fernández Voglino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Tarifas para los telegramas ordinarios a Japón, por la Compañía I. dei Cavi T. Sottomarini.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.210. — Expediente N.° 4834 -C- 1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Italcable", para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráficos: 4.20 por palabra, a partir del día 16 de febrero de 1936, para los telegramas ordinarios destinados a Japón; Kuantung (Península); Manchuria (vía Japón); Chosen (Corea); Taiwan-Formosa; Sakhalin Japonesa-Karafuto; Carolinas (Islas Angaur, Jap, Palaos, Ponape y Truk); Marianas (Islas Saipan) y Marshall (Islas Jalouit).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Tarifas para los despachos destinados a Japón y otros, varias Compañías radioeléctricas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.211. — Expedientes Nos. 4743 -C- 1936. — 4744 -C- 1936. — y 4629 -C- 1936. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Compañías "All America Cables, Inc.", "Sociedad Anónima Radio Argentina" y "The Western Telegraph Co. Ltd.", para poner en vigor a partir del día 16 de febrero de 1936, la tarifa de francos oro telegráficos 4.20 por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a Chosen (Corea), Formosa (Isla), Japón, Kuantung (Península), Sakhalin Japonesa, Manchuria (vía Japón), Angaur, Jap, Palaos, Ponape y Truk (Islas Carolinas), Saipan (Islas Marianas) y Jalouit (Islas Marshall).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Sobre la antigüedad en el nombramiento efectuado a favor de don H. Catini.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

Habiéndose incurrido en error al establecer antigüedad al nombramiento del Ayudante 1.° de la Gobernación del Río Negro, don Humberto Catini,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento de don Humberto Catini, como Ayudante 1.° (Escribiente) de la Gobernación del Río Negro, a que refiérese el artículo 3.° del Decreto N.° 76.673, de 13 de febrero ppdo., debe considerarse sin la antigüedad determinada por el citado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Aprobando la licitación para la ejecución de los trabajos de reparación del edificio de la Jefatura de Policía.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

76.996. — Expediente 33.583 -F- 1935. — Visto este expediente por el que la Gobernación de Formosa solicita se apruebe la licitación pública realizada por la misma, para contratar los trabajos a efectuarse en el edificio destinado a la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el acto en sí, se ha llevado a efecto con las formalidades del caso, se ha omitido requerir, en su oportunidad, la correspondiente autorización ministerial para realizarla de acuerdo con las normas administrativas vigentes, motivando asimismo, la omisión al cumplimiento de lo establecido por los Acuerdos de Ministros del 15 de marzo de 1916 y 14 de julio de 1931;

Que atenta las razones de urgencia invocadas por la Gobernación recurrente, para dar término a la construcción aludida, corresponde aprobar, por excepción, el acto realizado y confirmar la adjudicación efectuada, sin que esto implique un precedente para lo sucesivo;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración de Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción y en virtud de las razones de urgencia invocadas por la Gobernación de Formosa, la licitación pública realizada por la misma, el día 30 de noviembre próximo pasado y adjudícase a don Fernando Leri, la ejecución de los trabajos a efectuarse en el edificio destinado a la Jefatura de Policía y dependencias de la misma, por la suma de cinco mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 5.935.— m|n.), que se abonará de la cantidad que fuera remitida a dicha Gobernación, por orden de pago N.° 569, de fecha 13 de julio de 1935, con imputación a la Ley N.° 12150, Anexo B, Inciso 19, Item 2, Partida 12.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Gobernación de Formosa a sus efectos; debiendo la misma, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley número 11.672, complementaria permanente de Presupuesto.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — R. Cárcano.

Dirección General de A. Civil. — Se autoriza a esa Dirección para contratar la reparación de aviones.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

76.995. — Expedientes 22.141 -D- y 22.454 -D- 1935. — Visto los expedientes adjuntos, por los que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita autorización para invertir las sumas de $ 3.652.20 y $ 2.811.60 moneda nacional, en la reparación de los aviones Fleet N.° 255 y Travel Air N.° 57, respectivamente, inhabilitados para atender el cumplimiento de las comisiones que demanden los servicios de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Dirección recurrente a fojas 19, la firma Sfreddo & Paolini establecida en el aeródromo oficial de "6 de Septiembre", es la única en el país que se encuentra en condiciones de efectuar las reparaciones aludidas, ya que "ninguna aeronave puede ser reparada sin el contralor técnico de la Dirección de Aerotécnica y el de la Dirección General, lo que hace, prácticamente, que no pueda funcionar ningún taller aeronáutico, sin la autorización de la misma";

Que por las circunstancias precedentemente expuestas, que importan una exclusividad y privilegio y la de que los trabajos a efectuarse en dichos aviones, deben serlo por operarios experimentados, procede encuadrar el caso en las excepciones contempladas por los incisos 5.° y 6.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por ello; atenta las informaciones producidas y los despachos conformes de la Comisión Reguladora de Gastos y esclarecido el concepto de la partida a la que corresponde imputar el gasto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para contratar con la firma Sfreddo & Paolini, la reparación de los aviones Fleet N.° 255 y Travel Air N.° 57, invirtiendo hasta las sumas de tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos veinte centavos ($ 3.652.20 m|n.) y dos mil ochocientos once pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 2.811.60 m|n.), respectivamente, de acuerdo con los presupuestos agregados a fojas 4 y fojas 12, imputando el gasto a la cuenta especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus efectos, debiendo ésta, una vez terminadas las tramitaciones consiguientes, devolver al Ministerio de Interior estas actuaciones para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — R. Cárcano.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para el transporte de correspondencia en Junín.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

86.997. — Exptc. 1.526-C-1935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 1.° de junio ppdo., para la contratación del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Junín, Distrito 3.°; acto que se ha efectuado en concordancia con la autorización conferida de fecha 20 de febrero último, corriente a fojas 24, cumpliéndose con las disposiciones de la Ley N.° 428; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 93 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 10 de junio último, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Junín, Distrito 3.°

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato corriente a fojas 74, 75 y76, celebrado ad referéndum del P. E., por la citada Repartición, con el señor Esteban A. Ferreyra, adjudicatario en la licitación a que se refiere el artículo anterior, para la realización del servicio de que se trata, por el término de tres (3) años a contar del 19 de agosto de 1936, mediante la retribución mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280.— m|n.).

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputará en la siguiente forma:

Durante el año 1935, a la Ley 12.150, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18.

Durante el año 1936 a la Ley 12.237, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18, y en lo sucesivo a las respectivas leyes del Presupuesto de los años subsiguientes.

Art. 4.° — Comuníquese publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración del Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que eleve directamente el referido contrato a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo.— rado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Higiene, Departamento. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto número 73.168.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

76.998. — Exptc. 7.231-H-1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto 73.168 (orden especial de pago número 794) de fecha 19 de diciembre último, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten los fundamentos que motivaron el Decreto de referencia, puntualizados en el mismo, en vista de las circunstancias especiales acreditadas en las actuaciones correspondientes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 73.168 (orden especial de pago N.° 794), por el que se aprueba la boleta de compra-venta suscrita entre el presidente del Departamento Nacional de Higiene y el doctor Juan Proto, sobre transferencia de un terreno de propiedad de éste, y se manda entregar a dicho Departamento, la suma de cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 59.833.97 m|n.), para abonar al vendedor en el acto de la escrituración a realizarse en la ciudad de Santa Fe, en concepto del importe de dicho campo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Policía de la Capital. — Licitación para adquirir artículos al taller de talabartería.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

76.999. — Exptc. 34.549-P-1935. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 29 de noviembre ppdo., para la adquisición de artículos con destino al taller de talabartería del servicio de aprovisionamiento y talleres, a consumirse durante el año 1936; acto que se ha llevado a efecto de conformidad con la autorización conferida por resolución de fecha 9 de septiembre último y disposiciones de la ley de contabilidad; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 92 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital el día 29 de noviembre último, para la adquisición de artículos destinados al taller de talabartería dependiente de la misma, a consumirse durante el corriente año y adjudícase a las firmas que a continuación se indican, la provisión de los renglones consignados en las planillas corrientes a fojas 70|71, por los siguientes importes:

	m$n.
Bucchi Morandi y Cía. . . .	2.185.50
Poggi & Canezza, ...	13.690.50
Butavand y Cía.	5.638.95
Cayetano de Majo	1.070.75
Gómez Hijos y Cía. . . .	2.899.—
Fersano Hnos.	274.75
Total	25.759.45

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones que se especifican en la planilla de fojas 72 por los motivos a que la misma se refiere y declárase desierto el renglón N.° 44.

Art. 3.° — El presente gasto que asciende a la suma de veinticinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 25.759.45 m|n.), se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, inciso 19, ítem 6, en la siguiente forma:

Partida 7, por pesos 12.565.95 moneda nacional.

Partida 8, por pesos 423.75 moneda nacional.

Partida 25, por pesos 12.769.75 moneda nacional. Total pesos 25.759.45 moneda nacional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Policía de la Capital para las escrituraciones pertinentes y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A Cárcano.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

fórmula para desnaturalizar alcoholes Massone Angel e Hijos. — Modifícase

81.934. — 2115. — Expte. 502-M-936. — 571. — Vistas estas actuaciones en que de los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos y por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, resulta conveniente modificar la fórmula número 23 del Repertorio Oficial de Desnaturalización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese la fórmula número 23, incluída en el mencionado Repertorio por Decreto de fecha 10 de junio de 1935, por la siguiente:

23 Alcohol etílico a 96° . . . 100 cm.³
Isopropanol oficial . . . . 3 „
Acetato de etilo . . . . . 3 „

Para alcoholes que se empleen como agentes de extracción de sustancias solubles (Art. 32 de la Ley N.° 12.148).

Art. 2.° — Los alcoholes desnaturalizados con esta fórmula estarán sujetos al impuesto de $ 0,25 m|n., por litro, en volumen.

Art. 3.° — La Administración General de Impuestos Internos adoptará las medidas de fiscalización correspondientes, aplicando las disposiciones reglamentarias del caso.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Plan de estudios de la Escuela Industrial y Minas de San Juan

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.090. — 320. — 2.ª-7. — Visto el nuevo proyecto de plan de estudios para la Escuela Nacional de Minas e Industrial de San Juan, formulado por la Inspección General de Enseñanza, en virtud de la autorización ministerial dada al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que con la implantación del nuevo plan de estudios se mantendrá a la citada escuela en el carácter de instituto de enseñanza media, respondiendo la organización proyectada desde el punto de vista de su orientación y finalidades, a un criterio puramente regional;

Que el plan de estudios aprobado últimamente para la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", se implanta sin modificación alguna en el ciclo inferior y en las especialidades Química y Construcciones del ciclo superior, sustituyéndose en cambio, las especialidades superiores por otras que responden especialmente a las necesidades de las industrias locales;

Que en el proyecto se incluye a la vez, un Curso superior de Minería, paralelo a los otros cursos técnicos y de igual alcance y orientación, tendiente a formar el técnico minero y, a la vez, cursos intensivos de especialización de un año de duración;

Por ello, y de conformidad con lo informado por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Escuela Nacional de Minas e Industrial de San Juan, de acuerdo con su nueva organización, se regirá por el plan de estudios aprobado por Decreto de 13 de diciembre de 1935, para la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", en el ciclo inferior y en las especialidades Química y Construcciones del ciclo superior.

Art. 2.° — Funcionará, además, en el ciclo superior un Curso de Minería, con el siguiente plan de estudios:

CURSO DE MINERIA

QUINTO AÑO

Asignaturas	Horas semanales
Matemática aplicada	2
Contabilidad industrial	2
Física	3
Estática gráfica y resistencia de materiales	4
Electrotécnica	2
Electricidad práctica	4
Dibujo industrial	4
Mineralogía	3
Geología	3
Legislación minera	2
Química inorgánica	4
Práctica de laboratorio	4
Alemán (1er. curso)	3
Total	40

SEXTO AÑO

Asignaturas	Horas semanales
Higiene industrial	1
Topografía	3
Construcciones	4
Mecánica técnica	4
Electroquímica	3
Metalurgia	4
Petrografía	3
Química orgánica	3
Química analítica (práctica de laboratorio)	6
Explotaciones mineras en general	4
Explotación e industrialización del petróleo	4
Alemán (2.° curso)	3
Total	41

SEPTIMO AÑO

Asignaturas	Horas semanales
Química analítica (práctica de laboratorio)	8
Tecnología	6
Proyectos y presupuestos	4
Explotaciones mineras locales	6
Explotaciones e industrialización del petróleo	4
Química industrial (práctica de laboratorio)	6
Mensura de minas	3
Perforaciones	2
Alemán (3er. curso)	3
Total	42

Disposiciones reglamentarias

Para ingresar al ciclo inferior se requerirá tener aprobado el sexto grado de la escuela primaria y haber cumplido doce años de edad.

La terminación del ciclo inferior habilitará para el ejercicio de la carrera administrativa.

Recibirán el título de Técnico en su respectiva especialidad los que terminen de la escuela, en un taller, en un establecimiento industrial o en una obra en el ciclo superior y cumplan, además, una práctica de tres meses bajo el contralor construcción. Esta práctica podrá hacerse en las vacaciones posteriores al sexto año.

Art. 3.° — Créase los siguientes cursos de especialización, que se desarrollarán en forma intensiva en un año de estudios, en los que podrán inscribirse los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, en las especialidades afines.

ESPECIALIDAD QUIMICA

Curso de la industria del vino y derivados

Teoría de la industria	4
Trabajo de laboratorio	4
Práctica en una planta industrial	7
Total	15

Curso de la industria de la conservación de la fruta

Teoría de la industria	4
Práctica de laboratorio	4
Práctica en la planta industrial	7
Total	15

Curso de la industria de aceites, grasas vegetales y animales

Teoría de la industria	4
Práctica de laboratorio	4
Práctica en la planta industrial	7
Total	15

Curso de la industria del cemento

Teoría de la industria	4
Práctica de laboratorio	4
Práctica en la planta industrial	7
Total	15

ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES

Curso de hormigón armado

Teoría	4
Proyectos, dibujos y presupuestos	6
Trabajo manual y práctica en obras	5
Total	15

ESPECIALIDAD MINERIA

Curso de explotación del petróleo

Geología del petróleo	4
Minería del petróleo	4
Dibujo industrial especial	4
Trabajos de taller especial	4
Total	16

Curso de elaboración del petróleo

Destilación del petróleo	4
Práctica de la especialidad en el laboratorio	4
Dibujo y proyecto de la especialidad	4
Práctica en destilerías	4
Total	16

CURSO ESPECIAL DE VIALIDAD

Estudios, proyectos, legislación y organización de las obras viales

Teoría	3
Práctica	4

Construcción y conservación de las obras viales

Teoría	3
Práctica	4
Total	14

Los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, que aprueben estos cursos, recibirá constancia de su especialización en un certificado.

Art. 4.° — La implantación del presente Plan de Estudios, se hará progresivamente a partir del presente curso escolar, en que funcionará el primer año del ciclo inferior.

Art. 5.° — Impútese al inciso 343, ítem 1, Anexo E del Presupuesto vigente para el corriente año, por los meses de abril a diciembre: tres horas de ciencias y letras, cuatro de educación física y estética y tres de idiomas extranjeros, por cada división de primer año de la referida escuela, que funciona en el presente curso escolar.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Plan de estudios Aerotecnia

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.059. — 410. — 2.ª 130|935. — Visto las presentes actuaciones, relacionadas con la oficialización del Curso "Aerotécnica" que ha funcionado durante el año 1935, con carácter ad honórem en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", para los alumnos egresados de las especialidades Mecánica y Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que con la implantación de dicho curso podría disponerse de buenos técnicos aeronáuticos que llenarían una sentida necesidad dentro del personal especializado que requiere tan importante rama de la mecánica como de la aviación;

Que el plan de estudios preparado por la Dirección de la Escuela Industrial "Otto Krause" responde a las necesidades que dicho curso requiere para cumplir eficazmente el programa que se acompaña;

Que los mencionados programas de estudio han sido confeccionados bajo el asesoramiento de la Dirección Aeronáutica Militar, a efectos de poder asegurar el máximo de conocimientos que deben poseer los Peritos egresados;

Por ello, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Instituto Técnico Superior de Especialización anexo a la Escuela Industrial "Otto Krause", un curso de "Aerotécnica", al que podrán ingresar los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación en las especialidades "Mecánica" y "Eléctrica" y cuya duración será de un año escolar, con el siguiente plan de estudios:

Aerodinámica . . .	6 horas semanales
Aerotécnica	6 " "
Técnica práctica y visitas	4 " "
Total	16 " "

Art. 2.° — Apruébase los siguientes programas preparados para dicho curso:

Aerodinámica

El aire: Constitución-Oeso-atmósfera normal o tipo - efectos del viento - escalas de Beuford, etc. — Presiones - humedad relativa - comportamiento de de un plano normal a una corriente de aire - ídem de uno oblicuo - distribución de presiones - posición del centro de presión - túneles aerodinámicos - balanzas.

Alas o planos usados en aviación: distintos perfiles y formas de alas - gráficos de planos sustentadores - posición del centro de presión y altura metacentrica - polar del ala - efecto del aire en un ala - turbulencias y remolino, equilibrio de un aeroplano en vuelo - relación o coeficiente de aspecto - ángulos de incidencia constante y variables - diedros - retiradas - decolaje - ranuras, etc.

Comportamiento en el aire de otros cuerpos sólidos: esfera - cilindro - cono - cuerpos perfilados - globos - dirigibles - ruedas - flotadores - parantes - fuselajes - alambres cilíndricos y perfilados - cables - caída libre de cuerpos en el aire - paracaídas.

Acción de un cuerpo girando en el aire: hélices - tracción y propulsión tendem - efectos de dos, tres y demás palas - rendimientos - curvas.

Acción del viento sobre un cuerpo giratorio, molinos y molinetes.

Autorrotación y autogiros: descripción - comparación.

Helicópteros y demás máquinas más pesadas que el aire.

Globos y más livianos que el aire: sustentación - dilatación - equilibrio - dirigibles - aerodinámica de los mismos

Estabilización: necesidad y exageraciones - las tres V del Cap. Ferrer - estabilización automática - alas en flecha - pterodactilo.

Estabilidad vertical o de ruta o quilla: guiñada - aletas superiores e inferiores - anteriores - centrales - y posteriores - fijos y ajustables - timones simples, y compensados - retirada - timones acuáticos.

Estabilizador transversal o de rolido: balanceo - alabeo - diedro - catedral - alerones, simples y compensados.

Inter-acción de los estabilizadores.

Maniobras: inversión - vuelos con o sin motor - tirabuzón - barril - inversión de controles - sustentación - giros simples, planos, escarpados, derrapes - deslizamiento - picadas, etc.

Aerotécnica

Planeadores y aeroplanos: partes constitutivas de un aeroplano y objeto de cada una de ellas - perfilados - cables y tensores.

Fuselajes: distintos tipos - partes - navecillas - trenes de aterrizaje y amarraje - ruedas - frenos - patines de impacto - y de cola - construcción en madera - mixtos - y metálicos - forros - distintivos, etc.

Cascos: aletones - flotadores - timones - parantes - construcciones metálicas mixtas y de madera.

Alas: clasificación de los aeroplanos, según su célula sustentadora - detalles constructivos - tipos - persianas - ranuras - lisas - combadas - biconvexas - herrajes - cables - y enlaces de ala - parantes - costillas - largueros - ángulos de incidencia - ángulos variables - alas plegadizas - alerones de arrastre - alas extensibles - metal y madera - tela.

Alerones: simples y múltiples - comunes y compensados - planos compensadores - ranuras - construcción - de arrastre - cuernos - charnelas - colores.

Estabilizador vertical o aleta: fijos y variables - construcción.

Timón - simples y múltiples - comunes y compensados - construcción - cuerno y charnelas - colores.

Estabilizador horizontal o plano fijo de cola: fijos y móviles - efectos del cambio de pesos - maniobra - construcción - colores.

Alineado de la célula y superficies de control. Niveles - ángulos de incidencia y diedros - paralelismo de los bordes del ala y de estabilizadores horizontales - simetría - tensores - chapas o superficies de perfilado o currenti - líneas - seguros - lugares de toma y amarre - escalones.

Mandos. — Bastón y rueda - compensación y alineado - ajustes - doble control fijo y desconectable - barras, cables y guardacables - tensores y seguros.

Motores. — Complemento del actual curso de motores en lo que se refiere al comportamiento de un motor en las altas capas atmosféricas, sistemas monobi y polimotores - peso - consumo - elección de tipos - recorridas - temperaturas - reductores - potencias en altura - sobre alimentación y sobre compresión - silenciadores - calefacción - señalación - enfriamiento por vapor glicol, etc. - diagrama - pruebas al banco y en el aire - posición de tanques principales, auxiliares, de aceites, nafta y extra radiadores y tanques de agua - bombas - mandos - corrector de altura en los carburadores - blindajes para radio - arrancadores.

Instrumentos. — Compás de navegación - altímetros - anemómetros o velocímetros - inclinómetros - y escorímetros - indicadores de giro - vuelo a ciegas y subconsciente - pilotos automáticos y servomotores.

Telas y barnices. — Tipo construcción - entelado - parches - ventanas de inspección - barnices y enduídos - pinturas - señales.

Pruebas e inspección: rol del inspector - seguros - determinación del centro de gravedad - pruebas estáticas y de vuelo - consumos - anotaciones en los historiales y planillas de inspección - inspecciones generales y parciales - verificación de cinturón y cables.

Hélices. — Distintos tipos y sistemas de construcción - sentido de giro - ángulos - verificación - defensas - equilibrio - barnizado - paso variable y fijo - pruebas en el banco - y en el aire - plano de giro.

Cálculos de aviones: procedimiento - cálculo de un avión.

Dirigibles y globos - equilibrio - volumen - lastre - arena - agua - combustible líquido y gaseoso.

Globos libres: descripción, construción y uso. Rayos.

Globos cautivos: descripción - construcción y uso - Rayos.

Dirigibles: Blandos, semirígidos y rígidos - partes constituyentes - balloneta - pasarelas - tanques - barquillas - motores - superficies de control - maniobra de salida y llegada - mástiles de amarre - detalles constructivos - hidrógeno y helio.

Paracaídas. Formas - cálculo - cuidados.

Técnica práctica y visitas

Maniobras con los mandos: causas y efectos - cinturones - paracaídas - salvavidas - peligros - cuidados - precauciones - aeroplanos mono y pluri - motores - pérdidas de velocidad - tirabuzón e inversión incendios - aterrizajes - normales - forzados - apreciación del suelo - planos - coeficiente de seguridad - aceleraciones - anteojos - revisión general antes y después del vuelo - alijado del avión en caso de peligro - descenso de un hidroavión en tierra - mar agitado - anclas en alta mar - descenso de un aeroplano en el agua - despegue sin viento y con viento de frente, de cola y lateral - aterrizaje o amaraje sin viento, con viento de frente, de cola y lateral - deslizamientos y derrape - capotaje.

Perfomances y rendimientos: costos y utilidades - cargas fijas y útiles - radio de acción y aprovechamiento del viento - aumento del radio de acción en casos - toma y deja de mensajes, cargas, etc. Abastecimiento en vuelo.

Motores. — Práctica de arme y desarme - averías y ajuste (en los motores de la escuela).

Aeroplanos y planeadores. — Práctica de armen y desarme - construcción - reparación (anexa a carpintería de la escuela).

Visitas periódicas y campos de aterrizaje.

Hangares: construcción - detalles - orientación - incendios - cuidados - aprisionamiento y grúas.

Campos de aterrizaje: cuidados del avión en general y del campo - drenación - señalaciones - formas y dimensiones - iluminación - aterrizajes con oscuridad o niebla - amarre de aeroplanos al aire libre - temporales - arranques y calentamiento del motor - verificación de la brújula - aleta de viento o veleta.

Disposiciones generales

El curso de la referencia deberá ser completado con una práctica diaria de cuatro horas durante cuatro meses en un campo de aviación o fábrica del Estado.

Art. 3.° — Impútese al inciso 343, ítem 1, Anexo E del Presupuesto vigente, las diez y seis horas semanales fijadas por el plan de estudios correspondiente, las que deberán ser por su índole, de la categoría de ciencias y letras.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando documentación arreglo y mejoras del camino de acceso al Puerto de Gualeguaychú. — Ley 10.285, Art. 1.°, inciso a).

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.187. — 523. — Expediente 2.899 -P- 936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva plano, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 60.000.— moneda nacional, relacionados con los trabajos de arreglo y mejoras del camino de acceso al Puerto de Gualeguaychú, en el tramo comprendido entre la calle Aristóbulo del Valle y puente sobre el Arroyo del Cura, acceso que también es utilizado por los vehículos que buscan el camino general que va al Paranacito y Puerto Constanza,

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de las obras proyectadas, se ha votado por la Ley N.° 12.248, la suma de pesos 50.000.— moneda nacional;

Que la documentación que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, puede ser aprobada a los efectos establecidos en la Ley 10.285, dado que la misma no merece observación alguna; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley número 10.285 (artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la nombrada Repartición, recabar oportunamente, la autorización pertinente para la iniciación de los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, zación pertinente para la iniciación de y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que en oportunidad, elevará copia de la documentación que deberá remitirse al H. Congreso con el Mensaje de práctica, a los efectos establecidos en el artículo 1.° de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando documentación construcción camino de acceso al Puerto de Federación (Entre Ríos). — Artículo 1.°, inciso a). — Ley 10.285.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.188. — 524. — Expediente 2.825 -P- 936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 83.000.— moneda nacional, relacionados con la construcción de un camino de ribera para el acceso al Puerto de Federación (Entre Ríos),

CONSIDERANDO:

Que, para la ejecución de la obra proyectada, se ha votado por Ley N.° 12,248, la suma de pesos 40.000.— m|n.;

Que la documentación que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, puede ser aprobada a los efectos establecidos en la Ley 10.285, dado que la misma no merece observación alguna; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley número 10.285 (artículo 1.°, inciso a) el proyecto y presupuesto de ochenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 83.000.— m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de construcción del camino de acceso al Puerto de Federación (Entre Ríos), debiendo la nombrada Repartición recabar oportunamente, la autorización pertinente para la iniciación de los aludidos trabajos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que en oportunidad, elevará copia de la documentación que deberá remitirse al H. Congreso con el Mensaje acordado a los efectos establecidos en el artículo 1.° de la Ley número 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para adquirir una máquina de sumar y restar con destino a su Sección Contabilidad, en pesos 650.— m|n.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.078. — 526. — Expediente 2.537 -I- 1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 687, realizada con el fin de adquirir una máquina de sumar y restar, con destino a su Sección Contabilidad;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de la referida máquina de sumar y restar con el destino expresado, a la firma Olivetti Argentina S. A., por la suma de (pesos 650.— m|n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, importe éste, que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Pequeñas obras para provisión agua riego y complementariamente de bebida, a la localidad de Chila (La Rioja). — Presupuesto de pesos 8.000.— m|n. — Se aprueba a efectos artículo 1.°, Ley 10.285.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.079. — 527. — Expediente 22.235 -I- 1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, ha preparado y eleva, solicitando sea aprobado, el adjunto proyecto de obras que tendrían por objeto mejorar las condiciones de aprovechamiento de agua para riego y bebida, en la localidad de Chila (Provincia de La Rioja),

CONSIDERANDO:

Que se trata de una pequeña población cuyo principal recurso es la ganadería y que ahora aprovecha las aguas de los arroyos Chila y Pituil, con sendas acequias y estaques construídos por particulares y que por hallarse casi destruídos prestan servicios de manera incompleta y, como fácilmente se infiere, antihigiénica;

Que siendo escasísimos los recursos económicos de la población, no le permitirán soportar el reembolso de la cantidad que se hace necesario invertir, por lo cual los trabajos proyectados sólo podrían llevarse a cabo con carácter de fomento;

Que siendo así, aun cuando no existen por el momento recursos aplicables al caso, nada obsta para que sea aprobada la documentación que se acompaña, a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.285, en su artículo primero;

Que, como precedentemente lo informa Obras Sanitarias de la Nación, el presente caso no encuadra dentro de las disposiciones de la Ley 12.140 ampliatoria de la 10.998;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 10.998, el adjunto proyecto, preparado por la Dirección General de Irrigación, con el objeto ya expresado y cuyo presupuesto de ($ 8.000.— m|n.) ocho mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación para que prepare y eleve la documentación que con mensaje será oportunamente enviada al H. Congreso, solicitándole el arbitrio de los recursos necesarios.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando proyecto y presupuesto construcción casilla en Río Cuarto para instalar equipo esterilización de agua.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.081. — 528. — Expediente 24.706 -O- 935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 5.663.60 moneda nacional, que ha preparado para la construcción de una casilla en el Distrito Río Cuarto (Provincia de Córdoba), donde serán instalados los equipos de esterilización del agua;

Teniendo en cuenta de que se trata de equipos absolutamente necesarios e indispensables, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo realizarse su construcción por administración;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de (pesos 5.663.60 m|n.) cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, preparados por las Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción de una casilla donde se instalarán los equipos de esterilización de agua, en el Distrito Río Cuarto (Provincia de Córdoba) y autorízase a la misma, para realizar su construcción por administración.

Art. 2.° — El gasto que demandará la expresada construcción se atenderá con los fondos que acuerde la Cuenta Construcción para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando tarifa para los servicios que presta en la Ciudad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires).

Expediente 1.271 -O- 1936.

Señor Ministro:

Encuadrándose el temperamento que sugiere el Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en las disposiciones de la Ley 12.140 (artículo 4.°) considero no existe inconveniente en que el P. E. apruebe las tarifas de referencia.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.082. — 529. — Expediente 1.271 -O- 1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que oportunamente, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 12.140, Obras Sanitarias de la Nación, preparó las tarifas para el cobro de los servicios de provisión de agua y desagües cloacal y pluvial que presta en el Partido de San Fernando (Provincia de Buenos Aires);

Que en cumplimiento de las disposiciones que rigen el caso, el expediente formado con tal motivo, fué elevado por la citada Repartición al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de por su intermedio llegara a la Municipalidad del Partido indicado, a los efectos del caso;

Que según consta en las presentes actuaciones, el Honorable Concejo Deliberante, recibió el expediente el 23 de septiembre del año próximo pasado, acordando pasarlas a estudio de su Comisión de Hacienda y Presupuesto;

Que no habiendo sido consideradas hasta el presente dichas tarifas, Obras Sanitarias de la Nación, ha confeccionado una copia del expediente aludido y la eleva solicitando que, por haber excedido el término de noventa días establecido por la Ley 12.140, en su artículo 4.°, sin que la Municipalidad nombrada haya hecho una "manifestación expresa" de aceptación de las tarifas, sean aprobadas por el P. E. Nacional;

En tal virtud y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas preparadas por Obras Sanitarias de la Nación, para los servicios que la misma presta en la localidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), y cuyo texto se encuentra agregado al referido expediente (N.° 11.125 -F- 35, O. S. N.), en poder de la Municipalidad de la misma y en copia anexo al presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a los efectos que proceda, a Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.189. — 530. — Expediente 3.156 -A- 1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio Arzobispal. — Licitación número 11.081. — Prov. pino spruce, a la firma Esteban Rizzi, por pesos 108.— moneda nacional.

Facultad de Filosofía y Letras. — Licitación número 11.090. — Prov. hierro redondo, a la firma Thyssen-Lametal, por pesos 297.73 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería. — Licitación número 11.098. — Prov. canillas y tetones dobles de bronce, a Colmegna y Macchi, por pesos 88.— moneda nacional.

Palacio Arzobispal. — Licitación número 11.104. — Prov. papel para empapelar, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 437.50 moneda nacional.

Edificios Fiscales dependientes de la VIIa. Zona. — Licitación número 11.108. — Prov. baldosas de vidrio, a la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., por pesos 56.— moneda nacional.

Edificios Fiscales, dependientes de la conducción Marcos Paz. — Licitación número 11.110. — Prov. bisagras de hierro y bronce, a la firma Guanziroli y Cía., por pesos 12.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.001.73 m|n.) un mil un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la perforación de un pozo semisurgente en Correos y Telégrafos de Balnearia (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.190. — 531. — Expte. N.° 3158-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas a la licitación privada N.° 687 bis, que ha realizado para la perforación de un pozo semisurgente, en el edificio de Correos y Telégrafos de Balnearia, (Córdoba); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los trabajos relativos a la perforación del referido pozo semisurgente a la firma Eduardo Hinz por la suma total de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando varios convenios celebrados entre la misma y los propietarios linderos del edificio de la Comisaría de Policía Sección 9.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.191. — 532. — Expte. 759-P-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva los convenios que para la adjudicación de derechos de medianería ha celebrado con los propietarios de los edificios linderos, de que ocupa la Sección 9.ª de la Policía de la Capital en la calle Sarmiento 3669|77;

Teniendo en cuenta que al aprobarse por Decreto N.° 60.226 del 4 de mayo ppdo., el presupuesto relativo a obras de reparación a efectuarse en el edificio de la referencia se incluyó en el ítem 10 una partida de $ 184.32 m|n. para atender el pago de los derechos de medianería de referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos convenios celebrados por la Dirección General de Arquitectura ad-referendum del P. E. y que a continuación se detalla:

Edificio Valentín Gómez N.° 3636|38, con la señora María C. de Costa, por la suma de cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 45.92 m|n.) moneda nacional, sobre el perímetro del muro separativo por el lado Oeste, señalado con las letras B'-B-C-C'-B' en el plano N.° 16 adjunto.

Edificio Sadi Carnot N.° 435, con el señor Adolfo Malamud, por la suma de ochenta y siete pesos con veinticuatro centavos ($ 87.24 m|n.) moneda nacional, sobre el perímetro del muro separativo por el lado Sud, señalado con las letras B'-B-C-C'-B' en el plano N.° 17 adjunto.

Edificio Sadi Carnot N.° 431, con la señora Mercedes M. de Del Punta, por la suma de treinta pesos con sesenta y ocho centavos ($ 30.68 m|n.) moneda nacional, sobre el perímetro del muro separativo por el lado Este, señalado con las letras D'-D-E-E'-D' en el plano N.° 15 adjunto.

Art. 2.° — El gasto total de ciento sesenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 163.84 m|n.) moneda nacional a originarse por los conceptos expresados, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascendiendo en la categoría de Ayudante 2.°, al actual Ayudante de contralor, jornalizado, de la D. G. de Irrigación, don José Ramón Navarro París.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.299. — 533. — Expte. N.° 3056-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción del Ayudante de contralor, don José Ramón Navarro París; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, en calidad de Ayudante 2.°, con la única remuneración mensual asignada para dicha categoría e imputación a la cuenta para "Atención y funcionamiento barrage Neuquén" del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, al actual Ayudante de contralor, jornalizado, don José Ramón Navarro París (Cl. 1914, D. M. 25, M. 2.655.162).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — F. C. C. N. A. — Radiación vagón de hacienda. Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.300. — 534. — Expte. 2911-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la correspondiente autorización para proceder a radiar el vagón de hacienda N.° 5220 que fué totalmente destruído en un accidente y cuya reconstrucción no es conveniente, manifestando al propio tiempo, que la documentación de práctica será remitida para su consideración con posterioridad a la aprobación, por parte del Poder Ejecutivo, del censo del material rodante del Ferrocarril Central Norte Argentino, levantado últimamente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para radiar del servicio el vagón de hacienda de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Línea Viedma al Lago Nahuel Huapí. Talleres San Antonio Oeste. Transferencia maquinarias útiles provenientes de la construcción línea Bariloche a km. 585. Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.301. — 535. — Expte. 2867-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano N.° T. C. 169|35|31 M. 317|26 y memoria descriptiva, referentes a las máquinas útiles para la reparación de locomotoras y demás material rodante, que ha transferido a los Talleres de San Antonio Oeste de la línea Viedma al Lago Nahuel Huapí, provenientes de la construcción de Bariloche a Km. 585 y que por el momento no le son necesarias en esta línea, debido a la paralización de los trabajos en la misma, manifestando al propio tiempo, que no remite la liquidación final respectiva, por tener a consideración la conveniencia de llevar a cabo un inventario y valuación de todas sus instalaciones;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la transferencia de los materiales a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación San Cristóbal. — Desarme tanque hierro para agua. — Autorizando acreditar a Cuenta Capital su valor original.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.302. — 536. — Expte. 2862-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que ha desarmado el tanque de hierro para agua que existía en la Estación San Cristóbal, descargando de su cuenta Capital el valor original del mismo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para acreditar a su cuenta Capital la suma de dos mil doscientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 2.272.65 m|n.) moneda nacional, importe correspondiente al valor original del tanque a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Entre Ríos. — Construcción Estación Puerto Buenos Aires. — Aprobando documentos y liquidación final de las obras ejecutadas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.303. — 537. — Expte. 2866-F-936. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, autorizada para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos aprobados por Decreto de fecha 3 de octubre de 1927, la construcción de la Estación Puerto Buenos Aires, que comprende el atracadero para "Ferry-boats" y la estación de cargas, eleva para su aprobación el plano demostrativo y la memoria descriptiva correspondiente de las obras ejecutadas, como así también, la planilla de costo definitivo;

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y la memoria descriptiva presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, como así también la liquidación final, cuyo importe de (pesos 3.482.394.04 m|n.) tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional, lo imputará en la siguiente forma: a Capital pesos 3.479.457.16 m|n. y a Explotación pesos 2.936.88 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Piedrarena, para instalar un motor en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.292. — 538. — Expte. 18.235-N-1935. — Visto que la Sociedad Anónima Piedrarena, solicita autorización para instalar un motor "Otto-Deutz" N.° JN 2.1.200 el que lleva acoplado una centrífuga N.° 99.598 ambos portátiles, dentro del perímetro de la concesión de guinche que tiene acordada en la Dársena A. del Nuevo Puerto de la Capital, destinado al achique de agua de sus embarcaciones;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las que la interesada ha dado su conformidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Piedrarena, para que lleve a cabo la instalación del motor de que se trata, en el lugar referido, con sujeción a las siguiente condiciones:

a) La presente autorización reviste carácter precario y quedará sujeta a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.
b) La S. A. Piedrarena depositará en la Tesorería General de la Nación en la forma de estilo, la suma de $ 20.— m|n. en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de conformidad con la escala aprobada por Decreto de 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la línea de autos colectivos N.° 46, para penetrar y circular con sus vehículos por la zona portuaria.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.293. — 539. — Expte. 1242-N-936. — Visto que el señor Mario Degregorio delegado de la línea de autos colectivos N.° 46, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal en la actual temporada de verano, solicita permiso para penetrar y circular con los mismos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario; entrando por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez, hasta el Teatro Romano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las que la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos N.° 46, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria durante la actual temporada de verano por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.
b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 Kms. por hora debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.
c) Detener la marcha previo al cruce de vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.
d) El Estado no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches en la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Averías ocasionadas al coche "Ford V-8" por jardinera de la firma Pagani y Madeira, por $ 100.— m|n. cobro por vía judicial. — Se ordena iniciar acción.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.297. — 541. — Expte. 2385-N-936. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de los señores Pagani y Madeira, el pago de la suma de $ 100.— m|n., que adeuda en concepto de averías ocasionadas el 25 de noviembre ppdo., por una jardinera propiedad de la expresada firma, al coche "Ford V-8", chapa gratis N.° 1268, al servicio de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra los señores Pagani y Madeira, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando reparación de averías ocasionadas a un cilindro del puente San Antonio, y disponiendo se formule decreto de reintegro a la partida con que se atendió el gasto del importe respectivo.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.295. — 542. — Expte. 57-R-1936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo con motivo de que la Sucesión Zuccoli ha depositado la suma de $ 252.12 m|n., que adeudaba en concepto de averías producidas a un cilindro del puente San Antonio, por la chata "José Lauré" de propiedad de dicha firma, solicita se disponga el reintegro de ese importe a la partida con la cual atendió provisoriamente la reparación de tales averías, trabajo que llevó a cabo con el fin de evitar mayores gastos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con motivo de la reparación de las averías de que se ha hecho referencia, como así también el gasto de doscientos cincuenta y dos pesos con doce centavos (pesos 252.12 m|n.) moneda nacional, originado en la misma, y autorízase la siguiente transferencia:

Cargo. — Cuenta especial "Dirección Estudios y Obras del Riachuelo— Trabajos por cuenta de particulares" Decretos 23-5-1934 y 27-2-1935, pesos 252.12 moneda nacional.

Crédito. — Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 4, ítem 1, partida 5, $ 252.12 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 8

21.678—Luz y Fuerza. Año 1.°, N.° 12. Imp. Usina Popular Soc. Cooperativa. (Periódico). Vásquez José María. Lanús, (Buenos Aires).
21.679—Obra inédita.
21.680—Obra inédita.
21.681—Obra inédita.
21.682—Obra inédita.
21.683—Enola'H. Solic. Reg. Seudónimo.
21.864—Yo acuso. Literaria. Conti. de "John Pueblos Reflections". 54 pgs. Imp. Olivieri y Domínguez. La Plata. Cient. y Lit. Enola'H. El auto. Buenos Aires, 1936.
21.685—Obra inédita.
21.686—Obra inédita.
21.687—Remo. Publ. mensual. Imp. Casartelli y Fiol. Rev. Editorial. Buenos Aires, 1936.
21.688—Registro e Interpretación de la Actividad Cardíaca. 193. pgs. 2da. edición Imp. Amorrortú. Sebastián. Cient. y Lit. Orias Oscar. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.689—Química Inorgánica. 446 pgs. y 1 gráfico. Imp. López y Cía. Cient. y Lit. Dr. Ambielle Pedro. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.690—Manual práctico para enfermos, enfermeras, masajistas, samaritanas y ayudantes. 350 pgs. y 108 Grab. Imp. Pomponio. Establecimiento gráfico. Cient. y Lit. 2da. edición. Abramoff Abraham, Manuel Alvarez. Rosario de Santa Fe.
21.691—Cartilla de higiene de la cavidad bucal. 1. Foll. 19 pgs. Imp. Sacchietto y Frey. Cient. y Lit. Mallat Gustavo. El autor. San Francisco, Provincia Córdoba.
21.692—Obra inédita.
21.693—Obra inédita.
21.694—Bailes criollos. Folleto 24 pgs. Cient. y Lit. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino. Podestá D. Antonio. Farma Platense Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.
21.695—Los Collados Eternos. Poesías. 161 pgs. Imp. Pedemonte (Sucesión). Pul. Julio 1934. Cient. y Lit. Bufano Alfredo R. Lib. Santa Catalina. Buenos Aires, 1936.
21.696—Jorge Milton. Solic. Reg. Seudónimo.
21.697—Lucesitas. Libro de lectura para 1er. grado inferior. 94 pgs. Cient. y Lit. Milton Jorge. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1936.
21.698—Paisajes y figuras de España. Cuentos. 112 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).
21.699—Pomán. Cuento. 96 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael. (Mendoza).
21.700—Cachisumpí. Cuentos de la Puma. 104 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).
21.701—Obra inédita.
21.702—Obra inédita.
21.703—Inédita.
21.704—Contrato de Edición de "Después Arreglamos" celebrado en Buenos Aires, del que son partes RCA Víctor Argentina y Francisco J. Lomuto, Pancho Laguna.
21.705—Obra inédita.
21.706—Obra inédita.
21.707—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por D. José González Castillo y otros, a favor del solicitante.
21.708—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por solicitante y D. Francisco De Caro y otros.
21.709—Zupay (para todos). Imp. Molina Hnos., año VII. (Periódico). Corso José Alonzo. Liniers, C. F.
21.710—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y D. José Razzano y otros.
21.711—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante doctor Augusto Rodríguez Larreta, Luis Rodríguez Acasuso y Angel Saracco y la "American Society of Camposers, Anthos and Publishers de Nueva York".
21.712—Mandato de sustitución celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el Dr. Augusto Rodríguez Larreta, con la sociedad "Stagma" de Berlín.
21.713—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por los doctores Augusto Rodríguez Larreta y Hugo Máximo Funes y D. José González Castillo y otros.
21.714—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el doctor Augusto Rodríguez Larreta, con las sociedades "Stagma" de Berlín "A. K. M." de Viena, "S. I. A. E." de Roma, "P. R. S." de Londres y "S. A. C. E. M." de París.

ABRIL 13

21.715—La Opinión. Año 6. N.° 361. Imp. Talleres Gráficos. 28 de Marzo de 1936. (Periódico). Emilio Burguete. Lobos. Provincia, (Buenos Aires).
21.716—Obra inédita.
21.717—Obra inédita.
21.718—Obra inédita.
21.719—Argentinisches Wochenblatt. (L. VII) 3118, 3119, 3120, 3121. Imp. nuestros Talleres. (Periódico). Alemann y Cía. Ltda. S. S. G. Buenos Aires, 1936.
21.720—El Heraldo. Nos. 1092-93-94 y 95 del año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Heraldo. Nos. 1096-97-98 y 99. Año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.
21.721—El Cronista Comercial. Nos. 8902 al 8932. Marzo 1936. Imp. Talleres Gráficos. (Periódico). R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.722—La Voz del Pueblo. Nos. 11.986 al 12.011. 1.° al 31 de Marzo|936. Imp. José I. Brizuela. (Periódico). José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
21.723—El Diario Siriolibanés. Nos. 2072 al 2096. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Diario Siriolibanés. Nos. 2120 al 2144. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. — Buenos Aires, 1936.
21.724—El Diario Siriolibanés. Nos. 2097 al 2119. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.
21.724—Nativa. Nos. 146. Feb. 1936. Imp. Imprenta Papano. (Periódico). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
21.725—Rosal Franciscanas. Nos. 8.° Año 1936. Imp. Imprenta Guadalupe. (Periódico). Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
21.726—South American Buletin. Nos. 4. Año JII. Imp. Florida F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° Día. Buenos Aires, 1936.
21.727—Unión. Nos. 467, 468, 469, 470, 471. Año XV. Imp. Romeo Frontera. (Periódico). Tomás de la Fuente. Córdoba.
21.728—El Día Nos. 3300 al 3326. — Imp. Editorial Arg. Año 1936. (Periódico). Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
21.729—Crítica. Nos. 7865 al 7895. Imp. Buenos Aires, Poligráfica S. A. (Periódico). Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
21.730—Mercurio Musical. Nos. 61. Marzo 1936. — Imp. Imprenta Fornaresse. (Periódico). Cámara del Comercio Musical Argentino. Bs. As., 1936.
21.731—La Cooperación Libre. Nos. 270. Año 1936 Abril. Imp. La Varguardia. (Periódico).
21.732—Syd og nord. Nos. 2908, 2932. Año 1936. En Feb. y Marzo. Imp. Juan Bennike. (Periódico). Juan Bennike. Buenos. Aires, 1936.
21.733—La Cruz del Sur. Nos. 1, 2 y 3, en Feb. y Marzo. Imp. Talleres R. B. P. (Periódico). Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
21.734—El Heraldo. Nos. 107, 108, 109, 110, 11, Feb. y Marzo. Año 1936. Imp. Antonio Peirano. (Periódico). Francisco D. Chaves. Ciudadela, (Bs. As.).
21.735—Radio Central. Nos. 10. Marzo, Abril. Imp. Leopoldo F. Pripaglia. (Periódico). E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1936.
21.736 — Galénica. N.° 9. Marzo 1936. Imp. Lorenzo y Cía. (Periódico). Dr. L. Bdelstein y M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.737—Archivo de Tisiología. Nos. 31. Enero, Marzo. Imp. A. G. Buffarini. (Periódico). Dr. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1936.
21.738—Impetu. N.° 6 Vol. III. Feb. 1936. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). M Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.739—Noticias Automotrices. Nos. 35. Marzo 936. Imp. Est. Gráf. Argentino. (Periódico). M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.740—Neptunia. Rev. náutica. N.° 176. Marzo 1936. Imp. Briozzo Hnos. Buenos Aires. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
21.741—Programas. N.° 3. Año VIII. Imp. Florida. F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. 15 Nov. de 1935. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. N.° 4, 15 Dic. 1936. Año VIII. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. N.° 2. Año VIII. 15 Oct. 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. Suplemento. Abril. Año VIII. 15 Dic. de 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
21.742—South American Buletin. N.° 3. Año XII. 13 Enero de 1936. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico) División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—South American Buletin. N.° 2. Año XII. 13 Dic. 1935. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
21.743—RACA. Rev. Arg. de colorantes y auxiliares. N.° 44. Feb. 1936. Imp. Betta Hnos. Pomplo Rizzini. Buenos Aires, 1936.
21.744—El Amigo. Nos. 211, 212, 213. Año XVIII. 20 y 31 de marzo de 1936 Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
21.745—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Nos. 14, 15 16. Dic. 1935 y Feb., Mar. 1936. Imp. Sebastián Chiaberta. (Periódico). La Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.
21.746—El Lirio de San José. Nos. 15 y 24. Marzo 1936. N.° 1. Año XV. Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1936.
21.747—Obra. Rev. Nos. 2, 3 y 4. Ene., Feb. y Marz. 1936. Imp. Editorial Radio Revista. Mario René Calvo. Buenos Aires, 1936.
21.748—El Apóstol de Santísimo. Marzo 30|936. Imp. Caporaletti Hnos. (Periódico). R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
21.749—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 119, Imp. José Bellsolá. Abril 1936. Caja de Socorros de la Policía de la Capital y Bomberos. Buenos Aires, 1936.
21.750—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 189. Abril de 1936. Imp. Imprenta Merma. L. Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
21.751—Revista de Arquitectura. N.° 183, Marzo de 1936. Imp. José Ramírez. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
21.752—Mensual. N.° 3 (22). Marzo 1936. Imp. Sarmiento. (Periódico). Francisco Ulevicins. — Avellaneda.
21.753—Radio Magazine. N.° 20. 26 de Marzo de 1936. Imp. R. B. P. Viola Hnos. (Periódico). Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
21.753—Economía. N.° 3, Marzo 26 de 1936. Imp. Cía. Genl. Fabril Financiera. (Periódico). Basilio Vidal. Buenos Aires, 1936.
21.755—El Tabaco. N.° 47. Marzo 28|936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
21.756—Revista Oficial. Nos. 671 y 672. 10 y 24 Marzo de 1936. Imp. Buenos Aires. (Periódico). Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.757—Tiro Nacional Argentino. N.° 28. Marzo 1936. Imp. D. Cersósimo. N.° 307. (Periódico). Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
21.738—El Panadero del Oeste. Nos. 679|80|81|82|83|84|85. Año XX. Imp. Talleres Gráf. Linari y Cía. (Periódico). José Campos. Buenos Aires, 1936.
21.759—Para Ti. Rev. Nos. 721|22|23|24|25. Año XX. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.760—El Golfer Argentino. N.° 55. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.761—Atlántida. Rev. N.° 830. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.762—Cinegraf. N.° 47. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.763—El Gráfico. Rev. Nos. 869|870|871|872. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.764—Billiken. Rev. Nos. 2, 9, 16, 23, 30. Año X. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.765—Marilú. N.° 152. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.766—La Chacra. N.° 65. Año XX. Imp. Editorial Atlántida, S. A. Marzo 1936. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.767—Tipperary. N.° 241. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.768—Boletín Matemático. N.° 1. Año IX. Marzo de 1936. Imp. López y Cía. (Periódico). Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
21.769—Tribuna Popular (Narodna Tribuna). N.° 1. Abril 1936. Imp. Krasilovsky y Perlzovsky. (Periódico). Dr. T. P. Davidoff y N. Kazandjieff. Bs. Aires, 1936.
21.770—Obra inédita.
21.771—Obra inédita.
21.772—Obra inédita.
21.773—Obra inédita.
21.774—Obra inédita.
21.775—Obra inédita.
21.776—Obra inédita.
21.777—Obra inédita.
21.778—Obra inédita.
21.779—Hijo Mío...! Vol. 1. N.° 1. Abril 1936. Imp. Cía. Gral. Fabril Financiera. Rev. Dr. Arturo L. López. Buenos Aires, 1936.
21.780—Inédita.
21.781—Obra inédita.
21.782—Obra inédita.
21.783—Historia Universal Contemporánea. Epoca actual. (1914 - 1936). Imp. Soc. Impresora Americana. 1.ª Edic. Cient. y Lit. Dr. Ricardo Riguera. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.784—Laúdes de Cristo Rey. 1 tomo. 112 págs. Imp. Mercatali Hnos. Septiembre de 1933. (Poesía). Alfredo R. Bufano. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.785—Manual de Historia de la Civilización. 1 tomo. 664 págs. 7.ª Edic. 25|3|936. Imp. Tomás Palumbo, Buenos Aires. Héctor Trevisán y José Sinland. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.786—"Porvenir". Primer libro de lectura. Imp. Sebastián Amorrortu. 17 Febrero 1936. Carmen E. de Mieli. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.787—Paso a Paso. Libro de lectura. 14|3|936. Imp. Sebastián de Amorrortu. José H. Figuera. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.788—"Ayer como hoy". Traducida del inglés. "Ah Wilderness". Direct.: Clarence Brown. Intérp.: Wallace Beery, Lionel Barrymore, Aline MacMahon, Eric Linden. Arg.: Eugenio O'Neill. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.789—Jaque al Rey. Trad.: del inglés. "Whispaw". Direct.: San Wood. Intérpretan: Myrna Loy, Spencer Tracy, Harvey Stephens, W. Harrigan. Mts. 2250. Película cinematográfica. Arg.: James Edward Grant. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.790—"Flor de Arrabal". Trad. del inglés "Riffraff". Direct.: J. Walter Rubén. Intérp.: Jean Harlow, Spencer Tracy, Una Merkel y Joseph Calleia. Película cinematográfica. Arg.: Frances Marion. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.791—Obra inédita.
21.792—Obra inédita.
21.793—Rojinegro. N.° 1. Abril de 1936. Imp.: Empresa Editorial Bell., Soc. en Com. Luis Castelló. Buenos Aires, 1936.
21.794—Inédita.
21.795—"Hermanito". Primer libro de lectura. 4|3|936. 1.ª Edic. Imp. Estrada Tomás E. "Angel Estrada y Cía." Arena Luis. Estrada Tomás E., "Angel Estrada y Cía." Buenos Aires, 1936.
21.796—Mundo Farmacéutico Argentino, revista de ciencias médicas y farmacológicas. Marzo de 1936. Imp. Grandes Talleres Gráficos E. L. Frigerio e Hijo. N.° 1. Año VIII. Ismael Solari Anondarain. Bs. Aires, 1936.
21.797—Inédita.

ABRIL 14

21.798—Callecita arrabalera. Tango. Imp. Southern Music Internacional. Cient. y Lit. Let. y Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.799—Rancherita. Para piano a la manera popular. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.800—Vanished profiles. Para piano. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.801—Callecita arrabalera. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional Marzo 30 de 1936. Cient. y Lit. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.802—Cupido. Vals. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.803—Cupido. Vals. Imp. Southern Internacional Music. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.804—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.805—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.806—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Bs. Aires, 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.807—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. 30 de marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.808—Vals de la ilusión. Bailable. Para piano. Imp. Bermejo, Mazzolenis y Fucci. 13|4|936. 1.ª ed. Manuales. Alfredo D. Rolando. El autor. Bs. Aires, 1936.
21.809—Vals de la ilusión. Música bailable. Para guitarra. Imp. Bermejo Mazzolenis y Fucci. Musicales. Alfredo D. Rolando. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.810—21.811, 21.812. Son obras iníditas.
21.813—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 28 de diciembre de 1935. Musicales. Mús. Miguel J. Cortese. (Bimbo). Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.814—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 28 de diciembre 1935. Musicales. Let. René V. Barbier. Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.815—Santa [illegible]iecita. Tango. Imp. Vivona Américo A. 2|2|936. 1.ª ed. Musicales. Mús. Julián Ortiz. Vivona Américo A. Buenos Aires, 1936.
21.816,—21.817, 21.818, 21.819, 21.820, 21.821, son obras iníditas.
21.822—21.823, 21.824, 21.825, 21.826, 21.827, son obras inéditas.
21.828—21.829, 21.830, 21.831, 21.832, 21.833, son obras inéditas.

21.834—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14 de abril de 1936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.835—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.836—La Réplica Deportiva. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.837—Rieles, Argentinos. N.° 20. Imp. La Cía. Impresora Argentina. Año 1936. (Periódico). Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
21.838—"Unificación de Impuestos Internos. feb. 1936. NO. 7. Imp. Talleres Gráficos". Capano. (Periódico). Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
21.839—Los Olivos. Imp. J. Vázquez Cid. febrero y marzo de 1936. Nros. 89 y 90. (Periódico). La As. de Fomento y Cultura. Los Olivos. Buenos Aires, 1936.
21.840—Revista Socialista. N.° 70. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 10|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.840—Vida Femenina. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. N.° 32. 15|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.841—"Banca y Comercio". Nros. 257 y 258. Marzo 1936. Imp. Est. Gráfico "Numen". Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
21.842—Tambo y Chacra. Nros. 292, 293, 294. Imp. Ferrari Hermanos. Marzo de 1936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.843—La Industria Lechera. N.° 200. Imp. Ferrari Hnos. 30|3|936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.844—"La Vanguardia" Nros. 10.398 al 10.428. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 1.° y 31 de marzo de 1936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.845—L'Italia del Pópolo (S. A.). Nros. 6626 al 6654. Feb. 1936. Imp. La Editorial Arg. S. A. (Periódico). Buenos Aires, 1936.
21.846—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Imp. Luis L. Gotelli. Año 1936. (Periódico). Cámara Arg. de Comercio. Buenos Aires, 1936.
21.847—Boletín del Patronato de Recluídas y Liberadas. N.° 6, enero 1936. Imp. La Penitenciaría Nacional. (Periódico). Patronato de Recluídas y Liberadas. Buenos Aires, 1936.
21.848—"Frente". Nros. 19, 20, 21, 22 y 23. Imp. "La Argentina". (Periódico). Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
21.849—Vita Italiana. set. oct. y nov. de 1935. Imp. Talleres Viola. Nros. 11, 12, y 13. (Periódico). Dr. José Berti. Buenos Aires, 1936.
21.850—La Prensa Médica Argentina. en feb. y marzo de 1936. Nros. 10, 11, 12 y 13. Imp. A. Guidi Buffarini. (Periódico). A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
21.851— La Industria Azucarera. Marzo de 1936. N.° 509. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
21.852—Argentinisches Tageblatt. Nros. (X L V II) 14.356 al 14.386. Dic. 1935. Imp. Nuestros Talleres. (Periódico). Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires 1936.
21.853—Delta. Marzo 1936. Nros. 63 y 64. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Sander Mukler. Delta del Paraná. (Pcia. Bs. As. y E. Ríos).
21.854—La Nueva Provincia. Marzo 31|936. Nros. 12.630 al 12.660. Imp. sus talleres propios. (Periódico). Enrique Julio. Bahía Blanca.
21.855—"La Producción". Marzo de 1936. Nros. 1139, 1140, 1141 y 1142. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
21.956—La Razón. Marzo 27|936. Nros. 2812|13|14. (Periódico). Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1936.
21.857—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 31|3 de 1936. N.° 169. Año XVI. Imp. Emilio Fennar. Rosario. (Periódico). La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
21.858—Tribuna. Marzo de 1936. Nros. 812, 913, 914, 915 y 916. Año XIII.° Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). Angel E. Bernal. Cañada de Gómez. Santa Fe. F. C. C. A.
21.859—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 32. Imp. Imprenta Guadalupe. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1936.
21.860—"El Administrador Rural". Feb. 1936. N.° 3. Imp. Editorial La Unión. (Periódico). Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
21.861—El Alma que Canta. Marzo de 1936. Nros. 679 y 683. Imp. Bs. As. Herald. (Periódico). Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
21.862—Cámara de Comercio Argentino-Basileña, Boletín Mensual. Feb. 936. N.° 245. Imp. Los Talleres Gráficos "Gadola". (Periódico). La Cámara de Comercio Arg.-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
21.863—Crónica Forense. Feb. y marz. 1936. Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 al 55 inclusive. Imp. Muszkat y Zaslavsky del N.° 1 al 38 y la Imp. La Aurora del 39 al 55. (Periódico).
21.864—Cátedra & Clínica. Marzo de 1936. N.° 20. Imp. S. de Amorrortu. (Periódico). Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
21.865—Nativa. Marzo de 1936. N.° 147. Imp. Imprenta Capano, (Periódico). Julio Díaz Usandivaras, Buenos Aires, 1936.
21.866 La Nota. Marzo de 1936. Nros. 872, 873, 874, 875. Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). N. Valbuena y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.867—"El Imparcial". Marzo de 1936. Nros. 2005 al 2213. Imp. Imprenta José Sánchez Souto. Campana. (Periódico). José Sánchez Souto. Campana. Bs. As.
21.868—La Voz Argentina. Feb. de 1936. Nros. 1546, 1547, 1548, 1549 y 1550. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
" La Voz Argentina. Marzo de 1936. Nros. 1551, 1552, 1553 y 1554. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
21.869—El Imparcial. Marzo 1936. Nros. 2084 al 2092, Año XXX. Imp. Francisco Marquié. (Periódico). Francisco Marquié. General Belgrano.
21.870—A. P. I. Revista Halisna. Marzo de 1936. N.° 4 y 5. Imp. Rodolfo Buschi. (Periódico). Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
21.871—"Crisol". Marzo de 1936. Nros. 1252 al 1277. Imp. Talleres R. B. P., por Viola Hnos. (Periódico). Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
21.872—"Correo Periodístico Sudamericano". Marzo 1936. Nros. 348, 373. Imp. por mimeógrafo en mis oficinas. (Periódico). Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
21.873—Revista de Jurisprudencia Argentina. Marzo 936. N.° 34. Año 1935. (Periódico). Rev. de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
21.874—"Svitlo". (La Luz). Marzo y abril de 1936. Nros. 19 y 20. Imp. Julio Glossmon. (Periódico). Adam Pluhovho. Buenos Aires, 1936.

21.875—La Cruz del Sud. Marzo de 1936. Nros. 198 al 201, inclusive. Imp. La casa Ozúa e hijos. (Periódico). Fr. Antonio Freixa. Mackenna. F. C. P.
21.876—"El Orden". Marzo 936. Nros. 2.282 al 2.307. Año XXI. Imp. Mis talleres propios. (Periódico). Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Prov. Buenos Aires.
21.877—"Páginas". marzo 1936. N.° 10. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). Dave Cabculli. Buenos Aires, 1936.
21.878—Industri Panaderel". Marzo 1936. Nros 1388 al 1391. Imp. Manuel Rodríguez Giles. (Periódico). Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
21.879—"Luján". Feb. de 1936. Nros. 485 al 491. Imp. R. B. P. Talleres Gráficos. (Periódico). Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
21.880—"El Día". Marzo 1936. Nros. 359 al 30. Imp. nuestros talleres. (Periódico). H. Stunz y Cía. La Plata, Peia. Bs. As.
21.881—"Arroyito". Boletín Parroquial de N. S. del Perp. Soc. Enero a marzo 936. Nros. 1 al 13. Imp. El Pueblo de Bs. As. y por Pistachia Hnos. (Periódico). Oton Robrecht, Cura R. de N. S. del Perp. Soc. Rosario.
21.882—"Manuel Belgrano". Boletín oficial de la misma. Marzo de 1936. N.° 30. Imp. Capporaletti Hnos. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
21.883—"Resumen". Marzo 1936. N.° 4. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). "Resumen". Buenos Aires, 1936.
21.884—"Caras y Caretas". Marzo 1936. Nros. 1953, 1954, 1955 y 1956. Imp. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. (Periódico). "Caras y Caretas" Soc. A. Buenos Aires, 1936.
21.885—"El Telégrafo". Marzo de 1936. N.° 11. Imp. Editorial Argentina. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.886—Telégrafo Mercantil. Noviembre y Diciembre de 1935. Nros. 530 al 547. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.887—Luján. Marzo 1936. N.° 56. Año V. Imp. Romanos Hnos, Rosario. (Periódico). Francisco. Rosario.
21.888—Los animales útiles, enseñanza del abuelito. Libro de educación zoólifa y de iniciación ganadera. 1 vol. 299 pgs. cient. y lit. Torreggiani Giuseppe José. Editorial Castany. Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.
21.889—Obra inédita.
21.890—Obra inédita.
21.891—Obra inédita.
21.892—Obra inédita.
21.893—Obra inédita.
21.894—Obra inédita.
21.895—Obra inédita.
21.896—Obra inédita.
21.897—La Unión. N.° 1114. Año VIII. Marzo de 1936. Imp. Obispado Catamarca. (Periódico). Por el Obispado de la Provincia de Catamarca. Catamarca.
21.898—"Juan Manuel". Escenas de Vida. (Episodios escritos especialmente para transmitir por radio). 1 vol. 291 pgs. Imp. Talleres El Litoral. Sta. Fe. Año 1936. 1.° ed. cient. y lit. Romera Antonio. Santa Fe.
21.899—"Protección a la Minoridad". El Patronato Nacional de Menores y su acción social ejemplar. 1 foll. 32 págs. Imp. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Provincia Buenos Aires. Cient. y lit. Cassagne Serres Blanca. Buenos Aires, 1936.
21.900—El Progreso. N.° 187. Año IV. Marzo 1936. Imp. Trenque Lauquen. (Periódico). Francisco Azrárez. Trenque Lauquen, (Buenos Aires).
21.901—"Notas". N.° 1. Año 1. Imp. Pigué. Abril 3 de 1936. (Periódico). Manuel P. Plá. Pigué, Provincia Buenos Aires.
21.902—"Clyfer", en Febrero y Marzo de 1936. Año 1. Imp. La Tipográfica, de Reinaldo Amor. (Periódico). Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Ltda. Rojas, Provincia Buenos Aires.
21.903—"Ecos del Santuario". Abril de 1936. Tomo 1. Año 1. N.° 4. Imp. La Casa Valdez. Rev. Pbros. Mauricio Guillermo Navarro. La Rioja.
21.904—"Ideas". Abril 1936. Imp. Azul. Damián Eloy Freitas. (Periódico). Damián Eloy Freitas. Azul, Provincia Buenos Aires.
21.905—El Surco. N.° 256. Año V. Imp. imprenta propia, en Cruz Alta, (Provincia de Córdoba). Abril 1936. (Periódico). Constantino J. Bisay. Cruz Alta, Provincia de Córdoba.
21.906—Paraná-Bote. N.° 1-4. Febrero y Marzo 1936. Imp. Gerhard Karbaum. (Periódico). Gerhard Karbaum. Misiones y Paraguay.
21.907—Inédita.
21.908—Obra inédita.
21.909—Inédita.
21.910—Eco Garmense. Año VII. N.° 369. Imp. De la Gama. Provincia de Buenos Aires. (Periódico). Jacinto Santamaría. De la Gama, Provincia Buenos Aires.

ABRIL 15

21.911—Recordando. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Juan Buscaglia. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
21.912—Obra inédita.
21.913—Obra inédita.
21.914—Souvenier de Mar del Plata. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Garrot & Tasso. 1.ª ed. Musicales. Mús. Miguel Miyachi. Buenos Aires, 1936.
21.915—Obra inédita.
21.916—Obra inédita.
21.917—Obra inédita.
21.918—Obra inédita.
21.919—Tramitación Administrativa.
21.920—Freud y La Historia Femenina. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15 de 1936. Cient. y lit. Dr. Gómez Nerea J. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.921—Técnica del golpe de estado. Trad. Augusto Scarpitti. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15|1936. Cient. y lit. Malaparte Curci. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.922—Veinticuatro horas de la vida de una mujer. Trad. Llorente Máximo. 1 vol. 176 págs. Imp. Editorial Tor. 15 de Marzo de 1936. Cient. y lit. Zweig Stefan. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.923—Obra inédita.
21.924—Obra inédita.
21.925—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Navarrine Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.926—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Irusta Fugazot Demare. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.927—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Ortiz Ciriaco (Ciriaquito). Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.928—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Rubintein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.929 Qui ¡está! N.° 1. Año 1. Abril 6|936. Imp. Cía. Fabril y Financiera. (Periódico). Ricardo Sopena (Editorial Sopena). Buenos Aires, 1936.
21.930—Tertulias Médicas. Febrero 1936. Imp. en Buenos Aires. (Periódico). Dres. Tomás A. Ortiz Luna y Alberto Durandeu. Buenos Aires, 1936.
21.931—Inédito.
21.932—Inédito.

ABRIL 16

21.933—Obra inédita.
21.934—Obra inédita.
21.935—Obra inédita.
21.936—Obra inédita.
21.937—Obra inédita.
21.938—Tan-Tan!!. Abril 1936. Imp. Hijos de José Willi. (Librería Suiza). Año 1. N.° 2-A. (Periódico). Oscar A. Willi. Baradero. Provincia Buenos Aires.
21.939—"Bollettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Comercio Italiana di Bs. As.". Marzo 1936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
21.940—La Unión. Marzo 1936. Nros. 13.253 al 13.283. Imp. F. Luis Siciliano. (Periódico). Luis F. Siciliano. Lomas de Zamora.
21.941—Filigrama. Octubre 1935 a Marzo 1936. Nros. 4 y 5. Año II. Imp. Merovich. (Periódico). Guillermo J. Sardá. Buenos Aires, 1936.
21.942—Semanario Judicial. Marzo 1936. Nros. 41 al 44. Imp. Tournemine y Anchea. (Periódico). Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
21.943—El Estante. Abril 1936. N.° 7. Imp. Cía. Fabril Financiera. (Periódico). Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.944—Remite Obra. N.° 5. Abril 1936. Imp. Editorial Radio Remite. (Periódico). Félix Antonio Marcó. Buenos Aires, 1936.
21.945—El Auto Argentino. Marzo 1936. N.° 291. Imp. Reinaldo Roetzler. (Periódico). Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
21.946—"Polo y Campo". Marzo de 1936. N.° 29. Imp. propia. (Periódico). Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
21.947—Pays Libre. "País Libre". Nros. 799, 800, 801, 802. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Theo Ver.
21.948—"Laboulaye". Marzo 936. Nros. 216, 217, 218, 219. Imp. La Casa Parroquial. (Periódico). Fv. Cura Párroco. Laboulaye, Provincia Córdoba.
21.949—Lo que puede un seminarista. Pedagógica. 1 vol. 240 pág. Imp. Quijada Julio. Editorial Católica Toledana. Toledo, España. Cient y Lit. Prb. D. José M. Feraud García. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.950—Volando sobre La Patagonia. Narración. 1 vol. 247 págs. Imp. Editorial Lito. Abril 15|936. Cient. y Lit. Gustavo Numan Costabel. Editorial Lito. Buenos Aires, 1936.
21.951—Tramitación administrativa.
21.952—Madre América. Novela. 1 vol. 355 más 1 pgs. Imp. Editorial Claridad. 1.ª ed. octubre 1935. Cient. y Lit. Max Dickmann. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
21.953—Obra inédita.
21.954—Obra inédita.
21.955—Obra inédita.
21.956—Obra inédita.
21.957—Obra inédita.
21.958—Obra inédita.
21.959—Obra inédita.
21.960—Obra inédita.
21.961—Obra inédita.
21.962—Obra inédita.
21.963—Obra inédita.
21.964—¡Iorando un querer! Tonada criolla. 1 pliego. 2 págs. Imp. Gornatti Hnos. 21|3|936. Musicales. Let. Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.
21.965—¡Iorando un querer!. Tonada criolla. 1 pliego. 2 págs. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 21|3|936. Musicales. Música Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 17

21.966—La nueva tormenta. Novela. 1 vol. 167 págs. Imp. Colombo Francisco. 30 de septiembre de 1935. Cient. y Lit. Adolfo Bioy Casares. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.967—Nociones elementales de Derecho Romano. Curso 1. Ciencias Jurídicas. 1 vol. 264 págs. Imp. Belmonte Juan. 30|3|936. Cient. y Lit. Arias José. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.968—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Ciencias Jurídicas. Tomo 1.° 393 págs. Imp. Rosso J. L. 27|2936. Cienc. y Lit. Podetti. J. Ramiro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.969—Alejandra. Novela. vol. 187 págs. 12|3|936. Imp. Colombo Francisco A. 1.ª ed. Cient. y Lit. Arsamasseva Margarita. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.970—La estatua casera. Literatura. vol. 51 págs. Imp. Colombo Francisco A. 26|2|936. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Ediciones Jaranda. Buenos Aires, 1936.
21.971—La nueva tormenta o la vida múltiple de Juan Ruteno. Literatura. vol. 168 págs. 30|IX|936. Imp. Colombo F. A. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.972—Nociones de mineralogía y geología argentina. 1 tomo. 296 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 24|3|936. Cient. y Lit. Peláez Josefa G. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.973—The Student's Guide. 1 tomo. 240 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 16 de marzo 1936. Cient. y Lit. Hughes Wilfredo T. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.974—Historia de la Literatura Española. 1 tomo 441 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 7|4|936. Cient. y Lit. Juan B. Selva. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.975—El asegurador. N.° 82. Año VII. Imp. Ferrari Hnos. Abril 1936. (Periódico). La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
21.976—Obra inédita.
21.977—Obra inédita.
21.978—Obra inédita.

21.979—Obra inédita.
21.980—Obra inédita.
21.981—Obra inédita.
21.982—Obra inédita.
21.983—La voz del Carmen. N.° 5. Año 1. Imp. Rdo. P. César Di Salvatore, Director de la Imprenta San José. (Periódico). Rdo. P. César Di Salvatori. El Socorro, Pcia. Buenos Aires.
21.984—Inédito.
21.985—Cartillas Sanitarias. Marzo de 1936. Imp. Enrique L. Frigerio. (Periódico). La Corporación Médica Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.986—Inédito.
21.987—Alba Grande. Cuentos. 138 págs. Imp. Servando Butti. 1.ª ed. 5|10|935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.988—El Salar. Novela. 211 págs. Imp. Servando Butti. 8 de septiembre de 1935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.989—El viejito del acordeón. Polca. 1 pliego. 2 págs. Imp. Bini S. 28|2|936. Musicales. Let. y Mús. Hnos. C. y J. D. Aiello. S. Bini. Bs. Aires, 1936.
21.990—La idea. N.° 173. Año 4. Imp. Norberto de la Riestra. (Buenos Aires). F. C. S. 15|4|936. (Periódico). A. del Papa Hernández. 25 de Mayo, F. C. S.
21.991—"La Verdad". N.° 101. Año III. Imp. Imprenta "Ameghino" de Ramón Medina. (Periódico). Ameghino. Pcia. Buenos Aires.
21.992—Motivos de la Pampa. Poemas camperos. Obra literaria. 1 vol. 18 poemas y 58 págs. Imp. Sociedad Impresora Americana. 13|1|936. Cient. y Lit. Rubio Nery Julio. Sociedad Impresora Americana. La Pampa. F. C. O.

ABRIL 18

21.993—Obra inédita.
21.994—Obra inédita.
21.995—Obra inédita.
21.996—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical 4 de abril de 1936. Musicales. Mús. García Ernesto. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.997—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical 4 de abril 1936. Musicales. Letra Pelaia Alfredo A. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.998—Me decías. Tango. 1 pliego 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Letra Fresedo Emilio. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936
21.999—Me decías. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Música Villanueva Aidée. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
22.000—Obra inédita.
22.001—Obra inédita.

ABRIL 20

22.002—Inédito.
22.003—El Eco Parroquial. N.° 659. Año IV. Imp. Talleres de la Acción S. A. de Paraná. Entre Ríos. 4|4|936. (Periódico). Párroco Ignacio Jacob. Paraná. Entre Ríos.
22.004—Luminosas. (Sonetos). 1 vol. 123 págs. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino S. A. 1.ª ed. 31|3|936. Cient. y Lit. Vicente Bove. José Eugenio Compiani. Buenos Aires, 1936.
22.005—Obra inédita.
22.006—Obra inédita.
22.007—Manual de la tejedora. Folleto. 74 págs. Imp. Mazzucco Marcelo. 2|3|936. Cient. y Lit. Catalina Sambrizzi de Fiorito. Liga Argentina de Tejedoras. Buenos Aires, 1936.
22.008—"La Unión". N.° 1. Año 1. Imp. Tomás de Lara de ediciones Católicas Argentinas. 12|4|936. (Periódico). Juventud Católica. Buenos Aires, 1936

ABRIL 21

22.009—Obra inédita.
22.010—Obra inédita.
22.011—"Cuadros escolares para dibujar y colorear. 1 folleto. 16 láminas para colorear. Imp. C. Della Penna & Cía. 20|3|936. 1.ª ed. Cient. y Lit. C. Della Penna & Cía. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1936.
22.012—El Angel Custodio. The Guardian Angel. Librito para niños. 10 ilustraciones. 1 folleto. 12 pgs. Imp. Croucher-Norfield. H. C. 1.ª ed. 30|3|36. Cit. y Lit. Crámer Dorotea S. de. Croucher-Norfield H. R. Buenos Aires, 1936
22.013—Obra inédita.
22.014—Obra inédita.
22.015—Obra inédita.
22.016—Obra inédita.
22.017—Los periodistas considerados empleados de comercio a los fines de la Ley N.° 11.729. Folleto. 13 págs. 21|4|936. Cient. y Lit. Luis R. Praprotnik. Círculo de la Prensa. Buenos Aires, 1936.
22.018—"Qué fácil es decir". Tango. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orquesta Típica. 1 disco N.° 37.885-A-. Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 12|3|936. Musicales. Let. Tabanillo. Mús. Sciammarella Rodolfo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.019—"Mañana". Tango. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. 1 disco N.°37.884-A- Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 10|3|936. Musicales Let. Pelay Ivo. Mús. Donato Edgardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.020—Obra inédita.
22.021—Obra inédita.
22.022—Obra inédita.
22.023—Obra inédita.
22.024—Obra inédita.
22.025—Obra inédita.
22.026—Obra inédita.
22.027—Obra inédita.
22.028—Obra inédita.
22.029—Inédita.
22.030—Tribuna Porteña. N.° 598. Año XIV. Imp. Editorial Arg. 16|4|936. (Periódico). Carmelo Antonio Capone y Luis López Santo. Buenos Aires. 1936.
22.031—Inédito.
22.032—Ortología y Ortografía. Lecciones para primer año de estudios secundarios. 1 vol. 149 págs. Imp. Manuel Alvarez. 2.ª edic. Rosario. Cient. y Lit. Hermenegildo T. Santángel. Alvarez Manuel. Rosario. Provincia Santa Fe.
22.033—Tramitación administrativa.
22.034—Grano Cernido. Libro de lectura. 1 vol. 390 págs. Imp. Imprenta López. 1.ª edición 15|3|936. Cient. y Lit. Adolfina R. Risolia. La Autora. Buenos Aires, 1936.
22.035—"Productor". N.° 1. Año 1. Imp. Federación Gráfica Bonarense. Abril 1936. (Periódico).

ABRIL 22

22.036—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Conrado Nale Roxlo. (Chamico) y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
22.037—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carmelo Aguila. (C. Aguila) y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.038—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Federico A. Scorticati y José María Contursi y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.039—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carlos Pesce y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.040—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Francisco Alvarenga y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.041—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional) y Julio Escobeiro.
22.042—22.043, 22.044, 22.045, 22.046, 22.047, son obras inéditas.
22.048—Ensayo demográfico sobre Tres Arroyos. Bs. As. 18 de abril de 1936. Colle Elio Marcos Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.049—Informe de la labor realizada desde el 1.° de enero de 1934 hasta el 30 de septiembre de 1935. Buenos Aires 23|3|936. Junta Nacional de Carnes. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.050—Cuentos a Miguel. Síntesis de Prehistoria, Historia General y Geografía Universal. Tomo 1. Marzo de 1936. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
22.051—A mi lao has de volver. Tango. Letra. 25|11935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires,, 1936.
22.052—A mi lao has de volver. Tango. Música. 25|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.053—Sueño azul. Vals. (Letra). 21|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.054—Sueño azul. Vals. (Música). 21|11|935. Berto Augusto P. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.055—Con permiso señorita. Tango. (Música). 5|10|935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.056—Con permiso señorita. Tango. (Letra). 5|10|935. Clausa Venancio Juan. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.057—Milonga de mi ciudad. (Milonga). 15|10|935. Let. Massa Martinelli y Aguilar Ismael. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.058—Milonga de mi ciudad. (Milonga). Música 15|10 de 1935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.059—Esperanzas. Vals americano. (Letra). 17|10|1935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.060—Esperanzas. Vals. americano. (Música). 17|10|935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.061—En la mala. Tango. (Letra). Bs. As. 17|10|1935. Sanders J. César y Barreto D. López. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.062—En la mala. Tango. (Música). Bs. As. 17|10|935. Sanders J. César y Barreto D. López Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.063—Que linda vida se pasa en la calle. Foxtrot de la película Canillita. (Letra). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.064—Que linda vida se pasa en la calle. Froxtrot de la película Canillita. (Música). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César Pinos Aires, 1936.
22.065—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Letra). 10|10|935. Luque Lobos Jorge. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.066—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Música). 10|10| de 1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.067—El chani. Canción Puneña. (Letra). 5|10|1935. Batis José María. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.068—El chani. Canción Puneña. (Música). 5|10|1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.069—La despedida. Canción triste. (Letra). 21|11|935. Blanco Fernández Jesús. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.070—La despedida. Canción triste. (Música). 21|11|1935. Domenech Andrés R. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.071—"A. P. I. Revista Italiana". Nos. 6 y 7, 10 y 15 de abril de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.072—Plástica. N.° 5, mes de abril de 1936. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1936.
22.073—Catalunja. N.° 64. Marzo de 1936. — Revista Catalunja. Buenos Aires, 1936.
22.074—El Plata Seráfico. N.° 4. Año XXXVIII. Abril 1936. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1936.
22.075—Anales de Colonización. N.° 16. Febrero de 1936. Santos José Criserá e Ignacio Berstein. Buenos Aires, 1936.
22.076—Revista Electrotécnica. N.° 4. Abril 1936. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
22.077—Main Doctor. N.° 9. Abril de 1936. Dr. Marcos Diner p. Ed. de Medicina popular. Buenos Aires, 1936.
22.078—Cooperación Escolar. Febrero, marzo de 1936. N.° 23. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1936.
22.079—Stella Maris. N.° 80. Año VI. 12|4|935. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
22.080—Caminos. Rev. Técnica. N.° 13. Año III. Marzo 1936. El Ing. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
22.081—Revista Fénix. N.° 7. 12|4|1936. Tomás Dr. Michel. Buenos Aires, 1936.
22.082—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 5. 31 de marzo de 1936. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
22.083—Zupay. Para Todos. N.° 160. 10 de abril de 1936. José Alonso Corso. Buenos Aires, 1936.
22.084—Boletín de la Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. N.° 12. Año III. 31 de marzo de 1936. La Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
22.085—"Osadnik". (El Colonio). N.° 57 y 58. Año III. 15 y 31 de marzo zo 1936. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
22.086—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. As. N.° 12. 15|4|1936. D. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
22.087—Ressorgiment. N.° 237. Año XXI. 18|4|1936. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1936.
22.088—El Grano de Mostaza. N.° 32. Abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Buenos Aires, 1936.
22.089—El Fígaro. 20 de marzo de 1936. V. Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.090—"C. I. T. A.". N.° 19. Año 11. Abril 1936. Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.

22.091—Arbiter. N.° 167. Año XIV. 10 de marzo de 1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.092—Pays Libre. Números. 803, 804, 805, 806, 807. 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo 1936. Theo Verbrugehe. Buenos Aires, 1936.
22.093—La Exportación. N.° 4. 27 y 30 de marzo 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
22.094—La Cancha. Nros. 406, 407, 408, 409. Marzo de 1936. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha Nros. 388|89|90|91|92. 393|94|95|96|98|99 y 400. Nov. dic. y enero 1935. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.095—"Lasso". N.° 10, Año III. Abril de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.096—El Arte de la Madera. N.° 121. Feb. y marzo 1936. La Soc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1936.
22.097—Boletín Mensual. N.° 16 y 17. Año I.° 16 de febrero y 22 de marzo de 1936. José Belarmino Eduardo Olivera. Córdoba.
22.098—El Demócrata. Nros. 58 y 59. 24 de marzo y 11 de abril de 1936. Tomás E. Díaz. Escobar.
22.099—El Mensajero de Don Bosco. N.° 5. Abril de 1936. Ramón C. Coja. San Nicolás.
22.100—L'Italia del Pópolo. Nros. 665 al 6685. Marzo de 1936. L'Italia del Pópolo S. A. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 1 al 5. Año 42. 1, 8, 15, 22 y 29 de enero de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 6 al 9. Año 42. 5, 12, 19 y 26 febrero 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 10 al 13. Año 42. 4, 11, 18 y 25 de marzo de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22 102—22.103, 22.104, 22.105, son obras inéditas.

ABRIL 23

22.106—El Obrero Moderno. N.° 7. Año II. 6 de marzo 1936. Rafael Giler. Buenos Aires, 1936.
22.107—Revista de Publicaciones Navales. Enero a marzo de 1936. N.° 434. Tomo LXVII. Año XXXV. El Jefe del Estado General del M. Marina.
22.108—22.109, 22.110, 22.111, son obras inéditas.
22.112—Canción del Amor Serrano. Dos leyendas: Leyenda del Crespín y La Piedra Pintada. Composiciones y varios versos. 16|11| de 1933. Ahumada Juan Antonio. El autor. Córdoba.
22.113—Di Woj. (La Semana). N.° 6. 17 de abril de 1936. Isaías Goldstein. Córdoba.
22.114—Vicios Redhibitorios en el Código Civil Argentino. Derecho Civil y Comercial. Bs. As. julio de 1935. Cambra Clemente Francisco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.115—El Transporte por Ferrocarril. (Apéndice). Bs. As. 14 de enero de 1936. Dr. Ratti Luis P. (hijo). Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.116—Hombres de la Organización Nacional. Retratos Literarios. (Primera serie). 20|2|936. Agustín Rivero Astengo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.117—El Banco Central de la República Argentina. En (cifras). 6|I|1936. Rodríguez Goica José. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.118—La Simulación de los Actos Jurídicos. 23 de enero de 1936. Diez estudios sobre algunos de sus principales aspectos. Acuña Anzorena Arturo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.119—Régimen Jurídico de las Comunicaciones. Tomo 1. 20|12|1935. Dr. Manuel María Diez. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.120—Tratado de Derecho Privado Romano. 25|3|1936. Dr. Miguel Angel Rizzi. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.121—Cesión de derechos de autos. Contrato entre los señores J. Porfirio Zappa y Mauricio Valenzuela y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.122—Inédita.
22.123—De madrugada. Tango. (Letra). Buenos, Aires 17|3|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.124—De madrugada. Tango. (Música). Buenos Aires, 17|3|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.125—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 10|3|936. Amadori Luis César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.126—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. Música. Buenos Aires. 10|3|1936. Canaro Francisco. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936
22.127—Ligerito, ligerito. Marcha galop. (Música). Buenos Aires, 10|3|1936. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.128—Planeando. Tango milonga. (Música). Buenos Aires, 17 de marzo de 1936 Grupillo Salvador. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.129—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2 1936. Romero Manuel. Let. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.130—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2 |936. Mús. Soifer Alberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.131—Hilacha. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.132—Hilacha. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.133—Bravo porteño. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Fernández José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.134—Bravo porteño. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.135—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 26|1|1936.. Martínez José López M. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.136—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Música). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Buenos Aires, 1936.
22.137—Imagen milagrosa. Tango canción. (Música). Buenos Aires, 23|3|1936. Zerrillo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.138—Imagen milagrosa. Tango canción. (Letra). Buenos Aires, 23|3|1936. De Prisco Roberto José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.139—Obra inédita.
22.140—Obra inédita.
22.141—Obra inédita.
22.142—Obra inédita.
22.143—Obra inédita.
22.144—Obra inédita.
22.145—Obra inédita.
22.143—El Diario. N.° 5.368. Año XII. 27 de febrero 1936. Héctor T. Olivera Buenos Aires, 193...
22.147—Los Tribunales. N.° 2. Año I. Goya (Pcia. de Corrientes). 14|4|1936. Domingo Conversano. Goya. (Pcia. de Corrientes).
22.148—Inédito.

ABRIL 24

22.149—Instrucción Cívica y Moral. Texto de 3.° y 4.° grados. Jauregui Juan Francisco. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.150—Historia Nacional. Libro de Historia de 6.° grado. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.151—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo de 5.° y 6.° grado. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.152—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo para 3.° y 4.° grados. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.153—Nociones de Historia Argentina. Texto de Historia para 3.° y 4.° grados. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.154—Gorjeos. Texto de lectura para primer grado superior. Parodi Roberto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.155—Elementos de Geometría del Espacio. Libro de enseñanza para 4.°, 5.° y 6.° grados. Eyssartier Pedro. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.156—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie C. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.157—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie D. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos
22.174—Sintonía. 7, 14, 21 y 28 de marzo de 1936. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1936.
22.158—Equipo chico. Aprendo a leer. Material para ejercitación didáctica. Husson Luisa R. de. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.159—"Resumen". N.° 1. Año 1. 25 abril de 1936. José E. Ratti. Buenos Aires, 1936.
22.160—Sólo por tí. Foxtrot. Obra musical. (Música). 14|4|1936. Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.161—Obra inédita.
22.162—Obra inédita.
22.163—Obra inédita.
22.164—Obra inédita.
22.165—Obra inédita.
22.166—El Hogar. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. N.° 1377 al 1380. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
22.167—Mundo Argentino. 4, 12, 20 y 28 marzo de 1936. N.° 1311, 1312, 1313 y 1314. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
22.168—Tribuna. 1-5-8-15-19-22-29 y 4-7-11-14-18-21-25 y 28 de febrero, marzo 1936. N.° 307 al 323. Año 3. Francisco Bonetto. Morteros.
22.169—Revista del Hogar. 1 y 15 de cada mes. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 1766 al 1771. Año 37. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.170—Caritas. La revista de todos. Diciembre 1935 y enero de 1936. N.° 37-38 y 39. Manuel C. Martí. Jobson (Vera). Provincia Santa Fe.
22.171—Revista de Arquitectura. N.° 182. Febrero de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
22.172—La Voz del Colegio. Marzo 1936. N.° 15 y 31. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari. F. C. E.
22.173—Revista del Suboficial. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 205, 206 y 207. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
Aires, 1936.
22.175—Revista Policial. 10 al 15 de abril 1936. N.° 39. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.176—El Administrador Rural. Marzo de 1936. N.° 3. Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
22.177—Boletines de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Sept.-Oct.-Nov. a diciembre 1935. N.° 1 al 7. Edmundo Lagos. Rosario.
22.177—Boletín de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Julio-Agst.-Sept.-Oct.-Nov.-Enero-Abril-Mayo-Junio de 1934. Rosario. N.° 1 al 10. Año 1934. Edmundo Lagos. Rosario.
22.178—Diario "Di Presse". Marzo 1936. N.° 6819 al 6849. Año XIX. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
22.179—El Diario. 1.° al 31 de marzo de 1936. N.° 17.145 al 17.175. El Diario. Sociedad de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.180—Crónica Forense. 29 al 31 y 1.° al 23 marzo y abril. N.° del 56 al 81. Año 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
22.181—Boletín Municipal. Diciembre de 1935. N.° 114. Municipalidad de General Pico (Pampa). General Pico.
22.182—Revista de Cirugía de Buenos Aires, Enero de 1936. N.° 1. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
22.183—"Eslabones". 1.° de abril de 1936. N.° 183. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
22.184—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Abril de 1936. N.° 164. Año XV. La Asociación Arg. Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.185—"Madre y Niño". 1.° marzo de 1936. N.° 10. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
22.186—Boletín Informativo. (Mensual). 11|4|936. N.° XXXIV. Horacio J. Cá. Buenos Aires, 1936.
22.187—Arbiter. 10|4|936. N.° 169. Año XV. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.188—Revista de la Asociación Patriótica Española. 16|4|936. N.° 100. Año IX. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
22.189—Boletín Estadístico e Informativo. 18|2|936. N.° 6. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.190—"Delta". Abril 1936. N.° 65 y 66. Año IV. Sandor Mikler. San Fernando.
22.191—El Heraldo. 30-10-17-24 y 31 de marzo de 1936. N.° 1100-1101-1102-1103 y 1104. Año 1936. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
22.192—Obra inédita.
22.193—Obra inédita.
22.194—Obra inédita.
22.195—Obra inédita.
22.195—Bis—Obra inédita.
22.196—Boletín de la Asociación de Estudiantes y Egresados de Odontología. Enero y febrero 26|936. N.° 6. Año II. Carlos Augusto Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.197—Nueva Epoca. N.° 2. Año I. 26|3|936.
22.198—Obra inédita.

22.199—Obra inédita.
22.200—Obra inédita.
22.201—Un puñado de verdades de a puño. I tomo. Félix Ortiz y San Pelayo. El Autor. Buenos Aires, 1936.
22.202—Obra inéditas.
22.203—Obra inédita.
22.204—Obra inédita.
22.205—"Avia". Revista Aeronáutica Argentina. 24|4|936. N.° 1. Año I. Agustín Sebastía Goll. Buenos Aires, 1936.
22.206—Obra inédita.
22.206—Inédito.
22.207—Inédito.
18.216—Lil de los ojos color del tiempo. Novela. Chantepleure Guy de. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 25

22.208—Alma de virgen. (Vals). (Música). Buenos Aires, 24|4|936. Balbi Ismael Juan. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.209—Grafischer Journal. (Revista gráfica). 18|4|936. N.° 1 y 2. Tobías Berelejis. Buenos Aires, 1936.
22.210—Inédito.
22.211—Avanzada Radical. Año 2. (3.ª Epoca). N.° 568. 27|2|536.

c.2 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. Expte N.° 92.707-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Renaldo Reetz de profesión contador, mayor de edad casado y de nacionalidad luxemburguesa ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Se trazarán dos verticales en dirección Sud, de ambos extremos del límite Sud del cateo I, que figura a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld; una de 400 metros hasta encontrar el límite N. E. del cateo 92.490|35 y la otra de 2.400 metros; de este extremo que se traza un lindero al Oeste hasta encontrar el lindero del cateo ya citado y se tendrá así formado una figura con una superficie de 2.000 hectáreas que representa el área del cateo que se solicita y que se designa con la letra J, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: R. Reetz. — Otro sí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. — Fdo.: R. Reetz. — Recibido en mi oficina, hoy, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 4 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de pentágono irregular y está limitado al Norte y al Sud por rectas de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste dista 18000 metros y 20400 metros al Sud, respectivamente, de la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el Hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario (punto A). Al Sudoeste, parte del límite Nordeste de la zona de cateo 92.490-1935. Al Oeste, una recta de rumbo Nor te-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.000 metros al Este del punto A, y al Este, una recta paralela al lado Oeste definido, trazada de manera que con los límites descriptos, encierra una superficie de 2.000 hs. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los plano de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 755, a fojas 215 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e6 mayo-N.° 1996-v16 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 92.708-1936.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del Río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud del cateo G, a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld se trazarán dos verticales hacia el Sud de 2.000 metros cada una uniendo esos dos extremos se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra H, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: R. Reetz. Otro sí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. Fdo.: R. Reetz. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las quince horas veintidós minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 14.000 metros al Sud de un punto situado a 10.000 metros al Este de la intersección de una recta de rumbo Este Oeste, que pasa por el Hito I del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936 Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 2| 936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 754, fojas 214 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 mayo-N.° 2.058-v13 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento Pilcaniyeu). — Expte. N.° 92.712-1935.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, José Preston Ames, de profesión Traductor Público, de 43 años, domiciliado en Lavalle 823, Capital ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1.ª y 2.ª categoría y especialmente tierras diatomeas, con exclusión de petróleos y demás hidrocarburos y substancias de aprovechamiento común que no sean diatomeas en terrenos no cercados ni labrados, propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo cuyo ángulo N. E. (noreste) está colocado en un punto ubicado sobre la márgen S. (sur) del río Limay, a dos mil metros aguas arriba de su confluencia con el arroyo Currulenfú también nombrado Pichelcufú y que tiene cuatro mil metros hacia el W. (oeste) y cinco mil metros hacia el S. (sur), según plano adjunto. Es justicia. Fdo.: J. P. Ames. Otro si digo: Que soy de nacionalidad uruguaya. Fdo.: J. P. Ames. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y seis minutos. Adj. croquis. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Lavalle 823, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento Pilcaniyeu) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 3 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 13|36. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del Sr. José Preston Ames, bajo el N.° 249, a fojas 153, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e9 mayo-N.° 2066-v20 mayo.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

Expte. M. A. 65.368|936. — Vista la presentación de la West India Oil Company, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—
Resuelve:

1.° — Acéptase en los surtidores de nafta "Gilbert y Barker", Modelo T. 3.500|29, tipo aprobado S. 2.001, las modificaciones de dimensiones de la palanca oscilante y correspondientes patín y estribo de los vástagos de los pistones de la bomba de doble efecto y modificación de forma y cantidad de los agujeros de dichos pistones, según plano de fojas 3, sin que por ello varíen el número de serie del tipo, su denominación y su precintaje.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.9 mayo-N.° 2214-v.12 mayo.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.95	22.59
Bélgica	51.33	58.15
España	41.30	46.77
Italia	23.69	26.88
Suiza	97.76	110.88
Estados Unidos	301.65	342.04
Alemania . . .	122.05	138.49
Holanda	204.53	231.88

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Con intervención del balanceador público, señor José A. Repetto, Maza N.° 915. — U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles y anexos, calle Cochabamba N.° 3499, esq. Maza. — Vendedor: **Agustín Alvarez Gómez**. Comprador: **Isidro Alvarez López**; ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

c.12 mayo-N.° 2.241-v.16 mayo.

Pedro D. Paz, martillero público. Carlos Calvo 1398. Avisa que **Francisco Pagella**, vende a **José Mayo y Faustino Onega**, su panadería, Piedras 871, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley.

c.12 mayo-N.° 2.243-v.16 mayo.

Mateo **Alberti**, Brasil 3147, vende a **Francisca Vicenzo Viuda de Madrio**, General Artigas 3981, su negocio zapatería, Rioja 2193, con intervención escribano Teodomiro Suñé, Sarmiento 385, donde atenderá reclamos ley.

e.12 mayo.-N.° 2.245-v.16 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, con oficinas en Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén comestibles y bebidas envasadas, sito Coronel Niceto Vega 5658. — Vendedores: **Peso Hermanos** domiciliados Paraná 335. — Comprador: **Alberto Ojea**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2.247-v.16 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Manuel Loza**, vende su negocio carnicería, Thames 2374, donde se domicilia, a don **Victorio Cogorno**, domiciliado Lavalle 1141. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.12 mayo. N.° 2.140-v.16 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, vende el almacén comestibles y bebidas sito Metán 4299 esquina Avenida La Plata 1898. Vendedor: **Miguel Herrera**, domiciliado en Paraná 335. Comprador: **Sabino García**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, 12 Mayo 1936.

c.12 mayo-N.° 2252-v.16 mayo

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas: Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Independencia 3700 esquina Colombres. Reclamaciones término de ley. Compradores: **José María y Secundino Suárez**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Antonio Ibias**, domiciliado Independencia 3696.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

c.12 mayo-N.° 2253-v.16 mayo

Al comercio: con intervención de los martilleros públicos Spina y Amalfi, con oficinas Victoria 1874, U. T. 38 - 0221, la señora **Pilar Lagos de Tomé**, vende al señor **Hermenegildo Hernández**, su despacho de pan, sito calle Paseo 1386. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio especial.

Buenos Aires, Mayo 12 1936.

c.12 mayo-N.° 2251-v.16 mayo

P. M. Luciani, martillero público, avisa que **Juan Belloni**, vende a **Domingo Nubile**, café y restaurant Mathen 257 al 259. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, Santiago del Estero 447.

c.12 mayo-N.° 2150-v.16 mayo

Se hace saber por cinco días, que **Juana Haramburu de Etchegaray**, vendo a **Pedro Etchegaray**, su comercio de vinos y cerveza, establecido en Avenida del Trabajo 7459 al 65. Domiciliados en mismo local.

e.12 mayo.-N.° 2.149-v.16 mayo.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Of. Río Bamba 390, avisa que: **Prudencio Castrillón**, vende a **Cecilio González**, su negocio de despacho de pan, Nicasio Oroño 1875, domicilio de ambos.

e.12 mayo.-N.° 2.142-v.16 mayo.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Carlos A. Lo Re, Antonio Lo Re y Alfredo Lo Re**, mí negocio de panadería mecánica, sito calle Thames N.° 674. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben afectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores: Vendedor, **Bruno López Lavagna**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

c.12 mayo.-N.° 2.237-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, avisa que **Juan Palau** vende a **Hipólito Cuesta y Enrique Martínez**, el bar, bebidas, Zuviría 1100, domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

c.12 mayo.-N.° 2.137-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador, avisa que **Daniel Pousadela** vende a **Benjamín Martínez Grova y Daniel Fandiño Conte**, el despacho de bebidas y restaurant, Caseros 2200, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas, Pozos 33.

c.12 mayo.-N.° 2.135-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, avisa que **Manuel Bueno** vende a **Florentino Benito Cabancho Allende** el restaurant Centenera 1461, domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

c.12 mayo.-N.° 2.133-v.16 mayo.

Se hace saber que don **Ricardo Méndes Gonçalves** ha vendido los negocios de lechería denominados Granja "Che Roga", establecidos en la calle Uruguay 1090 y 1092, Cabildo 1572 y Santa Fe 3134 a **"Finaco", Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial**. — Escritura ante el escribano Jorge P. Repetto. Reconquista 165, ante quien deben efectuarse las reservas de ley.

c.12 mayo.-N.° 2.235-v.16 mayo.

"Oficina Gutiérrez" Bmé. Mitre 1950, avisa vende panadería calle Freyre 1133 a **R. M. Campana y E. Fernández Rodríguez**. Vendedor **Antonio Gómez**. Todos domiciliados en Freyre 1133.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

c.12 mayo-N.° 2301-v.16 mayo.

Al comercio, aviso haber vendido mi negocio de despensa, calle Figueroa 1421 al señor **Fernando Pezzoli**. Reclamaciones en el mismo negocio, donde viven las partes. **Carlos Gaggino**, vendedor.

Mayo 12 de 1936.

c.12 mayo-N.° 2256-v.16 mayo.

Jesús Vega, martillero público oficinas Triunvirato 3456|58 T. 51-0394; avisa al comercio que con su intervención el señor **Esteban Porri** vende el negocio de fonda despacho de vinos y cervezas y venta de cigarrillos al señor **José Lah**, sito calle Fraga 1001, domicilio de ambos, reclamos de ley, en mis oficinas.

c.12 mayo-N.° 2249-v.16 mayo.

Se hace saber que don **Ernesto Geymonat**, vende a don **Arencio Muñoz**, su negocio de panadería, sito en Cutralcó, Territorio del Neuquén, donde tienen su domicilio. Reclamaciones Ley 11.867, al escribano Rómulo H. Di Iorio, de General Roca, Territorio de Río Negro.

e.12 mayo-N.° 2250-v.16 mayo.

Nuevas Convocatorias

INSTITUCION MITRE

De acuerdo con los Estatutos sociales de la Institución, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín número 336, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración de la renuncia del doctor Arturo Capdevila.

3.° Elección de ocho miembros para integrar el Consejo Ejecutivo.

4.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo de 1938; y

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Octavio S. Pico, presidente. — Ricardo Silveyra, Enrique Prins, secretarios.

c.12 mayo-N.° 2139-v.23 mayo

CENTRE CATALA
Chacabuco 863 — Buenos Aires

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes día 22 del corriente mes a las 21 horas, en su local social Chacabuco número 863, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1935-1936.

2.° Elección de los miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

3.° Nombramiento de 3 socios para hacer el escrutinio y firmar el acta.

B. Amengual, presidente. — F. Carulla, secretario.

e.12 mayo-N.° 2133-v.14 mayo.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

La Comisión Directiva en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 8 de junio 1936, a las 17 y 30 horas, en su local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de memoria y balance.

2.° Asuntos varios.

Severo Scarcelli, presidente.

e.12 mayo-N.° 2147-v.14 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 31 Mayo 1936 en el Centro de la Institución, calle Acevedo número 1353, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 15 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

2.° A las 15 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 marzo 1936.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo en curso, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo

CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA

El Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, de conformidad al artículo 18 de los estatutos sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo, a las 18 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital Federal, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1935-1936.

2.° Trasmisión del mando.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Horacio R. Abaroa, presidente. — Alberto González, secretario.

e.12 mayo-N.° 2244-v.12 mayo.

CLUB DE DEPORTES "EL RINCON"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de mayo, a las 19 horas, en Villanueva 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance.

2.° Elección de tres miembros titulares, y cuatro suplentes.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.12 mayo-N.° 2234-v.26 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

La Com. Dict. de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en su artículo 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de mayo 1936, a las 17 y 30 horas, en su local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

Antonio Fragnul, presidente.

e.12 mayo-N.° 2242-v.14 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo, en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° ejercicio terminado el día 31 de enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente, que terminan sus respectivos mandatos.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen

— 2498 —

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL "WELBERS LIMITADA"

SAN MARTIN 683

Autorizado por el P. E. y aprobado con modificación el 24 de Noviembre de 1926

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio el 11 de Febrero de 1927

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	1.400.000.—
» realizado	»	1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Diciembre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campos y bosques	164.985.18		
Menos amortizado	17.514.28	147.470.90	
Edificios y construcciones	139.701.40		
Menos amortizado	48.337.87	91.363.53	
Maquinarias ingenio	519.878.33		
Menos amortizado	181.999.27	337.879.06	
Repuestos maquinaria	6.181.88		
Menos amortizado	6.180.88	1.—	
Materiales varios	60.090.11		
Menos amortizado	6.000.—	54.090.11	
Herramientas agrícolas	4.549.78		
Menos amortizado	3.946.89	602.89	
Muebles y útiles	69.745.42		
Menos amortizado	41.755.72	27.989.70	
Estancia La Isabela		456.504.93	1.115.902.12
II. Activo circulante:			
Mercaderías almacén		92.984.96	
Hacienda		14.675.—	
Bolsas vacías para azúcar		8.198.40	
Azúcar elaborado		142.878.42	
Melaza		5.138.—	
Plantaciones de caña		8.106.08	
Combustible		15.748.—	
Títulos en cartera		91.145.43	378.874.29

ACTIVO	m$n.	m$n.
III. Activo disponible:		
Caja (efectivo)	4.906.74	
Bancos	413.440.13	
Giros a cobrar	1.347.50	419.694.37
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	109.734.84	
Deudores hipotecarios	121.989.17	231.724.01
V. Activo transitorio:		
Seguros pagados s|. nuevo ejercicio	2.039.50	
Anticipo s|. impuesto a los réditos	7.151.56	9.191.06
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2.155.385.85
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		15.000.—
		2.170.385.85
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.400.000.—	
Fondo de reserva legal ... 73.124.82		
Fondo de reserva especial ... 154.115.71		
Fondo garantía de dividendos ... 140.000.—	367.240.53	1.767.240.53
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente (en su mayor parte materia prima recién acreditada)		156.942.47
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas e impuestos a pagar	10.260.98	
Estancia La Isabel (cuenta explotación)	22.020.45	32.281.43
Ganancias y pérdidas		198.921.42
		2.155.385.85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		15.000.—
		2.170.385.85

Sociedad Anónima Industrial, Welbers Ltda.:
Guillermo Welbers, presidente. — Enrique Welbers, Pablo Hoffmann, directores. — Juan C. Mosciaro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S|. edificios y construcciones	5.588.06	
» maquinarias ingenio	25.993.92	
» herramientas agrícolas	212.96	
» muebles y útiles	7.472.32	
» hacienda	613.79	
» Estancia La Isabela	4.005.91	
» melaza	1.346.24	
» plantaciones de caña	1.243.48	46.476.68
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, participaciones, patentes e impuestos (incl. impues. s|. réditos)	152.125.29	
Materiales y conservación máquinas	25.264.89	
Combustible	19.055.46	
Seguros	1.896.50	198.342.14
Intereses y descuentos:		
Intereses pagados		1.210.83
Utilidad		198.921.42
		444.951.07
HABER		
Mercaderías:		
Azúcar	373.145.61	
Almacén	15.135.22	388.280.83
Alquileres		5.577.16
Campo ex Etchegaray		15.738.62
Intereses y descuentos:		
Intereses ganados		35.354.46
		444.951.07

Sociedad Anónima Industrial, Welbers Ltda.:
Guillermo Welbers, presidente. — Enrique Welbers, Pablo Hoffmann, directores. — Juan C. Mosciaro, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mayo-N.° 2222-v.12 mayo

F. 18. — 2455

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 50.000.000.—
” suscripto	„ 50.000.000.—
” realizado	„ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	1.208.061.68
Depositado en otros Bancos	4.592.627.07
Clearing	1.041.310.51
Descuentos y efectos a cobrar	71.153.470.56
Adelantos	13.424.147.07
Deudores hipotecarios	63.287.968.06
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	1.527.077.12
Deudores en gestión	116.893.70
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	26.150.010.27
Títulos en cartera	4.521.144.21
Valores diversos	6.834.302.16
Muebles y útiles	354.943.72
Acciones suscritas del Banco Central de la Rep. Arg.	1.141.000.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.263.206.96
Metalización	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	1.099.496.98
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	187.500.—
Depósito de títulos en custodia	47.142.281.24
Depósito de valores recibidos en caución	10.959.645.91
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.233.654.38
Documentos en garantía	92.139.51
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	848.799.52
Otras cuentas de orden	12.659.982.69
	272.839.663.32

PASIVO	
Capital realizado	50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	1.238.424.43
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10.590.810.79
Depósitos a plazo	10.933.411.27
Depósitos en Caja de Ahorros	36.688.901.83
Depósitos diversos	282.899.09
Debentures 7 o|o	45.600.000.—
Redescuentos	39.958.764.58
Letras y obligaciones en circulación	
Operaciones en trámite (Sucursales y Agentes)	53.125.36
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Acciones a integrar del Banco Central de la Rep. Arg.	855.750.—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, etc., correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos e intereses a pagar sobre títulos	258.164.89
Otras cuentas	1.065.085.53
Metalización	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1.190.322.30
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	187.500.—
Depositantes de títulos en custodia	47.142.281.24
Depositantes de títulos en garantía	10.959.645.91
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.233.654.38
Documentos en garantía	92.139.51
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	848.799.52
Otras cuentas de orden	12.659.982.69
	272.839.663.32

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — J. C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O' Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — [illegible] Guerrico, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.12 mayo-N.° 2248-v.12 mayo

F. 18 — 2506

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 50.000.000.—
” suscripto	„ 50.000.000.—
” realizado	„ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	1.309.021.58
Depositado en otros Bancos	4.591.563.51
Clearing	1.048.077.11
Descuentos y efectos a cobrar	71.403.040.50
Adelantos	13.285.464.99
Deudores hipotecarios	63.747.248.42
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	1.527.404.42
Deudores en gestión	118.389.63
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	25.917.933.40
Títulos en cartera	4.849.838.40
Valores diversos	6.834.302.16
Muebles y útiles	354.943.72
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.143.729.46
Acciones suscriptas del Banco Central de la Rep. Arg.	1.141.000.—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	433.170.46
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	187.500.—
Depósito de títulos en custodia	46.429.550.62
Depósito de valores recibidos en caución	10.608.345.91
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.491.219.58
Documentos en garantía	92.907.34
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	857.160.22
Otras cuentas de orden	12.599.360.28
	271.971.171.71

PASIVO	
Capital realizado	50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	1.238.424.43
Fondo de reservas facultatitvas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10.663.378.69
Depósitos a plazos	10.899.442.63
Depósitos en Caja de Ahorros	36.555.057.73
Depósitos diversos	285.845.73
Debentures 7 o|o	45.600.000.—
Redescuentos	39.968.915.03
Letras y obligaciones en circulación	
Operaciones en trámite (sucursales y agencias)	467.992.88
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, etc., correspondiente al ejercicio próximo	
Dividendos e intereses a pagar sobre títulos	674.828.17
Otras cuentas	957.797.53
Acciones a integrar del Banco Central de la Rep. Arg.	855.750.—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	537.694.94
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	187.500.—
Depositantes de títulos en custodia	46.429.550.62
Depositantes de títulos en garantía	10.608.345.91
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.491.219.58
Documentos en garantía	92.907.34
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	857.160.22
Otras cuentas de orden	12.599.360.28
	271.971.171.71

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — José C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.12 mayo-N.° 2248-v.12 mayo

2108

LIEBIG'S EXTRACT OF MEAT COMPANY LIMITED

Casa Matriz: Londres, Inglaterra.
Administración general en la Argentina: Reconquista 336 — Buenos Aires.
Domicilio legal: Reconquista 336 6.° Piso — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación
de fecha 11 Agosto 1895.
Inscripta en el Registro Público de Comercio,
el 11 de Diciembre 1895

Capital autorizado y emitido £ 3.000.000.— o sea o$s. 15.120.000.—
sin fijación de capital para la Sucursal.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA AL
31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Fábrica y maquinarias	$ 2 001.229.68		
Depreciaciones	» 116.872.98	1884356 70	
Campos		1441965 —	
Buques	$ 543.850.—		
Depreciaciones	» 45.570.—	497280 —	3823601 70
II. Activo circulante:			
Semovientes		1034178 12	
Productos elaborados		2881163 28	
Materiales, etc.		594727 60	4510069 —
III. Activo disponible:			
Caja		9112 13	
Bancos		110057 42	119169 55
VI. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1001347 48	
Cuentas a cobrar		1184 37	
Títulos en depósito (por garantías varias)		19481 97	1022013 82
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			46126 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			9521480 07
Cuentas de orden:			
Deudores por intereses, etc.			51345 08
Inversiones en «Corporación Arg. de Prod. de Carne»			7167 43
			9579992 58
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz			8645211 08
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		414041 31	
Caja de Ahorros, empleados		188029 09	602070 40
III. Pasivo transitorio:			
Reservas varias			274198 59
			9521480 07
Cuentas de orden:			
Intereses, etc. a cobrar			51345 08
Corporación Argentina de Productores de Carne			7167 43
			9579992 58

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Depreciación edificios y maquinarias	116872 98	
» buques	45579 —	
Gastos generales, etc. no agregados al costo de prod. elab	34747 92	
Impuesto a las transacciones id. id.	20507 29	
Pérdida sobre productos manufacturados	953792 99	
» » varias cuentas	39 41	
	1171530 59	
HABER		
Cuentas incobrables — Saldo cobrado durante el año.		718 79
Ganancia por arrendamientos y explotación estancias.		44807 94
Intereses cobrados		6440 42
Ganancia sobre ventas varias		42239 16
Explotación flota		33880 39
Contratos rescindidos (ventas tierras)		2107 30
Pérdida transferida a Casa Matriz		1041336 59
		1171530 59

Buenos Aires, 20 Octubre de 1935.
C. D. Noble, administrador general. — M. O. Maunier, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 1° de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mayo-N.° 2084-v.12 mayo

2523

HOULDER ESTATES LIMITED

Casa Matriz — Londres — Inglaterra.
Edificio Houlder — Calle 25 de Mayo N.° 489 — Buenos Aires.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal,
con fecha 12 de Febrero de 1926, por mandato del Sr. Juez de Comercio,
Dr. Juan J. Britos (hijo).

Capital Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 100.000.—
» suscripto y realizado .... » 100.000.—
Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
£ 340.000.— a $ 5.04 y $ 0.44	3894545 45		
Amortizaciones	705926 37		
	3188619 08		
Amortización actual	77890 90		3110728 18
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Banco Anglo Sud Americano			30451 25
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		13392 71	
Casa Matriz — (Cuenta corriente):			
Saldo deudor	757665 95		
Ganancia transferida	16536 09	741129 86	754522 57
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6567 47
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			3902269 47
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz — (Cuenta capital):			
£ 100.000.— a $ 5.04 y $ 0.44			1145454 54
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz — (Cuenta préstamo):			
£ 240.000.— a o$s. 5.34 y 0.44		2749090 91	
Acreedores en cuenta corriente		60 —	2749150 91
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			7664 02
			3902269 47

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DECIMO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre inmuebles	77890 90	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de propiedad, seguros, etc.	80384 45	
Patentes e impuestos	44239 06	
Balance transferido a Casa Matriz	16536 09	
	219050 50	
HABER		
Alquileres		219050 50
		210050 50

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1925.
p. p. Houlder Estates Ltd.
F. Leitch.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mayo-N.° 2156-v.12 mayo

2372

ESTANCIA & PROPERTIES CO. LTD.

Domicilio: Roxburgh House, 273 Regent Street, London W. 1.
Agentes en la República Argentina: Krabbe, King & Cía Soc. de Resp. Ltda
Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires.
Autorizada por el S. Gobierno de la Nación por decreto del 6 de Abril de 1900.

Inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del Sr. Juez de Comercio: Dr. José A. Viale el 18 de Junio de 19.0, N.° 15, folio 563 Libro 11.

Capital Casa Matriz:
Autorizado.... £ 110.000 — Esterlinas a o$s. 5.04 = o/s. 554.400.—
Suscripto..... « 110.000.— » ídem. » 554.4 .—
Realizado..... « 110. 0).— » ídem. » 554.400. —
La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	o$s.	o$s.
Activo fijo:		
Terrenos	201708 71	
Edificios	144032 11	
Alambrados	66442 57	
Alfalfares	22883 49	
Aguadas	11089 18	
Plantaciones	12309 60	
Utiles y muebles	21221 35	479687 01
Activo circulante:		
Haciendas	145517 32	
Cereales	12343 6	
Materiales	1292 20	
Almacén	737 27	
Comestibles	66 53	159956 97
Activo disponible:		
Caja	1428 0	
Banco de la Nación Argentina	2 22	
Banco de Londres y América del Sud	22065 38	
The Royal Bank of Canada	1320) —	36695 63
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	55512 86	
Mensualidades a cobrar, terrenos	9147 31	
» » » materiales	2537 3	
Casa Matriz: Cuenta corriente	132685 57	199883 13
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		836 91
Activo nominal:		
No existe.		
		877059 65
Cuentas de orden:		
No existen.		
		877059 65
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	855787 31	
Acreedores en cuenta corriente	3548 52	859335 83
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		17723 82
		877059 65
Cuentas de orden:		
No existen.		
		877059 65

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1935.
p. p. Estancia & Properties Co. Ltda.
Carlos T. Mold.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 1935

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos explotación	37019 46	
Forrajes	1694 13	
Patentes e impuestos	21046 39	
Sueldos y gastos de administración	23154 95	82924 93
Saldo		44466 76
		127391 69
HABER		
Haciendas y frutos		54027 98
Arrendamientos		71582 92
Intereses		1780 79
		127391 69

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1935.
p. p. Estancia & Properties Co. Ltda.
Carlos T. Mold.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mayo-N.° 2151-v.12 mayo

«5560»

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES, (Sociedad Anónima)

Domicilio: Río Gallegos, Terr. Nacional de Santa Cruz
en Buenos Aires: Bmé. Mitre N.° 4.7
Autorizada por el Decreto del P. E. de 19 de Setiembre de 19.2.
Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Abril de 1923.
Capital autorizado .... m$n 4 0.000 —
» suscripto .... » 450 000 —
» realizado .... » 450 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Ap... en la Asamblea General Ord... 2 de Noviembre de 1935.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I.) Activo fijo:		
Campos	300000 —	
Edificios	37853 24	
Alambrados	24848 33	
Herramientas y útiles	7475 48	370177 05
II.) Activo circulante:		
Ganado lanar	49455 —	
» caballar	2630 —	
» vacuno	390 —	
Materiales	3430 60	55905 60
III.) Activo disponible:		
Caja	937 28	
Bancos	94479 59	95416 87
IV.) Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		367 39
V. Activo transitorio:		
Dividendo provisional		22500 —
VI. Activo nominal:		
No existe		
		544366 91
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —
		584366 91
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	450000 —	
Reserva legal	13801 32	
» p/ eventualidades	7110 95	
» p/ instalaciones	4500 —	
» p/ compra carneros	2705	478117 27
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		5330 41
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		17710 —
Ganancias:		
Utilidades en el ejercicio	42871 85	
Saldo del ejercicio anterior	337 38	43209 23
		544366 91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40000 —
		5843.6 91

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios	1992 28	
Alambrados	1307 81	
Herramientas y útiles	830 61	4130 70
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, etc.		33210 91
Patentes e impuestos		7459 01
Caballares y vacunos		210 —
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	42871 85	
Del ejercicio anterior	337 38	43209 23
		88219 85
HABER		
Saldo anterior		337 38
Lana y cueros		71995 50
Ganado lanar		14824 25
Intereses y comisiones		1062 72
		88219 85

Alex M. Gallie, presidente. — J. Dick, director-secretario. — S. G. Gordon, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Marzo 11 de 19 6.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mayo-N.° 1934-v.12 mayo

1785—

ARGENTINE NORTH EASTERN RAILWAY COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: River Plate House, Finsbury Circus, London E. C. 2
Representación lo al. Buenos Aires, Cangallo 564.
Autorizada por decreto del P.E. de fecha 30 Mayo de 1908
Fecha de inscripción en el R. P. de C.15 de Mayo de 1891.

Capital			
Autorizado	$ 83.382.681 52	£ 7.279.440 9.0
Suscripto	» 71.266.636.06	» 6.221.690.9.0
Realizado	» 71·266.636.06	» 6.221.690.9 0

La Sucursal de este País no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
Obras generales por Cuenta Capital al 30 de Junio de 1935 (Terminadas)	77271607 95	
Obras generales por Cuenta Capital al 30 de Junio de 1935 (En construcción)	594938 08	77866546 03
II. Activo circulante:		
Materiales de Almacenes y en tránsito del exterior	852949 91	852949 91
III. Activo disponible:		
Concordia:		
Caja	30042 40	
Bancos	15170 34	45212 74
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y varios saldos deudores	989218 13	
Documentos a cobrar	7365 34	
Deudores en gestión	79084 42	1075670 89
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	5923 32	5923 32
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		79846302 89
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz: Londres	75525671 08	
Reserva para renovación	1301148 85	
Reservas generales	146667 31	76973487 24
II. Pasivo exigible:		
Descubierto en los Bancos	686425 67	
Acreedores en cuenta corriente y varios saldos acreedores	711067 14	1397492 81
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	92008 45	92008 45
Cuenta explotación:		
Saldo del año	1383314 39	1383314 39
		79846302 89

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A, Gastos generales de la Explotación de la línea y anexos:		
A Vías y obras	760446 13	
B Locomotoras - Conservación	481420 12	
C Vehículos para servicios de pasajeros - Conservación	161623 88	
D Vehículos para servicios de cargas - Conservación	251163 86	
E Servicio de locomotoras	1470742 34	
F » » Vehículos	37840 40	
G » « Tráfico	1214783 79	
H Dirección	421514 03	
J Varios	150417 53	
K Accesorios de Explotación	121602 22	
L Cuentas anexas	251556 43	5323400 73
Saldo del año - transferido a Londres		1383314 39
		6706715 12
HABER		
Por Entradas generales de la Explotación de la línea y anexos:		
A Pasajeros	1339076 71	
B Exceso de equipajes	16580 12	
C Encomiendas	246900 67	
D Cargas	4763627 66	
E Trenes especiales	3920 43	
F Telegramas	7911 37	
G Almacenajes	4740 18	
H Arrendamientos	9600 —	
J Varios	29565 60	
K Accesorios de Explotación	45370 05	
L Cuentas anexas	239422 33	
		6706715 12

Concordia, Agosto de 1935
F. A. Bottomley, representante legal. — Jack Bass, contador-general.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 2080-v.12 mayo

«2308»

BRUNSWICK RADIO OF ARGENTINE INC.

Cangallo 1818 — Buenos Aires
Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Rawson (Secretaría Dr. Labougle) el 14 de Octubre de 1930.

Sociedad Anónima establecida en New York, (EE. UU. de Norte América) con los estatutos inscriptos con fecha 20 de Noviembre de 1930 bajo el N.° 43 al folio 210 del libro 40, tomo B.

Capital de la Casa Matriz:
autorizado .... $ o/a 10.000 —
suscripto y realizado .... » » 10 000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
de las operaciones efectuadas en el País

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		932 60
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	16095 58	
Casa Matriz	38050 90	54146 48
Activo transitorio:		
No existe.		
Acivo nominal:		
No existe.		
		55079 08
Cuentas de orden:		
No existen.		
		55079 08
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reserva provisoria para gastos de liquidación de la Sucursal	12524 97	28619 55
Reserva para deudores dudosos y morosos	16094 58	
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente		25000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1459 53
		55079 08
Cuentas de orden:		
No existen.		
		55079 08

Buenos Aires, 31 de Agosto 1935.
Joe G. Mullen, representante legal.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Sin operaciones en este ejercicio		
HABER		
Sin operaciones en este ejercicio		

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1935.
Joe G. Mullen, representante legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 2048-v.12 mayo

(2321)

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

California 1785.

Fecha de autorización por el P. E. 10 de Octubre 1923.

Fecha de inscripción en el R. P. C. 31 de Diciembre de 1923.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. de la reforma del Estatuto: 3 de Julio de 1931.

Capital:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	»	750.000.—
Realizado	»	750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

EJERCICIO 12

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el día 19 de Octubre de 1935.

Inciso ACTIVO	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	857000 —	
d) Máquinas	666 —	
e) Muebles y útiles	91 85	857757 85
II.— Activo circulante:		
a) Mercaderías	45790 91	
b) Diversos títulos. Acciones de otras sociedades	640 —	46430 91
III.— Activo disponible:		
a) Caja	2000 02	
b) Bancos	957 54	2957 56
IV.— Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	16101 08	
c) Documentos a cobrar	1322 66	
e) Dudores en gestión	3332 —	22755 74
V.— Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	29101 09	29101 09
VI.— Activo nominal:		
b) Marcas de fábrica o de comercio	327 89	327 89
		969331 01
Cuentas de orden:		
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	10000 —	10000 —
		979331 01

PASIVO

	m$n.	m$n.
I.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	750000 —	
b) Reserva legal	10126 25	
c) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	20880 33	
» especial	6049 15	787055 73
II.— Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	6324 58	
b) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	124.06 98	
c) Documentos y obligaciones a pagar	1000 —	
e) Cuentas inmuebles	20000	161231 56
III.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	2172 82	2172 82
Ganancias:		
En este ejercicio	18870 93	18870 93
		969331 94
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	10000 —	10000 —
		979331 04

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Inciso DEBE		m$n.	m$n.
2 Amortizaciones:			
Máquinas	10%	74 —	
Muebles útiles	10%	2309 25	
Marcas de fábrica	10%	89 21	
Gastos Ref. Estatutos	20%	205 50	2677 93
3 Gastos generales:			
Jornales y seguros			28986 02
4 Intereses, descuentos, comisiones y cambios			8859 02
5 Patentes e impuestos			8535 12
6 Quebrantos			356 44
10 Utilidad			18870 93
			67785 52

HABER	m$n.	m$n.
2 Mercaderías		32513 88
3 Intereses, descuentos, comisiones y cambios		300 19
4 Arrendamientos, alquileres		34971 45
		67785 52

Joaquín A. Rodríguez Arias, presidente. — A. B. Solaño Rodighiero, director. — Julio Bellido, contador. Antonio Braegger, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mayo-N.° 2105-v.12 mayo

2595—

CONTINENTAL

Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Soc. Anón.

Buenos Aires, Calle Rodríguez Peña N.° 553
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1910

Casa Matriz Hannover (Alemania)
Sucursal Buenos Aires

Capital Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado.... 100.000.— marcos alemanes
Capital asignado a esta Sucursal c$s 12 500

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO			o$s.	c$l.
I. Activo fijo:				
Terreno	o$s	130.020.—		
Edificio	»	231.181.16	361201 16	
II. Activo circulante:				
Títulos				7544 50
III. Activo disponible:				
Bancos				3901 47
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			12500 —	43405 54
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
			373701 16	54851 51

PASIVO

	o$s.	c$l.
I. Pasivo no exigible.		
Capital asignado	12500 —	
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	361201 16	54851 51
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
	373701 16	54851 51

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE OCTUBRE 1934 A 30 SEPTIEMBRE 1935

DEBE	o$s.	o$s.
Quitas y quebrantos	10801 98	
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones y gastos	3934 87	
Impuestos y patentes	814 —	
	15550 85	

HABER		
Administración de propiedad		3525 24
Intereses		195 50
Pérdida transfrida a Casa Matriz		11830 11
		15550 85

p. p.: A. Grünwaldt.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mayo-N.° 2113-v.12 mayo

F. 195 — 2544

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)
Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1[illegible]

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros

Casa Matriz:
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
Total de fondos .... £ 25.524.798.
La agencia no tiene capital asignado

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)
BALANCE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 15 DE NOVIEMBRE 1935
EJERCICIO N.° 110

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Caja y Bancos		29.139.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	33.312.98	216.773.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	20.179.—	3.000.—
	120.019.98	248.912.45
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	33.312.98	245.912.45
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Reservas		
Siniestros pendientes	16.888.—	
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	120.019.98	248.912.45
Banco de Londres y América del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		26.451.58
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		2.443.42
Caja en poder del representante legal: saldo crédito		244.—

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del 4.° Trimestre al 15 de Noviembre 1935
EJERCICIO N.° 110

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	308.61	1.011.38
Siniestros y cesiones	51.266.47	20.119.37
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	1.267.35	12.796.43
	52.842.43	33.927.18
HABER		
Primas	1.713.08	8.701.13
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
Intereses	667.03	2.775.90
Conversión	5.630.45	2.880.33
Saldo	44.831.87	19.569.82
	52.842.43	33.927.18

S. E. u O.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
p. p. The Standard Life Assurance Company.
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del año al 15 de Noviembre 1935
EJERCICIO N.° 110

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	1.357.80	3.565.99
Siniestros y cesiones	73.298.47	117.040.82
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	6.557.90	57.351.62
	81.214.17	177.958.43

HABER	o$s.	c$l.
Primas	10.344.78	28.664.87
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		
Intereses	1.674.91	9.847.07
Conversión	25.234.73	14.904.29
Saldo	43.959.75	124.542.20
	81.214.17	177.958.43

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
S. E. u O.
p.p. The Standard Life Assurance Company: P. R. Boyd.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.11 mayo-N.° 2022-v.13 mayo

F. 111 — 2233

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914, 14 de Julio de 1919, 9 de Mayo de 1932 y 20 de Diciembre de 1934

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» emitido .... » 750.000.—
» suscripto .... » 720.000.—
» realizado .... » 632.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(1er. Trimestre del 27.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	87.300.—	
Caja y Bancos	104.020.61	
Propiedades inmuebles	1.010.886.91	
Títulos de renta y valores diversos	172.300.—	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida	198.235.53	
Obligaciones a cobrar	362.387.04	
Mobiliario y material	1.—	
Sucursales y Agencias	332.534.62	
Diversos deudores	603.228.68	
Comisiones descontadas Sección Vida	45.519.09	
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta explotación	205.481.55	
Siniestros	27.881.04	
Subagencias Granizo (en liquidación)	427.828.90	
Ganancias y pérdidas	233.324.17	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos de renta	46.650.—	
Cuenta explotación	105.594.61	
Siniestros	154.125.48	
Diversos deudores	532.826.13	
	4.650.125.36	
PASIVO		
Capital suscripto		720.000.—
Reservas		1.137.962.15
Reservas Siniestros pendientes Incendio		5.300.—
Reservas Siniestros pendientes Automóviles		5.000.—
Reservas Siniestros pendientes Vida		
Reservas gastos explotación Incendio		12.000.—
Reservas gastos explotación Automóviles		14.000.—
Reserva para fluctuación de valores		10.000.—
Reservas recargos Vida		8.377.96
Reserva de previsión		500.000.—
Beneficios de asegurados Vida		140.846.79
Fondo de acumulación Vida		56.889.49
Diversos acreedores		723.250.98
Redescuentos		305.000.—
Compañías reaseguradoras		53.504.13
Cuenta explotación		133.219.27
Dividendos pendientes		
Obligaciones a pagar		50.000.—
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Reservas		316.000.—
Reservas Siniestros pendientes		150.000.—
Reservas gastos explotación		75.000.—
Cuenta explotación		233.774.59
		4.650.125.36

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general. — Santos D. Lacorte, tesorero. — E. Antonini, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: publicado sin perjuicio de la resolución que se adopte en el Exp. 10-R-934". — **Eduardo Guerrico**, Jede la Inspección General de Justicia.

c.11 mayo-N.° 2068-13 mayo

F. 171 — 2582

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Subscripto e integrado	»	1.100.000.—

DEBENTURES 7 o|o

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Emitido y suscripto	»	2.086.100.—
Amortizado	»	843.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
I TRIMESTRE — XXXII EJERCICIO

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			997.360.79
Activo circulante:			
Títulos			192.668.25
Activo disponible:			
Caja		4.231.87	
Bancos		348.727.89	352.959.76
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 8.894.385.—		
Préstamos Art. 21	„ 586.135.—	9.480.520.—	
Varios deudores		709.439.09	10.189.959.09
Activo transitorio:			
Bonos integrados			11.000.—
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		109.268.13	
Intereses Debentures		119.—	
Comisiones		18.014.—	127.401.15
			11.871.349.02
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		37.107.000.—	
Préstamos en trámite		452.165.—	
Títulos depositados		116.900.—	
Acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	37.726.065.—
			49.597.414.02

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1.100.000.—	
Fondo de reserva legal		110.000.—	
Fondo de reserva especial		3.132.90	1.213.132.90
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	$ 2.086.100.—		
Amortizado	„ 843.000.—	1.243.100.—	
Integración de bonos		7.085.496.—	
Fondos de acumulación		2.132.778.87	
Varios acreedores		51.918.95	10.513.293.82
Pasivo transitorio:			
Dividendo — Saldo sin distribuir		12.184.57	
Impuesto a los réditos		2.268.74	14.453.31
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		18.595.72	
Retiros, alquileres propiedades		111.873.27	130.468.99
			11.871.349.02
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		37.107.000.—	
Préstamos acordados		452.165.—	
Depositantes de títulos		116.900.—	
Directorio — Acciones en garantía		50.000.—	37.726.065.—
			49.597.414.02

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente. — F. Genta, contador. — **G. F. Van Oppen, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2019-v.13 mayo

F. 209 — 2310

"UNITAS", COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

Bernardo de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 3|12|1920

Inscripta en el R. P. de C.: el 22|2|1921

Capital

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	”	5.000.000.—
Realizado	”	5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles		5.279.294.80	
Muebles y útiles			1.—
Máquinas	54.955.75		
.|. Amortización	4.185.18	50.770.57	
Construcciones	110.885.68		
.|. Amortización	11.163.10	99.722.58	5.429.788.95
II Activo circulante:			
Hacienda		415.094.84	
Títulos y acciones		3.851.814.01	4.266.908.85
III Activo disponible:			
Caja		1.095.89	
Bancos		89.868.42	90.964.31
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
a) Compañías afiliadas y asociadas		1.771.283.57	
b) Otros		69.541.10	
c) Deudores garantizados		786.332.49	2.627.157.16
V Activo transitorio:			
Operaciones ref. propiedades a liquidar en participaciones			232.722.35
VI Activo nominal:			
No existe.			
			12.647.541.62
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		80.000.—	
Depósito de títulos en custodia		4.460.113.09	
Cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—	
Inmuebles administrados por cuenta de terceros		1.426.051.73	
Terceros por hipoteca a nuestro nombre		50.000.—	
		6.136.164.82	

P A S I V O

I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5.000.000.—	
Reserva legal	550.000.—	
Reservas facultativas	317.224.35	5.867.224.35
II Pasivo exigible:		
Debentures emitidos con garantía flotante, a 6 o|o intereses con vencimiento desde 31|12|1936	2.000.000.—	
Acreedores:		
a) Acreedores hipotecarios	368.154.63	
b) Depósitos de accionistas	1.356.351.02	
c) Depósitos de otros a plazo	2.533.875.55	
d) Acreedores varios	101.150.38	6.359.531.58
e) Bancos		
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8.357.28
IV Ganancia:		
Utilidad del ejercicio 1934|35	364.603.73	
Más: saldo del ejercicio 1933|34	47.824.68	412.428.41
		12.647.541.62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		80.000.—
Depositantes de títulos en custodia		4.460.113.09
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Varios por inmuebles administrados por la sociedad		1.426.051.73
Hipoteca a nuestro nombre por cuenta de terceros		50.000.—
		6.136.164.82

Ernesto Restelli, presidente. — Máximo Bering, director. — Alfredo E. Koch, director. — V.° B.°: Alberto E. Uriburu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2077-v.13 mayo

F. 57 — 2518

PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 1230|50 — Buenos Aires

Autorizada por decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... $ 600.000.— c|l.

» realizado y suscripto .... » 300.000.— »

1er. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

Inc.	ACTIVO	Moneda legal	
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	884.389.55	
b)	Inmuebles	5.606.46	889.996.01
	II. Activo circulante:		
	No existe.		
	III. Activo disponible:		
a)	Banco de Londres	123.37	
b)	Caja	299.71	423.08
	IV. Activo exigible:		
a)	Banco Municipal de Préstamos		500.—
	V. Activo transitorio:		
a)	Adelantos para próximos ejercicios, seguras	1.302.19	
b)	Cupones de debentures, en suspenso	29.505.66	30.807.85
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Cuentas de orden:		
	Debentures dados en garantía		62.500.—
	Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
	Saldo del año anterior	89.934.84	
	Gastos generales, lu z y fuerza, impuestos, etc.	5.751.79	95.686.63
			1.079.913.57
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	300.000.—	
b)	Fondo de reserva	30.000.—	
c)	Fondo de previsión	24.000.—	354.000.—
	II. Pasivo exigible:		
a)	Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.— Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434.000.—	
b)	Banco de Londres y América del Sud	101.215.97	
c)	British Society Trust	42.500.—	
d)	Fdk. Sage y Cº.	16.146.04	
e)	Reserva para honorarios	20.000.—	
f)	Depósito en garantía de alquileres	800.—	614.662.01
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	4.356.50	
b)	Intereses sobre debentures (en suspenso)	29.505.66	
c)	Cuentas a pagar	8.141.06	42.003.22
	IV Cuentas de orden:		
	Debentures en garantías		62.500.—
	Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
	Alquileres de casas, escritorios y del salón		6.748.34
			1.079.913.57

Estando en liquidación la sociedad, firman este balance los liquidadores: C. D. Thompson. — C. B. Don Fox.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.º 2075-v.13 mayo

F. 115 — 2632

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 555 — Diagonal Norte — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Septiembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—

„ suscripto .... „ 1.250.000.—

„ realizado .... „ 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

(2.º Trimestre del 5.º Ejercicio)

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	1.124.000.—
Caja y Bancos	61.838.48
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	2.377.132.68
Préstamos hipotecarios y sobre valores	545.000.—
Obligaciones a cobrar	157.50
Mobiliario, material e instalaciones	10.877.68
Comisiones descontadas	436.9 . 1
Diversos deudores	182.282.48
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	270.686.89
Títulos amortizados por sorteo	177.000.—
Títulos rescatados	127.696.82
Préstamos sobre títulos	229.395.39
Cuentas de orden	33.000.—
	5.576.030.83

PASIVO	Pesos moneda nacional
Capital suscripto	1.250.000.—
Reservas	3.053.832.65
Diversos acreedores	9289.89
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)	1.217.572.40
Cuentas de orden	33.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)	12.335.91
	5.576.030.83

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Federico G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.º 2072-v.13 mayo

F. 57 — 2517

PRINCE GEORGE'S HALL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Sarmiento 1230|50 (En liquidación)

Autorizada por Decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—

„ realizado y suscripto .... „ 300.000.—

2.º BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

	ACTIVO	m$n.	m$n.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	884.389.55	
b)	Muebles	5.606.46	889.996.01
	II Activo circulante:		
	(No existe).		
	III Activo disponible:		
a)	Caja		254.71
	IV Activo transitorio:		
a)	Adelantos para próximo ejercicio, seguras	1.302.19	
b)	Cupones de debentures, en suspenso	29.505.66	30.807.85
	V Activo exigible:		
a)	Banco Municipal de Préstamos		500.—
	VI. Activo nominal:		
	(No existe).		
	Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
	Saldo del año anterior	89.934.84	
	Gastos generales, luz y fuerza, impuestos, etc.	27.071.72	117.006.56
	Cuentas de orden:		
	Debentures dados en garantía		62.500.—
			1.101.065.13
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	300.000.—	
b)	Fondo de reserva	30.000.—	
c)	Fondo de previsión	24.000.—	354.000.—
	II. Pasivo exigible:		
a)	Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.— Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434.000.—	
b)	Banco de Londres y América del Sud	106.462.88	
c)	British Society Trust	42.500.—	
d)	Sage & Co.	16.146.04	
e)	Reserva para honorarios	20.000.—	
f)	Depósitos en garantía de alquileres	970.—	620.078.92
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	4.356.50	
b)	Intereses sobre debentures, en suspenso	29.505.66	
c)	Cuentas a pagar	4.580.71	38.442.87
	Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
	Alquileres de casas, escritorios y del salón		26.043.34
	Cuentas de orden:		
	Debentures en garantía		62.500.—
			1.101.065.13

Estando en liquidación la sociedad, firman este balance los liquidadores: C. D. Thompson. — C. B. Don Fox.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.º 2076-v.13 mayo

F. 14 — 2555

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES — BARTOLOME MITRE Nro. 434 - 68

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902, 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado	m$n.	45.454.000.—
” suscripto y realizado	”	22.727.000.—
” a emitirse	”	22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO			o$s.	m$n.
Caja:		m$n.		
En efectivo . . . . . o$s.	80177 10	8812542 07		
Depósitos en otros Bancos . .		280001 75		
Banco Central de la R. Arg.		19381213 02	80177 10	30821896 85
Banco de la Nación Argentina .		2348140 01		
Descuentos y efectos a cobrar		98038326 60		
Bonos Consl. del Tesoro Nac. ..		7637000 —		105675326 60
Adelantos .				54498089 01
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				6059673 98
Corresponsales en el extranjero				2362178 82
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles ..				17274569 56
Títulos en cartera				29918532 23
Valores diversos				
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				9534392 48
Dividendo provisorio				495725 —
Otras cuentas				2991859 19
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				
Metalización .				110520 14
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				318178 —
Depósito de títulos en custodia			11713647 13	311018078 84
Depósito de valores recibidos en caución			1252029 80	27462612 07
Emisión cartas de crédito				501177 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1733000 80	7191215 53
Documentos depositados en garantía			291 35	59267138 51
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			14779146 18	665501165 86

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		22727000 —
Fondo de reserva estatutario		4259490 24
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	763 32	53550328 26
Depósitos a plazo	29569 78	93091179 59
Depósitos en Caja de Ahorros	501 80	53932150 65
Depósitos diversos		10828261 18
Letras de Tesorería de la Nación		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		511362 50
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		5929129 23
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		11132876 92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior redescuento 31|12|34		1219705 55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		4253 87
Otras cuentas	713 30	2557027 93
Metalización .	48628 90	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		318178 —
Depositantes de títulos en custodia	11713647 13	311018078 84
Depositantes de títulos en garantía	1252029 80	27462612 07
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		501177 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1733000 80	7191215 53
Depositantes de documentos en garantía	291 35	59267138 51
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	14779146 18	665501165 86

Juan Balbi, presidente. — Edmundo F. Doretti, subgerente a cargo de la gerencia. — Carlos O. Angeleri, contador. — Eduardo Ambrosetti, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mayo-N.° 2010-v.12 mayo

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Tuyutí número 7300, esquina Avda. Gral. Paz.

Reclamaciones dentro del término legal.

Comprador: **José Manuel Rodríguez,** domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Luis Antonio García,** domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
e.8 mayo-N.° 2078-v.13 mayo.

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Manuel Iglesias,** mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Arizmendi número 2753.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Julián Aznar.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
e.8 mayo-N.° 2081-v.13 mayo.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **José María García,** nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Zabala número 3371.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **Vicente y Juan Ribas.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
e.8 mayo-N.° 2082-v.13 mayo.

Cumpliendo con la Ley 11.867, aviso que **el día 14 de Mayo** a las 16 horas, en General Eugenio Garzón esq. Laguna, remataré el negocio de zapatería de **Pedro Hernández,** de Juan Bautista 1600. Reclamos término de ley al martillero Juan Alpañés, Olleros 3566.
e.8 mayo.-N.° 2092-v.13 mayo.

Por intermedio del balanceador público señor Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, el señor **Juan A. Alberio,** venderá al señor **Emilio A. Lueiro,** su panadería mecánica "Alberio", sita calle Loria 1852 al 1854. Reclamos término de ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
e.8 mayo.-N.° 2064-v.13 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de café y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Paraguay N.° 4495 esq. Serrano. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **José Pérez.** Comprador: **Fermín Villaveirán.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
e.8 mayo.-N.° 2063-v.13 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Córdoba N. 1765. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Valentín Fernández.** Comprador: **Antonio Veleiro.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
e.8 mayo.-N.° 2062-v.13 mayo.

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, **Francisco R. Giacchino** vende libre de todo gravamen a **Carlos Mazza,** el negocio de ferretería y pinturería, sito en esta ciudad, calle Segurola N.° 610, lugar donde constituye domicilio el vendedor, domiciliándose el comprador en calle Rivera Indarte 132.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. —
e.4 mayo-N.° 1982-v.20 mayo

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Ana F. de Caviglia** vende a **Salvador Macaro,** su panadería Catamarca 516, domiciliados ambos. — Reclamaciones término de ley.
e.5 mayo.-N.° 2.002-v.9 mayo.

Delmiro García, balanceador y martillero público, oficinas Catamarca 855, U. T. 45-Loria 4237, avisa que don **Carlos Américo Canaveri,** vende al señor **Juan Cives,** su negocio de despensa calle Salguero 793 esquina G. Vieja. Reclamaciones dentro del término legal. Domicilio de ambos en el mismo negocio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. —
e.7 mayo.-N.° 2038-v.12 mayo.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Pedro Garbarino,** vende a **Andrés Vecchi y Humberto Galles,** restaurant, sito Valentín Gómez 3100, domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.
e.7 mayo.-N.° 2039-v.12 mayo.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, vendimos el negocio de café, lunch y billares calle Constitución 1115 a los señores **Armando Onis y Vicente Pandiella.** — Reclam. término de ley en Belgrano 1171, U. T. 37-3952. — Vendedores: **Rogelio y Avelino Onis.**
e.7 mayo.-N.° 2.045-v.12 mayo.

Ricardo Puga y Cía., avisan que venden su taller mecánico sito Alberti 1225|27, al señor **Manuel dos Santos.** — Reclamos término de ley, oficina Lazar Greenberg, Corrientes 633, 2.° piso. donde las partes constituyen domicilio.
e.7 mayo.-N.° 2.056-v.12 mayo.

Liborio A. Villen vende a **José Boccardo** el negocio bar y billares "San Pedro", sito Chile 994|1000, domicilio de las partes, ante escribano Raúl A. Pampliega, Esmeralda 155, donde constituyen domicilio legal.
e.7 mayo.-N.° 2.046-v.12 mayo.

Núñez R. D., oficina Alsina 2136, U. T. 47-2449, al comercio avisa que **Viola Hnos.,** venden su despensa Francisco Bilbao 3405, al señor **Antonio Pérez.** — Reclamos término ley en Alsina 2136.
e.7 mayo.-N.° 2.049-v.12 mayo.

Cumpliendo lo dispuesto por Ley 11.867, aviso que **el día 14 de Mayo,** a las 16 horas, remataré la zapatería de **Pedro Sainz,** sita Gral. Eugenio Garzón esq. Laguna 899. — Reclamos término de ley al martillero Juan Alpañés, Olleros 3566.
e.7 mayo.-N.° 2057-v.12 mayo.

Al Comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos con oficinas Uruguay N.° 34, U. T. 38-Mayo 7264, avisan que el señor **Manuel Valeiras** vende al señor **Aquilino Carbajosa,** su negocio de despensa calle Serrano número 1102 esq. Jufré. — Reclamos término ley, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.
e.8 mayo-N.° 2083-v.13 mayo

Se hace saber que **Víctor Pollak,** vende a **Pablo M. Strozza,** su negocio de carnicería, calle General Artigas 2502, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.8 mayo-N.° 2.106-v.13 mayo.

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489. Los señores **José Freire y Ramón Castro** venden libre de todo gravamen a los señores **Pascual Castro y Angel Blanco** el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, Independencia 1021, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

e.11 mayo-N.° 2229-v.15 mayo

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos al señor **Venancio García**, nuestro negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle Mariano Acosta N.° 1143|45. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedores, **Faustino Fernández y Rodolfo Panicaricca.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

e.11 mayo-N.° 2224-v.15 mayo

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, San José 143, avisan queda sin efecto la promesa de venta restaurant L. N. Alem 1548, de **Menéndez y Martínez** a **Pérez y González**, domiciliados mismo negocio.

e.7 mayo.-N.° 2.059-v.12 mayo.

Al comercio aviso; que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489 el señor **Salvador Zuccala**, vende libre de gravamen a **Domingo y Aníbal Orlando** la despensa Rocamora 4201 donde constituyen domicilio las partes; reclamaciones término de ley. Bs. Aires, Mayo 7 de 1936.

e.7 mayo.-N.° 2050-v.12 mayo.

Ramón Lodos, despensa, Ramón Falcón 6302, remataré **el día 12 del actual**, orden señor **José García**, domiciliado en la misma. Reclamos en mis oficinas, Entre Ríos 337. U. T. 38-7463.

e.8 mayo-N.° 2.107-v.13 mayo.

Avisamos al comercio que hemos vendido al señor **Salvador Fiorillo**, nuestro negocio de hotel y restaurant, L. N. Alem 832. Reclamación de ley, en el mismo **Atilio Casadei** y **Héctor Caleri.**

e.8 mayo-N.° 2103-v.13 mayo.

Cumpliendo con la Ley 11.867, **Matsuei Takaya**, avisa que ha vendido a **Kasumasa Yamauchi**, la tintorería calle Santiago del Estero 163, donde constituyen domicilio.

Buenos Aires, Abril de 1936.

e.8 mayo-N.° 2061-v.13 mayo.

Núñez R. D., oficina Alsina 2136, U. T. 47-2449; lechería Chacabuco 1438, orden **F. M. Fernández**, remataré **Mayo 16**, a 14 horas, en block o al detalle, acepto ofertas.

e.8 mayo-N.° 2065-v.13 mayo.

Aviso al comercio que **Heand Tossunea**, vende su negocio de tintorería, sito calle Directorio 1069, al señor **Tokuro Nakao**. Reclamos término de ley, en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio.

e.8 mayo-N.° 2165-v.13 mayo.

Aviso al comercio: **Enrique Candria**, con domicilio en Rivadavia 9104, vende a **Anastasio Candria**, domiciliado en Larrazábal 4200 su horno de ladrillos, sito en Larrazábal 4200 esquina Unanue.

Constituyen domicilio en la calle Lavalle 1294 en los escritorios del martillero Francisco Quintela, ante quien efectúan la transferencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

e.8 mayo-N.° 2154-v.13 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan, don **Pablo Castagna**, vende a don **Regino Fernández**, su negocio despensa, sito Pavón 4180, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.8 mayo-N.° 2.104-v.13 mayo.

Al comercio. — Aviso que vendí mi negocio de joyería y relojería de la calle Rivera 684 a **Isaac Vaisblat**. — Reclamos dentro término de ley en Rivera 684, donde las partes constituyen domicilio. — **Aarón Golifman.**

e.9 mayo.-N.° 2.127-v.14 mayo.

Al comercio. — Se hace saber que ha quedado anulada la venta anunciada de mi negocio de joyería y relojería, calle Rivera 684, de la que iba a ser comprador don **Leizer Golifman.** — **Aarón Golifman.**

e.9 mayo.-N.° 2.128-v.14 mayo.

Al comercio. — Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Eusebio Castro**, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Montevideo N.° 78. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Venancio García.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.9 mayo.-N.° 2.203-v.14 mayo.

Ludovico Morando, balanceador y martillero público, oficina Lavalle 870, avisa al comercio que con su intervención el señor **Emilio Laurencich** vendió al señor **Juan Guaita** su negocio de restaurant calle Warnes 2275, donde se domicilian las partes.

B. Aires, 8 Mayo 1936.

e.9 mayo.-N.° 2.095-v.14 mayo.

Modesto González, comunica haber vendido al señor **José López González**, su negocio de panadería y confitería, sito en Centenera 1706, donde constituyen domicilio, a los efectos de las reclamaciones en término de ley.

e.9 mayo-N.° 2097-v.14 mayo

Adolfo Giunta avisa: **Luis J. Franceschi** y **Alfredo Orsi**, sociedad comercial de hecho que giraba bajo el rubro **"Franceschi y Cía."**, domiciliados Alberti 1059; vendieron el negocio despensa de comestibles al por menor, Moreno 1999, esquina Sarandí, a **Vicente Zapico**, domiciliado en el negocio. — Reclamos dentro término legal. Giunta, Alberti 1059.

e.11 mayo-N.° 2232-v.15 mayo.

Se avisa, que **José Silva**, domiciliado Fraga 1430, transfiere a la sociedad que constituye con **Herzl Gesang**, domiciliado Victoria 2586, el negocio de productos de tocador, de la calle Fraga N.° 1430, donde constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.11 mayo-N.° 2132-v.15 mayo.

Al comercio: avisa que **el 15 de Mayo** el martillero M. Petruschansky, oficina Cangallo 3391, remataré el taller de calzados, Rioja 754, del señor **Agasi Der Barsegian**. — Reclamos dentro del término de ley.

e.11 mayo-N.° 2233-v.15 mayo.

Avisan: López y Cía., balanceadores públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373, que el señor **Ruggiero Spinazzola**, vende su café billares, Salcedo 3438, donde se domicilia, al señor **Antonio González**, domiciliado, Castro 2247. — Reclamos nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.° 2225-v.15 mayo.

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al Señor **Aderito Acuña, domiciliado** Sarmiento 2211, mi panadería y confitería, sita calle Esmeralda N.° 961, donde es mi domicilio. **Manuel Cosme.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.11 mayo-N.° 2230-v.15 mayo

José Rodríguez; aviso que he vendido a los señores **Vázquez y González**, mi negocio de lunch situado en Defensa 778. — Domicilio deu comprador: Perú 1156 y vendedor Defensa 778.

e.9 mayo.-N.° 2.213-v.14 mayo.

Comunícase que **Rosario Bagnato** venderá a **Concepción Mastronardi de Credenti**, su negocio de lotería, artículos de librería y revistas, calle Espinosa 1702. Reclamos en la misma dentro término de ley.

e.9 mayo-N.° 2201-v.14 mayo.

Antonio Presas Gonçalez, domiciliado Neuquén 701, vende a **José Gómez Gómez**, Pujol 1570, su negocio de despacho de pan y factura, de la calle Neuquén 701, escribano Leiguarda, Avda. de Mayo 791. Ley 11.867.

e.9 mayo-N.° 2206-v.14 mayo.

Ildefonso Garnica, domiciliado en Brasil 1188, vende a **Angel Pinnola**, domiciliado en Salta 711, el negocio de cigarrería y venta de lotería, sito en Brasil N.° 1188, Capital.

e.9 mayo-N.° 2121-v.14 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días, que **Manuel Fuentes**, vende a **José y Antonio Pérez**, su negocio de carnicería, verdulería y anexos, sito en esta Capital, calle Estados Unidos 523, donde todos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

e.7 mayo.-N.° 2101-v.12 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Escalada Nos. 1684|86 y anexo Tandil 4966. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Juan Di Prima y Arcángel Chisari**, Escalada 1684. — Compradores: **Manuel Ortiz García** y **Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 mayo-N.° 2163-v.13 mayo

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Chilabert Nos. 6622|24. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Jesús Mel & Manuel López Pedrera**, Chilabert 6622. — Compradores: **Florentino Vallina, César Sánchez Nachon y Pedro Argüelles**, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 mayo-N.° 2162-v.13 mayo

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de junio de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 mayo.-N.° 2228.-v.29 mayo

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 35 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores: Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. (Artículos 30 y 39).

3.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 17. — Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.30 abr.-N.° 1899-v.18 mayo

FIAT ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Esteban Gras, e Ing. Guido Soria, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.11 mayo.-N.° 2231.-v.29 mayo

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimo tercer ejercicio, vencido el 29 de febrero de 1936.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 29 de febrero de 1936.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días ante del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

Ulises R. Carbone, presidente.

e.4 mayo.-N.°1921-v.20 mayo.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA, S. A. C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memo ria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Confirmación por parte de los señores accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los directores renunciantes, señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.

5.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

6.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Abril de 1936.

El Directorio

Nota: Según el artículo 27, los accionistas no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.29 abr.-N.° 1888-v.16 mayo

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2.° —Nombramiento de presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Pedro Gorritepe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación, de acuerdo con el artículo 10, inciso d), de los estatutos.

3.° — Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, señor Manuel Inchausti, señor Martín B. Etcheberry, señor Pedro Gorritepe, señor Juan B. Mignaquy y doctor Santiago F. Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° — Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2226-v. 29 mayo

S. A. "PEGASANO LDA.". CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento A, el 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección de tres Directores.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.29 abr.-N.° 1880-v.16 mayo.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA., S. A. Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 del mes de mayo próximo, a la hora 15, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Víctor A. M. Galli.

e.28 abr.-N.° 1557-v.19 mayo.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Soc. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1872-v.16 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local Callao 32, el 16 de mayo de 1936, a las 15

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Deberá depositarse las aciones o sus justificativos en la caja social, con tres días de anticipación.

Cayetano Brenna, presidente.

e.25 abr.-N.° 1.811-v.13 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|1937.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para vender, gravar e hipotecar bienes inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y transferencia de parte del activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Lda. Vicente Peluffo y Cía. a constituirse.

3.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y fijar sus atribuciones.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 abr.-N.° 1747-v.22 mayo

BAUER Y HELBLING

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo 1936, a las 17 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1909-v.18 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 27 de mayo corriente, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto. deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de mayo cte. inclusive, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

El Secretario.

e.5 mayo.-N.° 1950-v.27 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 15 1|2 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 28, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

B O L S A L O N A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de enero de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1889-v.19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1936, a las 11.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años y Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

El Presidente.

e.29 abr.-N.° 1881-v.16 mayo.

"ARGENTINA"
Cía. General de Navegación, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 12 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local social Florida número 439, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Lectura del informe del señor síndico.

3.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre y D. Eduardo Delfino, por terminación de sus mandatos; y de un síndico titular y un síndico suplente, para el ejercicio próximo.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se constituye y resuelve válidamente con cualquier número de accionistas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Directorio
e.30 abr.-N.° 1895-v.12 mayo

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 mayo 1936, a las diez horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1935.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.
e.6 mayo-N.° 2016-v.16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"
Cangallo 667

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estautos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
e.28 abr.-N.° 1855-v.15 mayo.

FABRICA CONTINENTAL DE VIDRIO "LA ASUNCION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Continental de Vidrio "La Asunción" (Sociedad Anónima), a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el día 26 de Mayo, a las 14 horas, en el local social, calle Caseros número 3159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación u observación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos directores titulares (en reemplazo de uno que falleció y otro que renunció), y un director suplente (por renuncia), por dos años (artículo 14), y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Directorio
e.2 mayo-N.° 1953-v.19 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 19 de Mayo, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Santiago E. Soulas, presidente.
e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 19 de Mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndicos y suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Santiago E. Soulas, presidente.
e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, el día 20 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma parcial de los estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 mayo 1936, a las 16 horas, en el local social, Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre 1935.

2.° Aprobación de la devolución Capital Reserva, propuesta por la Comisión Liquidadora.

3.° Consideración de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 26 de los Estatutos los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.2 mayo-N.° 1973-v.19 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de abril de 1936, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 14 de mayo de 1936, a las 15 horas en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes por el término de tres años.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo.-N.° 1.952-v.13 mayo.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Directorio
e.2 mayo-N.° 1969-v.19 mayo

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1936, a las 20 horas, en el local de la Sociedad Corrientes número 1.000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 31 de enero último.

2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al señalado por la Asamblea (artículo 43 de los Estatutos).

e.2 mayo-N.° 1974-v.19 mayo

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935, y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al Comité de Dirección.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo.-N.° 1963-v.13 mayo.

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1936.

2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio

e.25 abr.-N.° 1.814-v.13 mayo.

"LA PRIMITIVA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases
Rivadavia 656 y 658 — Buenos Aires.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de abril, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas, apesar de haberse depositado más del número necesario de acciones, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día viernes 22 de mayo de 1936, a las 15 horas, a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 656, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y en su caso, sobre la disolución de la misma.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalalo para la Asamblea.

Siendo indispensable, según el artículo 29 de los Estatutos, la presencia de accionistas que representen la mitad del Capital social, se pide especialmente a los señores accionistas se sirvan concurril o hacerse representar en la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Juan S. Echevarría, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1979-v.20 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo, de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Elección de un Director Titular, por el término de dos años, en reemplazo del doctor Manuel L. del Carril, que falleció.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° — Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

Carlos M. Mayer, presidente.

e.28 abr.-N.° 1858-v.15 mayo.

SANATORIO "BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio a las 18 horas, en General Urquiza 852

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.9 mayo.-N.° 2.219-v.28 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 19.30 horas, en su edificio Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los doctores Enrique M. Pueyrredón, Francisco Grimaldi y José Enrique Virasoro, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos a efectos del depósito anticipado de títulos.

e.9 mayo-N.° 2208-v.28 mayo

Sociedad Anónima
"RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de mayo.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2170-v.27 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local Social de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1936.

2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea. los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 832, piso 5.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo N.° 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2091-v.27 mayo.

Sociedad Anónima
"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón número 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, al 31 de marzo de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para ceder a la Municipalidad de General San Martín, la franja de terreno necesaria para el ensanche de la calle Florida, según plano que aparece en la memoria y obtener de los tenedores de debentures la aprobación necesaria.

3.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2218-v.28 mayo

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de marzo de 1936, e informes de los revisores de cuentas.

2.° Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

3.° Elección de cinco vocales efectivos por dos años y de dos vocales suplentes, por dos años.

4.° Elección de tres revisores de cuentas efectivos, y de dos suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, hallándose presentes a la hora indicada la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario se esperará una hora, transcurrida la cual quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Santiago G. Rossi, secretario.

e.8 mayo-N.° 2090-v.16 mayo.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.° de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 2209-v.1.° jun.

"P R O A R"
Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 18 horas, en la calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes; -síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2207-v.28 mayo

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En Liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Mayo de 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la Liquidación.

2.° Entrega de dividendo a los Accionistas a razón del tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.

3.° Honorarios de los liquidadores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el aca.

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora.

e.9 mayo-N.° 2.098-v.28 mayo.

FRESONE MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Mayo de 1936 a las 15 horas, en la Sede Social, Sarmiento 212 (7.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

Félix Fresone, presidente.

Nota: de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días del señalado en lo convocatoria.

e.9 mayo-N.° 2.094-v.28 mayo.

Sociedad Filantrópica
"JOHANNISLOGE TEUTONIA"
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de mayo 1936, a las 23 horas, en el local social Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de abril de 1936.

2) Renovación del Consejo de Administración.

3) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Mayo 3 de 1936.

El Secretario

e.9 mayo.-N.° 2.205-v.18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
Bmé. Mitre 226
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo a las 17 horas en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º— Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.º — Fijación de la remuneración de los directores y Síndico.
3.º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 mayo.-N.º 1.986.-v.14 mayo

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo 1936, a 16 horas, en Rodríguez Peña 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.º Elección de dos Directores, Síndico y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e.2 mayo.-N.º 1.956-v.19 mayo.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1936 a las 10 1|2 horas en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes, N.º 550, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Informe del Directorio;
2.º) Reducción del Capital emitido;
3.º) Modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales
4.º) Designación de dos señores Accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
5.º) Facultar el Presidente del Directorio, para que requiera la aprobación de las medidas tomadas por la Asamblea, ante la autoridad correspondiente, acepte las modificaciones que ella sugiera, protocolice, publique e inscriba la reforma de los Estatutos.

El Directorio

Artículo 14 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Artículo 18.º
Buenos Aires, Abril de 1936
e.4 mayo.-N.º 1.980.-v.20 mayo

Sociedad Anónima
"APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.º 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.º Elección de nuevo Directorio.
3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Mayo.

El Presidente.
e.8 mayo.-N.º 2169-v.27 mayo.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS EN BUENOS AIRES
Gral. Urquiza 165
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio de 1935 y os convoca a ese efecto, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de mayo de 1936, a las 8 horas, en el local Pueyrredón número 19 (Hotel Marcone) a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.º Considerar la proposición que formula la C. D. para designar Presidente Honorario Vitalicio, en reemplazo del señor D. Luis D' Abreu que falleció, a don Antonio F. Castro, y Vicepresidente Honorario Vitalicio, en su reemplazo, al señor Eduardo Pereira de Andrade.
3.º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Horacio Affonso, Francisco Santos Olivera, Antonio Fernández, Joaquín E. Peral y Augusto Fernández; y tres Directores suplentes por igual término. Además deberán elegirse tres Revisores de Cuentas, por dos años, también, en reemplazo de los señores Joaquín da Ponte (h.), Guillermo Belchor y Joaquín Guerreiro Prompto.
4.º Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2.º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Notas: Todos los socios tienen derecho: .... "a votar y ser votados para los lugares administrativos de la Sociedad, siempre que estén al día con la Caja Social", (artículo 14 del Estatuto, inc. c.).

(Art. 40 del Estatuto): "Las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, quedan legalmente constituídas para todos los fines designados en el Orden del Día, publicado con el número de socios que se hallen presentes en el local y a la hora marcada".
e.8 mayo-N.º 2152-v.16 mayo.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.º ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.º Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.
e.8 mayo-N.º 2171-v.30 mayo.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"
Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 22, inciso G de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas: Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación en segunda Asamblea, de las modificaciones estatutarias consideradas por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 1935, las que quedaron pendientes de aprobación por la Inspección de Justicia, por no reunirse el quórum legal que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, balance general, Inventario e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.
3.º Designación de seis Directores titulares y tres suplentes los que en su funciones, durarán tres años y un año respectivamente de acuerdo al Art. 16.
4.º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.º Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio desde el 30 de abril de 1936, hasta la fecha de la Asamblea.
6.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 29 sobre depósito de acciones.
e.5 mayo.-N.º 2003-v.22 mayo.

Cía. de Omnibus
IBERO - AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo actual, a las 16 horas, en nuestra oficina, calle Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, informe del Síndico y Balance General, tercer ejercicio.
2. Elección de nuevo Directorio por tres años.
3.º Elección de Síndico titular y del suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.º 2.157-v.27 mayo.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.º 2.069-v.27 mayo.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 24 de mayo de 1936, a las 11 horas en Castro Barros N.º 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1935.
2.º — Elección de directores y síndicos.

El Directorio
e.11 mayo.-N.º 2227-v.22 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
(En liquidación)
Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 de Mayo Cte. a las 14,30 horas (2.30 p. m.) en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en liquidación, al 31 de Diciembre de 1935.
2.º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

Otra: por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el N.º de Accionistas que concurran.

Por la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación: El Gerente Secretario.
e.8 mayo-N.º 2.111-v.18 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y tintas destinados a los trabajos de los Talleres Gráficos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.º piso (Oficina 209) L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles de 12 a 18 horas y de 9 a 12 horas, los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) cuarto piso, Bouchard y Sarmiento, el 5 de junio de 1936., a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.9 mayo-v.18 mayo.

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en Río Gallegos, (Santa Cruz).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24, Río Gallegos, (Santa Cruz), o a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.º piso).

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.
e.4 mayo.-v.12 mayo

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en Comodoro Rivadavia, (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson, (Chubut), o a la Oficina de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.4 mayo.-v.12 mayo

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en San Rafael, (Mendoza).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza), o a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.4 mayo.-v.12 mayo

—16.834-D-C-935—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23), Puerto Kilómetro 5, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23°. Dto. Chubut.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—33.668-D-C-1933—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Sarmiento" y "Gobernador Costa" (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—30.851-D-C-1935—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre, Neuquén y Piedra del Aguila (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—Expte. Cor. 2. N.° 2.868-D-26|33—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Nicolás" (Dto. 4.°), Sucursal 1 y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19. mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1936, a las 11 y 11 y 15 horas respectivamente, para proveer leche y manteca y pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. Informes: En la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269. Capital.

Las Inspectoras.

e.11 mayo v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1936, a las 11 y 11.30 horas respectivamente, para las provisiones de leche y manteca y pan al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley F. C. S.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio de 1936. Informes en la Secretaría de dicho Asilo y en Reconquista 269.

Las Secretarias.

e.11 mayo v.15 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a partir del 10 de mayo de 1936, para la adquisición de muebles y útiles necesarios para la instalación de los Colegios Nacionales de Flores, Belgrano y Villaguay, y para el funcionamiento de los cuatro cursos normales y otras dependencias de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María, (Catamarca).

El detalle de los muebles y útiles a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Dirección:

3 mesas escritorios.
3 sillones giratorios.
3 juegos sofá y dos sillones.
6 sillas.
3 perchas.
3 bibliotecas.

Secretaría:

5 mesas escritorios.
5 sillones giratorios.
3 mesas grandes.
12 sillas.
4 perchas.
6 archivos de acero.
3 cajas de hierro chicas.
3 máquinas de escribir carro grande.
3 máquinas de escribir carro chico.
1 mesa para máquina de escribir.
3 bibliotecas.

Sala de Profesores:

4 mesas grandes.
36 sillas.
7 perchas.
3 armarios con treinta y cinco casillas.

Aulas:

29 pizarrones de 4.00 x 1.50 mts. murales.
2 pizarrones cuadriculados c|caballete.
2 pizarrones lisos c|caballete.
29 pupitres para profesores.
29 tarimas de 4.00 x 1.25 mts.
29 perchas para cuarenta alumnos cada una.
29 cuadros históricos.
49 sillas.

Gabinete Física:

3 instalaciones armarios y estanterías.

Gabinete de Historia y Geografía:

3 perchas con veinticinco colgantes p|mapas.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 mayo-v.15 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 245-D-1936

Ofrecemos en venta

Rezagos, varios. — Para verlos, pasar por este Establecimiento de 9 a 16 horas.

El pago de lo adjudicado, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 12 del corriente a las 15 horas.

El Secretario.

e.9 mayo v.12 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 12 de junio próximo, para la adquisición de 7.300 lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición, en el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.9 mayo v.18 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 5 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, aves y huevos y harinas y fideos, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1936.

El acto se celebrará en la Dirección del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936.

El Contador

e.7 mayo-v.15 mayo.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una casa con destino a servir de ubicación al Distrito Militar N.° 4, de conformidad con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el actual domicilio del citado Distrito Militar, Santa Fe N.° 3766.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicho local el día 20 de mayo de 1936 a las 10 horas.

Teniente Coronel Florencio Campos, Jefe del Distrito Militar N.° 4.

e.9 mayo-v.18 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública, para el día 26 de mayo de 1936: Colegio Militar en "El Palomar" (en construcción). — Hora 16. — "Construcción de Obras sanitarias", con destino al pabellón central de dirección y enseñanza y pabellón enfermería y consultorios externos. — Presupuesto Oficial $ 91.481.90 m|n.).

Hora 16,15. — "Contrucción de instalación de calefacción, agua caliente y supergas", con destino a los pabellones dormitorios para cadetes "A" y "B" y enfermería y consultorios externos. — (Presupuesto oficial: $ 85.174,35 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por mandatos e informes. Buenos Aires, Abril de 1936. — José G. Paz — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.4 mayo-v.12mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 2669-DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de los conductos de desagüe pluvial y obras accesorias en las calles Guayquiraró, de Mendes de Andés a Gaona y por ésta hasta Eduardo Acevedo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la las 15 horas, día y hora en que serán Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de junio próximo, a abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.8 mayo. v.13 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 3 de junio de 1936, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas, o sábados de 9 a 11 horas y media.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — El Secretario.

e.5 mayo. v.13 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Tornquist por el N. E. Provincia de Buenos Aires. pesos 28.529.— m|n.

Hasta el día 9 de mayo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 abr.-N.° 2869-v.23 abr.
e.11 mayo-N.° 2869-v.14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Est. Fernández a Est. La Cañada. De Km. 0,000 a Km. 34,250 Santiago del Estero. $ 13.915,—

Hasta el día 2 de junio en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 8 del mismo mes, a las 15 haras, en San Martín 871, Capital.

e.11 mayo-N.° 2921-v.14 mayo.
e.3 jun.-N.° 2921-v.6 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile. Sección Puente de las Vacas, Zanjón Amarillo. Mendoza. $ 226.688.— m|n.

Hasta el día 8 de mayo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 abr.-N.° 2867-v.21 abr.
e.9 mayo.-N.° 2867-v.13 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 2032|35.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma para vapor y freno, en las cantidades y de las características que figuran en el pliego N.° 2032|35.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, Capital, el día 8 de junio de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mesa de entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.— m|n.. cada uno.

La Administración.

e.5 mayo. -v.13 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sebastiana Cabana**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Venancio Cabana.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Esther Romano de Bassi**, por sí y sus hijos menores Néstor Angel y Rubén Darío Bassi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Gobernación de Formosa, don Angel Modesto Bassi.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Filadelfia Espíndola de Espíndola**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Manuel Espíndola.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Santos Mercedes Guzmán**, por sí y su hermano menor Soledad Fortunata Guzmán y Da. Carmen Edelmira y Corina Isabel del Tránsito Guzmán, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Celmira Gutiérrez de Guzmán.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana López**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eugenio López.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. —
El Prosecretario.
e.9 mayo. v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Felisa María Coppa de Lacavera**, por sí y su hija menor Elsa Teresa Lacavera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Inspector de los Ferrocarriles, don Juan Bartolomé Lacavera.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Beatriz Sagastibelza de Domeño**, por sí y sus hijos menores Beatriz, Marcelino, Amelia y Herminia Domeño, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital don Marcelino Domeño.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Hurtado de Lescano**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Leandro Antonio Lescano.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Buenaventura Soria de Céspedes**, por sí y su hija menor Rosa Inés Céspedes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor de la Universidad N. de La Plata, don Guillermo Cleto Céspedes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Villalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agustina Fabiano de Milanta**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Santiago Milanta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. —
El Prosecretario.
e.9 mayo. v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Tomasa Juliano de Paniagua**, en su carácter de viuda del ex bombero de la Policía de la Capital, don Lorenzo Paniagua.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. —
El Prosecretario.
e.9 mayo. v.12 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mercedes Olmos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Lemus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Castro Moscoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. —
El Secretario.

El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mikanovsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos F. Perando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apejrsonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Taurizano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Poey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Lev 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Boteff Dentcheff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Modesta Lima de Duverges** y doña **Berta Duverges**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Félix Duverges.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Filomena Mainieri de De Tomaso**, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y Antonio Genaro De Tomaso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Genaro De Tomaso.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Antonia Amendolari de Franchini**, por sí y sus hijas menores Isabel, Irma, Nélida Marta y Leonor Ofelia Franchini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital don Roque Franchini.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen López**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Manuel López.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Capparelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Gambazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teodora Inocencia y Pedro Celestino Vargas**, en su carácter de hijos del ex-jubilado don Juan Romualdo Vargas.
Buenos Aires, Abril 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angélica Esteves de Madero**, por sí y sus hijas menores Angélica María, Delia Marta, María Rosa y Sara Madero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Jorge Madero.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Josefa Manso de Di Paola**, para los menores María Rosa, Carmen Lucía y Roberto Luis Manso, en su carácter de hijos legítimos del ex Ayudante 1.° de la Aduana de la Capital, don Ramón Manso.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Floripes Elena Suárez de Orezzoli y D. Francisco Orezzoli**, en su carácter de viuda y padre del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Gaspar Orezzoli.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Alejandra Antunovich de Belloni**, por sí y sus hijos menores Marta Haydée y Aníbal Guillermo Belloni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Adolfo Enrique Belloni.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lucila Grabiele de Caluori**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás Caluori.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Rosa Defilpo de Altamirano**, por sí y sus hijos menores Nélida María Esther, Elvira Enriqueta y Julio César Altamirano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Eustaquio Felipe Altamirano.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mariana Antoni de Izu**, por sí y su hija menor Lía Inés Izu, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Narciso Salvador Izu.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Demetrio de Placco, Teresa, Matilde y Francisca Placco**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Talabartero de Correos y Telégrafos, don Francisco Placco.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isidora Araujo de Guzman**, en su carácter de madre del ex Profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano, don Gustavo Guzman.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sara Borgoguo de Neubert**, pos sí y sus hijos menores Alberto Eduardo, Elida Emma, Juan Carlos y Jorge Oscar Neubert, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Contramaestre de 1.° del M. de Obras Públicas, don Juan De Dios Neubert.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casto Zubirí y Ricardo Vecino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 543 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya y Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 552 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 536 s|pp-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sosa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 abr.-N.° 541 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kenneth Liddle o Kestell Francisco Liddle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Al**[illegible], para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.15 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Adelfa Bonilla**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.15 abr.-N.° 542 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gorny y María R. Daniel de Gorny**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abr.-N.° 545 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elsa Morales**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abr.-N.° 546 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Monjés**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°
e.15 abr.-N.° 547 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Astor Mabardi o Fernando Sinigaglia Mabardi (a) "El Conde de Sinigaglia"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 548 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lago, Agustín Estellio y Mamerto Rúa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 549 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **María Valcarlos de Menéndez**.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 abr.-N.° 551 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 639 v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Germán A. March**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción artículo 175, inciso 1.°, C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 556 s|pp.v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli y Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pirto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernado Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **María Josefa Mallón**, que se halla establecida en la calle Tejedor 432, con negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de tabacos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adrián Lisano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Valentín Quiroga, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis** y **Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Juana Mariñelarena o Juana Mariñelarena de Garat**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 563 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Alfio Borra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 533 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Avolio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 570 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sneider**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 540 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 599-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

El Juez doctor Saúl Ferazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614- 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Gilgorry o Ernesto Bianchi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 553 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Aramberri y Olacirregui**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 560 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel César Paz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi**, para que dentro del plazo de primera publicación del presente, comparezca dentro de treinta días que serán contados desde la parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — Angel M. Cordeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 abril-N.° 566 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Cibeira o Edmundo Cibeira (a) "Pive empolvado" o "Porteño rayo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 539 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 678 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fagúndez de Lima**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 537 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Bernandino**, procesado por el delito de estafa, causa 10.177, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

cia: Lavalle y Uruguay.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

e.15 abr.-N.° 538 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Antonio Gualdi y José Villa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 555 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Bodolosky o Bolodosky**, procesado por el delito de defraudación — causa 10203 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abril-N.° 567 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pía Mantelli de Molinari**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 147, 239, inciso 2.° y 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 558 bis-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis G. del Carril**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 abr.-N.° 559 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 abril-N.° 568 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Manograsso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 569 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Calancha**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.15 abril-N.° 562 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 554 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Pieretto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 544 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **David Alvarez Cienfuegos y Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesados por defraudación; **Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo y César Castiñeyras**, por estafa; **Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez e Isidro Manuel Blanco**, por hurto; **Di Nuzo (h.) y Martina Pansarasa de Dabini**, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom y Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Andrés Nicola** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 564 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ignacio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 535 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Elías Antonio Cabrera y Ubaldo Bacconi**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del atuorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a **Félix Buñes y Juan Ballesteros**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les declarará rebeldes.

General Pico, Marzo 26 de 1936. — Juan Pablo Oporto, **secretario.**

e.15 abr.-N.° 534 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Rico**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.15 abr.-N.° 550 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli.**

Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic** o **Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez.**

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Felipe Gómez**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.

e.15 abr.-N.° 561 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.

e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Deluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Abrego**, procesado por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

El señor Juez de Paz Letrado **N.°** 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Glorens o Llorens.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 193[illegible] — Francisco de las Carreras, secretario.

e.15 abr.-N.° [illegible] s|p.p.-v.[illegible] mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández** y **Francisco Nieto**, componentes de la Firma Fenández y Nieto, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101, con negocio de fonda, café, despacho de vinos y cervezas, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecen a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo-N.° 672-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.º 588-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.º 589-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.º 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.º 587-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.º 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitalmo Montero**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr. N.º 576-v.29 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Benedicto Pérez**.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.15 abr.-N.º 530 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.22 abril-N.º 594-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.º 628-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Eloy Tabares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abril-N.º 565 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.º 644-v.5 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"JOSE CIANCIABELLA & CIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Eduardo Williams se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de Abril de mil novecientos treinta y seis, entre el contador público José Cianciabella, italiano, domiciliado en la calle Balcarce N.º 1043, y el Agrimensor Luis Palazzolo, italiano, domiciliado en Quilmes, calle Brown N.º 160, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de responsabilidad limitada, sujeto a la Ley 11.645: 1.º Es constituída entre ellos una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación de "**José Cianciabella & Cía.; Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — 2.º: El domicilio de la sociedad es la Capital Federal, con asiento actualmente en la calle Balcarce N.º 1043, pudiendo establecerse sucursales en cualquier lugar de la República o del Exterior. — 3.º: La duración de la sociedad es indeterminada, pero los socios convienen en que ella podrá disolverse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes. — La sociedad podrá también disolverse por la sola voluntad del socio fundador Señor José Cianciabella, previo aviso de tres meses al Señor Luis Palazzolo. — 4.º: Objeto de la sociedad es el comercio de las comisiones en los ramos mercantil, industrial y financiero. — 5.º: Quedan comprendidos en dicho objeto social la compra y venta de inmuebles, créditos e hipotecas: la administración de propiedades; las edificaciones al contado y por mensualidades; las importaciones, representaciones y consignaciones; la financiación o participación en otras empresas o industrias. — 6.º: La enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente descriptiva, y en línea general la sociedad podrá cumplir cualquier acto, operación o negocio, no prohibido por las leyes, que de cualquier manera pueda producir una utilidad o beneficio. — 7.º: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de pesos cien cada una, de las cuales subscriben cuarenta y cinco el Señor José Cianciabella, integrando dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250.00) en efectivo; y cinco el Señor Luis Palazzolo, integrando doscientos cincuenta pesos m|nal. ($ 250.00) en efectivo. Las demás cuotas serán entregadas por los socios en efectivo a medida que lo exijan los negocios sociales. — 8.º: La Dirección comercial y administrativa de la sociedad es reservada al Señor José Cianciabella, quien tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — 9.º: El Señor José Cianciabella tendrá las más amplias atribuciones para el logro de los fines sociales, y podrá otorgar poderes especiales y generales, nombrar gerentes, etc. — 10º: El balance de la sociedad será practicado el 31 de Diciembre de cada año. — 11º: De las utilidades realizadas y líquidas que hubiere, se destinará en primer término un 5 o|o al fondo de reserva legal; el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — 12º: En igual proporción serán reparti- (Sigue al sello de $ 1.00 — N.º 172.427 — año 1936) (Continuación del sello de 2,00 $ N.º 504.255. — Año 1936). das entre los socios las pérdidas que hubiere. — 13º: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, se procederá a la liquidación del activo y pasivo existente a esa fecha, y el producto líquido que resultare, después de satisfechas todas las obligaciones, será repartido entre los socios, de acuerdo con sus respectivas cuotas de capital. — 14º: La sociedad se disuelve de pleno derecho, en caso de producirse una pérdida del 30 o|o del capital social. — 15º: Cualquier controversia entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo los designados nombrar a su vez un tercero cuyo decisión será inapelable. En caso de no poder constituirse dicho tribunal, las controversias serán dirimidas con carácter inapelable, por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a 18 días de Abril de 1936 — Luis Palazzolo. José Cianciabella.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e9 mayo-N.º 2093-v14 mayo

MIRETE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Lda. Mirete**, y que es del tenor siguiente: Folio N.º 219. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Cosme Vila, que firma "C. Vila", español de estado casado, domiciliado en la calle Nicasio Oroño, dos mil quinientos cuarenta y dos; Don Bonifacio Gómez, de estado casado en primeras núpcias, que firma "B. Gómez", con domicilio en la calle Entre Ríos número mil trescientos catorce, español naturalizado argentino y Don José Comoli, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Garay setecientos ochenta y siete; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. Primero: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de la mecánica y soldadura en general; a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza abarcando los ramos a que ella se relaciona. — Segundo: — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Mirete, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde el día de inscripción en el Registro Público de Comercio y tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de cien pesos cada una, que han suscrito totalmente e integrado los socios en la proporción de veintiséis cuotas o sean dos mil seiscientos pesos Don Cosme Vila; de siete cuotas o sean setecientos pesos moneda legal Don Bonifacio Gómez y diez y siete cuotas o sean un mil setecientos pesos moneda nacional, Don José Comoli, considerando el aporte de los socios de acuerdo a los bienes que detallan las facturas de compra, a saber; corresponden a Don Cosme Vila: Un torno deteriorado T. K. Rov. S. mil novecientos veintinueve (doscientos veinte); una cepilladora Motán número doce mil doscientos cuarenta y ocho; un equipo completo soldadura autógena de tres equipos y un gasómetro Bosch; una máquina agujerear "Otto"; una curvadora "Zunchos"; un motor eléctrico "Siemens" y transmisión completa (poleas y parantes) correas; una piedra esmeril veintiséis C.; Hansen Co.; Una ídem chica; Un Serrucho mecánico; un estante de hierro; seis estantes de madera; un lote de repuestos de diferencial y varios para ómnibus y camiones, una regla de acero de dos metros dividida; treinta calisuales surtidos usados; cuarenta y siete fresas surtidas; doscientas sesenta mechas surtidas usadas; sesenta limas surtidas usadas varias; trece sacabocados; un juego de llaves fijas; un juego de llaves de tubo; ocho bridas para torno; un lote de rulemanes de varias medidas; Don Bonifacio Gómez; Un auto Ford Motor dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta; un automóvil Rugby Motor doscientos diez y nueve mil quince. — Y Don José Comoli: Una soldadura eléctrica Siemens Schuckert a motor, de diez y medio H. P., número ocho mil quinientos nueve; una agujereadora Ware C. Schuchard L. V. W. S.; Una alisadora Zimermann número cincuenta y siete mil setecientos setenta y tres con bancada; treinta y ocho kilos de varillas, en aluminio y ciento diez kilos de bujes y barrotes de bronce, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Los socios de común acuerdo estiman los aportes sociales en la forma consignada a los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero, del artículo diez de la Ley. — Cuarto: Las cuotas son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad y no podrán ser transferidas en ningún caso. — La Sociedad será administrada por el socio Don Cosme Vila con el carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma Social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para

administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro, practicando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos Bancarios de esta plaza, con sujeción a sus Leyes, Reglamentos, y prestar dinero, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, una u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, con tercero en caso de discordia; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. j) Conferir poderes generales de administración, generales amplios y especiales, pudiendo revocarlos y nombrar nuevos apoderados. k) Formular protestos y protestas. L) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Establecer las agencias que crea necesarias o convenientes. — n) Proponer y someter a la consideración de los otros socios cuando crea conveniente y oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus deberes y sueldos o retribuciones. p) Practicar una vez por año un balance general y memoria del negocio, que deberá someter a la consideración de los socios para su aprobación. q) Llevar además de los libros que prescribe el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio con las formalidades impuestas en la misma Ley, un Libro de Actas de las Asambleas y otro del Registro de los Socios, con la expresión de sus nombres y domicilio, y de las transferencias que se operen en sus cuotas. — r) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración, y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por este contrato o por la Ley a los socios. — Quinto: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán por lo menos una vez por año el treinta de Enero, o en reuniones Extraordinarias cuando la índole del asunto así lo requiera. — La citación para tales reuniones se hará por carta certificada. — Toda resolución, ya sea en la marcha de la misma, comercial o administrativa, se tomará por mayoría de votos, labrándose de tales resoluciones la correspondiente acta que se extenderá en el libro respectivo. — Será de la competencia de las Asambleas: a) Organizar la administración y fiscalización de la Sociedad, nombrando y removiendo el Gerente o el Síndico. b) Establecer la base para la formación de los balances y considerarlos previo dictamen del Síndico. c) Establecer la forma de distribución de las utilidades y contribución de las pérdidas y la base para la liquidación y participación de los bienes sociales. — d) Incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los empleados que crean convenientes. e) Autorizar o negar la transferencia de cuotas y la incorporación de los cesionarios, herederos o legatarios. f) Aprobar o desaprobar los actos del Administrador. g) Ampliar el objeto social y el aumento de capital. h) Resolver la disolución anticipada de la Sociedad, o toda otra modificación al contrato. i) Resolver los asuntos que figuren en la orden del día y cualesquiera otros que interesen a la Sociedad. — Sexto: Anualmente en el mes de Enero el socio administrador, practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el cuarenta por ciento para el socio Don Cosme Vila; el veinte por ciento don Bonifacio Gómez y el resto para el socio don José Comoli, de acuerdo con la proporción de sus aportes. — Octavo: — Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de cien pesos moneda legal que se imputará a la cuenta de Gastos Generales, pero si se separase mayor cantidad, con el consentimiento de los socios, pagarán por el exceso el interés del seis por ciento anual desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: — Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse en la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás. c) Para ceder su cuota a alguno de los mismos socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a los Estatutos o a la Ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor de uno u otro de los socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a las estipulaciones consignadas. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron los Señores don Edgardo Beautemps y don José Sterin, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante, doy fe. — C. Vila. — B. Gómez. — J. Comoli. — Tgo.: E. Beautemps. — Tgo.: José Sterin. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda lagal cada uno numerados: del ciento treinta y tres mil ciento veinticuatro al presente, inclusive, ciento treinta y tres mil ciento veintiocho, que sello, firma y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamietno. — Raspado - ceder Vale. — Hay un sello y una estampilla. — (fdo.) Horacio Pagliera.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e9 mayo-N.° 2125-v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que: El socio de la **Industria Manufacturera Argentina, Sub productos Animales, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Ingeniero **Eduardo Quinterno**, ha hecho cesión del capital aportado a la misma, a favor de los socios restantes señores **José Decarlini, Hugo Setti y Saúl G. Nasso**, en la proporción de $ 33.400.—, 33.300.— y 33 300.— moneda nacional, respectivamente.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mayo-N.° 2087-v.13 mayo

"EUREKA LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, la transformación de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Representaciones y Consignaciones), en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Eureka Limitada", de acuerdo al contrato constitutivo de esta última, que es como sigue: En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el local de la calle Herrera N.° 200, los señores Don Alberto de Cano, casado, domiciliado en la Ciudad de La Plata, calle 50 N.° 793; Don Aquiles De Micheli, soltero, domiciliado en la calle Libertad N.° 1690, de esta Capital y Don Dionisio Astelarra, domiciliado en la localidad de Témperley, F. C. S., calle Almirante Brown N.° 1220; todos los tres argentinos, mayores de edad y hábiles, los que en su calidad de únicos accionistas y dueños de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones), han dispuesto su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las bases y artículos que a continuación se expresan: Título 1. — Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Art. 1.°: Desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y con efecto retroactivo al día 1.° de Enero de mil novecientos treinta y seis, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones) por resolución tomada por la unanimidad de sus accionistas en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el doce de Febrero de novecientos treinta y seis, con ese fin. — Art. 2.°: La Sociedad se denominará: "Eureka Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá como objeto principal la dedicación a la publicidad general, en todos sus órdenes y clases; la fabricación en series de toda clase de artículos; las representaciones comerciales en general y subsidiariamente la explotación de las fincas y demás inmuebles que figuran en el Activo de la Sociedad, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las que asuman carácter de Banco, Seguro, Capitalización o de Ahorro. — Art. 3.°: La Duración de la Sociedad será por diez años prorrogables. — Art. 4.°: El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, siendo su actual asiento en la calle Herrera N.° 200, y con facultad de establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Título II — Capital. — Art. 5.°: El Capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) a que asciende el capital de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones), según el Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1935, que figura al Folio 127 al 174, inclusive, del Libro de "Inventario" de dicha Sociedad, y el que fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de dicha Sociedad, con fecha 12 de Febrero de 1936. — Art. 6.°: Dicho capital de $ 100.000.— m|n., se divide en 1.000 cuotas de $ 100.— m|n. c|u. y está aportado en la siguiente proporción: Señor Alberto de Cano, 550 cuotas, igual a pesos 55.000 m|n.; Señor Aquiles De Micheli, 280 cuotas, igual a pesos 28.000 m|n., y Señor Dionisio Astelarra, 170 cuotas, igual a pesos 17.000 m|n., valor que les corresponde a los nombrados en número igual de acciones de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka", de $ 100.— c|u., divididas la totalidad de acciones en cinco series de pesos 20.000.— cada serie, acciones todas éstas que han sido emitidas e integradas. — Título III. — Administración y Fiscalización. — Art. 7.°: La Sociedad será administrada, conforme al Art. 13 de la ley de la materia, indistintamente por los tres socios que constituyen la Sociedad, quienes tendrán el carácter de "Gerentes" y el uso de la firma social y representarán a la Sociedad en su relación con terceros, dividiéndose el trabajo entre ellos de común acuerdo y en mira al mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad, — Pero, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de la materia, para todo Acto o Contrato que obligue a la Sociedad, como para designar representante o apoderado en cualquier gestión de carácter comercial o judicial, y para la extracción de fondos depositados a nombre de la Sociedad, se necesita indispensable el concurso o la firma de dos cualesquiera, indistintamente, de los socios Gerentes. — Art. 8.°: Los socios Gerentes no podrán dedicarse a la "publicidad" por cuenta propia, pero sí podrán dedicar sus actividades a cualquiera otra clase de operación civil y comercial, bastando para ello la conformidad presentada por escrito de los otros socios. — Art. 9.°: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo también, indistintamente, de cualquiera de los tres socios que constituyen la Sociedad, quienes tendrán amplia facultad para el examen de los libros, cuentas y demás documentos que se relacionen con la marcha y el estado de la Sociedad. — Título IV. — Cierre del Ejercicio, del Balance y su aprobación. — Distribución de Utilidades. — Art. 10.°: El ejercicio se cerrará anualmente el día 31 de Diciembre de cada año, practicándose en esa fecha un Inventario General y Balance de los negocios, el que se aprobará por la unanimidad de los socios, que representen la unanimidad de cuotas. Si hubiera discrepancia, previa documentación de los valores asignados al Balance por la minoría de cuotas, dicho Balance será no más aprobado por simple decisión de la mayoría de cuotas, pero en este último caso la minoría podrá o n optar entre la venta de sus propias

cuotas a la mayoría o la compra de las cuotas de ésta, al valor que para las mismas resulte del Balance aprobado. — Esta cláusula es obligatoria para la mayoría y la manifestación de voluntad a este efecto, deberá hacerse por la minoría en el acto de la aprobación del Balance. — Art. 11.°: Cada socio tendrá derecho conforme al artículo 19 de la Ley de la materia, a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Art. 12.°: De los beneficios o utilidades líquidas que arroje el Balance anual, se hará una deducción del 5 o|o para el "Fondo de Reserva", hasta que éste llegue a alcanzar a un 10 o|o del Capital Social. El remanente se distribuirá entre los Socios en proporción a sus respectivos aportes; en caso de pérdidas éstas serán cargadas proporcionalmente a las cuotas de cada socio. — Título V. — Modificación del Contrato Social. — Art. 13.°: Para el cambio de objeto de la Sociedad, su prórroga, como para cualquiera otra modificación del acto constitutivo de la Sociedad o que importe una mayor responsabilidad de los socios, se requiere la decisión unánime de todos los socios que correspondan a la totalidad de las cuotas de la Sociedad. — Título VI. — De la Liquidación y Partición. — Art. 14.°: Cuando proceda la liquidación, por haber llegado a la expiración del término de la Sociedad sin ser prorrogado, o por cualquiera otra causa de las previstas en el Código de Comercio,, como ser la decisión unánime de todos los socios, o cuando la mayoría lo resuelva en el caso de disminución del capital que alcance a más de un 50 o|o por pérdidas sufridas en el giro de los negocios, la liquidación se efectuará por las normas que se establecen en el Capítulo X, Título III del Libro 2.° de dicho Código, debiendo dividirse los bienes realizados en proporción al valor de las cuotas pertenecientes a cada socio. — Título VII. — Transferencia de las cuotas. — Art. 15.°: La transferencia de las cuotas de cualquiera de los socios se regirá por lo prescripto en el Art. 12 de la Ley de la materia N.° 11.645, pero en el supuesto que la decisión judicial que prevee esa disposición legal sea favorable a la transferencia de la cuota o cuotas, la Sociedad se considerará de hecho en liquidación desde el día de la referida resolución judicial. — Título VIII. — Fallecimiento de socio. — Art. 16.°: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus deudos o herederos podrán optar o bien por continuar en la Sociedad, en cuyo caso no tendrán derecho a intervenir en la administración de la misma, y sí solamente podrán fiscalizar la Sociedad, por intermedio de una persona que ellos mismos designen; o bien por vender las cuotas correspondientes al socio fallecido, en primer término a los socios sobrevivientes, debiendo éstos en este caso, pagar a los deudos o herederos del fallecido, una mensualidad de $ 500.— m|n., durante tres años, a contar desde la fecha de la compra. — Esta última obligación de los socios sobrevivientes no tendrá lugar si de conformidad con los deudos del fallecido, consienten en que éstos vendan las cuotas que le vienen a corresponder a tercero o terceros extraños a la Sociedad. — En el supuesto de compra de las cuotas del socio fallecido por parte de los sobrevivientes, el plazo para abonar ese precio de compra será, como máximo, en esta forma: 20 o|o al contado, y lo restante en ocho cuotas biemensuales, sin interés. — Título IX — Disposiciones Generales. — Art. 17.°: El inventario General y Balance que anualmente se practicará, deberá estar definitivamente confeccionado y listo dentro del término de noventa días, a contar de la fecha fijada en el Art. 10.° para el cierre del ejercicio, y será inmediatamente sometido a la consideración de los socios Gerentes. — Si éstos, por cualquier circunstancia no se pusiesen de acuerdo sobre la fecha para su consideración, dentro del término de veinte días de recibida copia fiel de dicho Inventario y Balance de parte del empleado que la Sociedad tenga a ese fin, lo que se justificará por el respectivo recibo por escrito, cada uno de los socios Gerentes podrá citar a los otros para la reunión del día y hora hábil que él señale en el local que sea el asiento de la Sociedad. — Esta citación deberá efectuarse con cinco días de anticipación, por telegrama colacionado o certificado con aviso de retorno, dirigido al domicilio de cada socio Gerente. — Esta norma para la citación de los socios Gerentes, regirá para todos los demás casos en que sea indispensable su reunión para tratar asuntos cuyas trascendencia para la Sociedad así lo exija, como sería la liquidación anticipada de la misma, proyecto de cesión de cuotas formulado por algún socio, etc. — Art. 18.°: Todas las demás situaciones que no han sido contempladas o previstas en el presente contrato, serán regidas y solucionadas por las disposiciones contenidas en la Ley de la materia N.° 11.645, y supletoriamente, por las disposiciones referentes a las Sociedades Comerciales establecidas en el Código de Comercio y que puedan ser aplicadas a esta clase de Sociedades. — Art. 19.°: El presente contrato deberá ser reducido o protocolizado como escritura pública, cuando cualquiera de los socios Gerentes así lo dispusiese. — De conformidad de partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor, quedando el original redactado en los sellos de un peso moneda nacional, año 1936, Nos. 063,862; 063,863; 063.864; y 063,865, que lleva el estampillado de Ley correspondiente. — A. de Cano. — A. De Micheli. — D. Astelarra.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e8 mayo-N.° 2168-v13 mayo.

LA ABASTECEDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, en el pedido de inscripción caratulado La Abastecedora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores: don José Decarlini, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil seiscientos cuarenta y ocho; y don Hugo Setti, con domicilio en la calle Cabildo número dos mil ochocientos cincuenta y siete; ambos de estado casado, y mayores de edad, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que los Accionistas de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", con domicilio en esta Ciudad, calle Candelaria número ochenta, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, el día veinticinco de enero del corriente año, con asistencia del Señor Inspector de Justicia, señor Carazza, resolvieron por unanimidad la transformación de esta Sociedad en otra de Responsabilidad limitada, según así resulta del Acta corriente del folio treinta y uno al treinta y seis del Libro número Uno de Actas de Asambleas Generales, que he tenido a la vista para este acto, conjuntamente con la copia de la misma expedida por el Señor Presidente, que agrego a la presente, de que doy fe, como de que los comparecientes continuaron diciendo: Que, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea citada, los Señores Accionistas se reunieron nuevamente en fecha cinco de Febrero próximo pasado, resolviendo declarar transformada la precitada Sociedad en su persona jurídica, en otra regida por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, o sea de "Responsabilidad Limitada", por aplicación del Artículo Veintitrés de la citada Ley, aprobando por unanimidad de socios presentes, los Estatutos que han de regir la nueva Sociedad, y autorizando a los exponentes para reducir a escritura pública los mismos e inscribirlos en el Registro Público de Comercio. — Que, cumpliendo con la autorización citada, por la presente, dejan reducido a escritura pública, los Estatutos Sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Abastecedora", que fueron aprobados en la Asamblea Extraordinaria citada, y que de acuerdo al acta levantada y firmada por todos, son ésta y aquéllos del tenor siguiente: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", con domicilio legal en la calle Candelaria N.° 80, de esta Ciudad, de acuerdo a la convocatoria de asamblea extraordinaria hecha de conformidad a los estatutos sociales, con la mayoría exigida por el Art. 354 del Código de Comercio, y asistencia del Sr. Inspector de Justicia, resolvieron declarar transformada la precitada Sociedad en su persona jurídica en otra regida por la Ley 11.645, o sea de responsabilidad Limitada, por aplicación del Art. 23 de la misma ley; según consta de fs. 31 a 36 del Libro de Actas N.° 8 de la referida entidad. Por tal resolución se transfiere el Activo y Pasivo de la misma, según balance aprobado por la Asamblea antes indicada, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "La Abastecedora", con un capital realizado de Doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 263.000.— m|n.), como queda justificado por el citado balance, a la que se le transfiere todas las acciones y derechos que puediera corresponderle a la extinguida firma comercial. Los actuales componentes, señores José Decarlini, italiano, domiciliado Rivadavia 5648; Carlos Prigione, italiano, Figueroa 172; José Médica (hijo) argentino, Cochabamba 3535; Pablo Médica, argentino, Salcedo 3550; Pedro Balbiani, argentino, Pagola 3864; Pedro Mezzadri, italiano, Muñiz 1658; Pablo Cavanna, Juan Bautista Alberdi 5627; Lorenzo Troglio, italiano, Tandil 7086; Angel Risso, italiano, Candelaria 150; Mario Boccardo, italiano, Anchorena 481; Américo Dolfi, italiano, San Eduardo 1071; Eliseo Zabalza, argentino, Pagola 3920; Alberto Fasce, argentino, C. de Gómez 2458; Hugo Setti, italiano, Cabildo 2857; Leopoldo Carbajo, español, Salcedo 3435; Rudecindo Guzmán, argentino, J. E. Rodó 4775; Luis Candeloni, argentino, Muñiz 1658; Lidia Tettamanti, italiana, Varela 1186; componentes ausentes: Art. 354 Código Comercio in fine, José Munill, español, Méndez de Andés 1428; Florencio Calegari, italiano, Candelaria 150; León Podgaetzky, ruso, Tres Cruces 4035; Luis Rinetti, italiano, Honduras 4856; Francisco Santos, español, Candelaria 80. — Resultan 263 acciones, con un capital de doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional, totalmente realizado. — Los primeros nombrados, todos mayores de edad, hábiles y con plena capacidad para obligarse con arreglo a derecho, declaran que han resuelto aprobar los Estatutos de la Sociedad que girará en plaza bajo el rubro "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases y condiciones que en los artículos siguientes se dirán: Constitución — Objeto — Duración y Domicilio. — Art. 1.°: Queda constituída bajo la denominación de "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transferencia y transformación de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", cuyo objeto es la compra, venta, faenamiento e industrialización de haciendas porcinas, dentro y fuera del territorio de la República. — Art. 2.° — Es condición indispensable y esencial para poder formar parte de esta Sociedad, ser comerciante del ramo de hacienda porcina, puesto que uno de los principales objetivos de ésta, es propender a realizar una función de bien común entre los asociados por la cooperación que abarcan las operaciones comerciales a que se dedican en defensa de los bien entendidos intereses de sus componentes ....

Art. 3.° — La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio ....

Art. 4.° — El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, pero podrán establecerse Agencias o Sucursales en el país y en el extranjero, constituyendo en ellas nuevos domicilios y especiales en el centro o lugar donde se efectúen operaciones ocasionales ....

II — Capital, Aportes y Acciones ....

Art. 5.° — El Capital Social queda fijado en la suma de doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 263.000 m|n.), representados por doscientas sesenta y tres acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Art. 6.° — Los componentes de esta Sociedad y cuyas firmas van al pie de estos Estatutos, han suscripto totalmente el capital enunciado, habiéndose efectuado la integración de sus respectivos aportes en la siguiente forma: José Decarlini, veintidós acciones; Carlos Prigioni, veintiuna acciones; José Médica, veinticuatro acciones; Pablo Médica, quince acciones; Pedro Balbiani, seis acciones; Pedro Mezzadri, diez y ocho acciones; Pablo Cavanna, diez y ocho acciones; Lorenzo Troglio, veintiuna acciones; Angel Risso, veinticinco acciones; Mario Boccardo, doce acciones; Américo Dolfi, tres acciones; Eliseo Zabalza, una acción; Alberto Fasce, nueve acciones; Hugo Setti, treinta y una acciones, Leopoldo Carbajo, ocho acciones; Rudecindo Guzmán, cuatro acciones; Luis Candeloni, una acción; Lidia Tettamanti, cuatro acciones; ausentes: José Munill, doce acciones; Florencio Calegari, una acción; León Podgaetzky, una acción; Luis Rinetti, cinco acciones; Francisco Santos, una acción; igual a doscientos sesenta y tres acciones, equivalente al capital enunciado precedentemente ....

Art. 7.° — Las acciones son indivisibles, nominativas y transferibles en la forma que determine el Reglamento que en su oportunidad formará parte integrante de este contrato. — La Sociedad no reconoce sino un propietario de ella cuando fueren de una Sociedad privada de carácter comercial. — Art. 8.° — Las acciones serán emitidas en títulos de una o más acciones a cada uno, según lo establezca el Directorio, debiéndose llevar un libro de control y en orden progresivo de las mismas, éstas serán firmadas por el Presidente y Tesorero, las que se entregarán una vez pagado el importe total ....

Art. 9.° — Las transferencias de acciones o substitución de socios, deberán solicitarse al Directorio, comprobando que el socio cedente no es deudor de la Compañía por concepto alguno y que el nuevo socio reúne y acepta las condiciones impuestas por estos Estatutos y Reglamento Interno, los que deberán ser aceptados por la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social. Los votos serán emitidos por sí o por no de conformidad al Art. 12 de la Ley 11.645 ....

III — Dirección — Administración y Fiscalización ....

Art. 10.° — La Dirección, administración y fiscalización se ejercerá: a) Por gerentes-directores, en número de cinco que se denominarán: Presidente — Secretario — Tesorero y dos Vocales. b) Por un revisor de cuentas y un suplente. — Art. 11.° — El Directorio se reunirá por lo menos, una vez por semana y además, cuando estime necesario por convocatoria del Presidente o por solicitud de dos Directores-Gerentes y del revisor de cuentas. Formará quórum con tres miembros, incluso el Presidente y las resoluciones se anotarán por mayoría, computándose el voto del Presidente, quien para los casos de empate tendrá doble voto ....

Art. 12.° — Todas las resoluciones se harán constar en actas que deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio, las que llevarán las firmas de todos los Directores presentes ....

Art. 13.° — Son atribuciones del Directorio: Dirigir la marcha de los negocios sociales, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos y el Reglamento Interno que en su oportunidad se confeccionará y las resoluciones de la Asamblea General de Socios. — Realizar todos los actos comerciales con el giro de la Compañía; asumir todas las obligaciones que fueren necesarias para el mejor logro del fin social, con todas las facultades tan amplias y necesarias cuanto fueren menester .. ..

Art. 14.° — Los Gerentes-Directores obligarán a la Sociedad en todas sus gestiones en la siguiente forma: Es de incumbencia del Presidente dirigir la sociedad y velar por el cumplimiento estricto de todas las obligaciones sociales; cumplir las resoluciones de las asambleas generales y las del Directorio; firmar con el Gerente-Secretario, todos los actos, documentos, contratos, etc., y con el Gerente - Tesorero, conjuntamente con el Contador, los inventarios y balances de fin de ejercicio. — Conjuntamente con el Gerente - Tesorero, exclusivamente, los cheques, depósitos y órdenes de pago.....

Art. 15.° — Es facultad también de los Directores-Gerentes, en cada ejercicio, crear un fondo equitativo de las utilidades líquidas y realizadas, para ser distribuído entre los empleados a sueldo en la Compañía, en la forma que más considerare justo y conveniente, a fin de promover un mayor interés y eficiente contracción al trabajo ....

Fiscalización de la Sociedad ....

Art. 16.° — Los socios elegirán anualmente en la Asamblea General Ordinaria un Revisor de cuentas y un suplente de entre ellos, para el control y vigilen la contabilidad social, fiscalicen el valor de los porcinos y otros productos de la Compañía, como también las liquidaciones que se hagan a los asociados, por las operaciones de compra que éstos efectuaren. Estas funciones serán remuneradas con el uno por ciento de las utilidades líquidas de la Compañía ....

Gerentes actuales ....

Art. 17.° — Los Gerentes-directores serán los socios: Presidente, José Decarlini; Secretario, Hugo Setti; Tesorero, Carlos Prigione; Vocal, Angel Risso; Vocal, Lorenzo Troglio; Revisores de Cuentas: Titular, Alfredo Fasce; Suplente, Américo Dolfi, cuyos datos personales constan en la primera parte de este contrato ....

Art. 18.° — Cualquier cambio que se produjere en las personas del Directorio-Gerencia deberá, para tener validez, ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Judicial y otro diario que designare el Juez actuante. — Los Directores-Gerentes quedan expresamente facultados para adquirir de la Compañía de que forman parte y administran, todos los productos que ésta venda a los precios y condiciones que rigieren para los demás asociados .. ..

19.° — Los Directores-Gerentes responden, respecto de la Sociedad, personalmente por mal desempeño del mandato conferido y por violación de la Ley o de los Estatutos, pudiendo ser removidos, de conformidad al Art. 412 del Código de Comercio .. ..

IV — Balance — Utilidades y Fondo de Reserva .. ..

Art. 20.° — El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo encontrarse concluídos los balances generales y convocadas las asambleas correspondientes dentro de los dos meses siguientes a esa fecha; como norma de confección de los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas, se establece: Que la contabilidad será ampliamente analítica y demostrará con exacta verdad las utilidades conseguidas y las pérdidas sufridas por la actividad social. — A todos los valores activos de circulación se les fijará en los inventarios sus precios de costo o los cálculos más aproximados a los mismos, cualquiera sea el precio de cotización vigente en plaza. — Cuando ésta por una circunstancia ocasional sea **inferior a la** del precio de costo, se creará una cuenta pasiva transitoria que neutralice la diferencia entre ese precio de plaza y el de costo. A los valores inmobiliarios se les fijará siempre el precio o valor de costo, siempre que su cotización no sea inferior a éste. A los valores activos muebles y de capitales fijos, se les practicará una amortización anual del quince por ciento .....

21.° — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social; seis por ciento para distribuir, cinco por ciento entre los Directores, de acuerdo a sus asistencias y uno por ciento al revisor de cuentas. El remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente forma: veinte por ciento al capital integrado de la sociedad y en proporción a los capitales de cada uno; el saldo resultante en proporción a los kilos de porcinos comprados por los asociados, según planillas que confeccionará el Directorio en cada ejercicio. — Las utilidades que correspondieren a los socios en cada ejercicio serán pagadas en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los noventa días de aprobado el balance general; cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días de la aprobación citada. — Pudiendo resolver la Asamblea que el total de las utilidades pase a capitalización ....

V — Liquidación de la Sociedad ......

Art. 22.° — La Asamblea General convocada para resolver la liquidación de la de la Sociedad, nombrará de su seno a los socios que deberán liquidar la misma fijándose como norma la siguiente: a) Por esta sola vez todos los socios recibirán su importe en efectivo; b) Los valores del activo fijo serán vendidos o liquidados de acuerdo a los precios corrientes en plazo y recién en caso de absoluta imposibilidad podrán liquidar al mejor postor. Igual facultad tendrán para realizar cualquier otro rubro del activo social; c) En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán repartidas proporcionalmente al capital de cada socio e igualmente las utilidades ....

VI — Asambleas Generales ....

Art. 23 — La Asamblea General legalmente constituída representa todos los socios y tiene pleno derecho para el gobierno de la Sociedad y los Directores que ella designa asumen todas las facultades y mandatos para obligarse, ya sea contratando préstamos, descuentos de documentos y todas cuantas otras operaciones bancarias o comerciales le fueren necesarias para el cumplimiento del fin social ....

Quedan facultados el Presidente y Secretario para correr con todos los trámites judiciales a los efectos de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, los que podrán también aceptar o rechazar toda modificación que se introdujera en éstos por las autoridades competentes y que fueren de pleno derecho, debiéndose previamente, reducir a escritura pública por los mismos ....

Todo lo que no está dicho implícita o explícitamente en estos Estatutos, será regido por el Reglamento Interno, que en su oportunidad se confeccionará y por la Ley que rige la materia ....

En prueba de conformidad a lo arriba estipulado, leídos y ratificados que fueron en su lectura, firmaron los arriba indicados, en fecha ut-supra ....

Entrelíneas: una acción. Vale. — hijo. Vale. — José Decarlini. — Hugo Setti. — Lorenzo Troglio. — Algel Risso. — Américo Dolfi. — Pablo Cavanna. — Médica Hnos. y Cía. — Pablo Médica. — Leopoldo Carbajo. — León Podgaetzky. — Carlos Prigione. — Luis S. Candellone. — Rudecindo Guzmán. — P. Balbiani. — Pedro Mezzadri. — Mezzadri Hermanos. — E. Zabalza. — Alberto Fasce. — Mario Boccardo. — José Médica, hijo. — Es conforme con su original, que agrego a la presente, de que doy fe. — Como consecuencia de esta transformación y figurando entre el activo de la extinguida Sociedad que pasa a la nueva, un inmueble situado en esta Capital y declaran transferido a ésta y se deslinda a continuación a los efectos legales. — Dicho inmueble es una fracción de terreno situado en la zona Sud de esta Ciudad, Barrio Centro Oeste Límite, Parroquia de Vélez Sársfield Circunscripción Primera, con frente a las calles Remedios, Larrazábal y Murguiondo, que es parte de la Chacra designada con el número Cinco del plano general Número Seis, agregado a la testamentaría del señor Juan Arroqui, y se compone de: Doscientos ochenta y cuatro metros noventa y siete centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Remedios; Setenta y tres metros treinta y cinco centímetros en su otro frente al Nord Este, sobre la calle Larrazábal Ochenta y tres mestros en el frnte a Sud Oeste, sobre la calle Murguiondo y doscientos ochenta y tres metros en el lado Sud Este; lindando con el señor José Soldati. — Le corresponde a la extinguida Sociedad por compra a doña Lía Martínez de Villafañe, según escritura de fecha primero de abril de mil novecientos treinta y dos, pasada ante el Escribano don Mario Jiménez, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo cuatrocientos treinta, zona Sud, Folio trescientos tres. Finca número ochenta mil doscientos noventa y tres, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente se acredita que el dominio consta en la forma relacionada sin modificación ni restricción, no existe gravamen, embargo ni inhibición, no adeuda Contribución Territorial, Impuestos Municipales hasta el año ppdo., inclusive, haciéndose cargo la nueva sociedad de la deuda del corriente año, ni Obras Sanitarias ni Afirmado por la calle Larrazábal, careciendo de él por las restantes. — El Impuesto Fiscal que corresponde a este contrato social, queda repuesto con el sello que se agrega a la presente que represente el uno y medio por mil sobre el capital social, pués en cuanto a la transferencia del inmueble no corresponde abonar impuesto alguno por no tratarse de transferencia a terceros, sino que queda en absoluto dominio de la misma Sociedad, transformada de "Anónima" en "Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así lo ha resuelto la Administración de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en el expediente letra M, año mil novecientos treinta y seis, de cuya resolución se ha notificado el autorizante. — Previa lectura en la que se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos don Pedro J. Defelippe y don Emilio Cucullu, vecinos, hábiles, de que doy fe. — José Decarlini. Hugo Setti. — Tgo.: Pedro J. Defelippe. — Tgo.: E. Cucullu. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete a mi cargo siendo la presente una escritura de constitución de Sociedad, estando avaluada la propiedad de Responsabilidad Limitada que menciona esta escritura, por la Contribución Territorial, en la suma de sesenta mil pesos nacionales, estando extendido el Certificado de la Propiedad con fecha veintiocho de Marzo del corriente año, bajo el número siete mil doscientos setenta y ocho, habiéndose abonado la suma de pesos Treinta y ocho por los derechos arancelarios correspondientes y sus ampliaciones. Para la "Sociedad" "La Abastecedora" Sociedad de Responsabilidad Limitada", epxido este testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números Trescientos noventa y dos mil novecientos veintinueve al Trescientos noventa y dos mil novecientos treinta cuatro, inclusive, y Trescientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho correlativo al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ricardo Martín. — Hay un sello y una estampilla. — Folio 202. Primer testimonio. Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron don Angel Risso, de estado casado, domiciliado en la calle Candelaria número ciento cincuenta, don José Decarlini, casado, y don Hugo Setti, casado, domiciliados en la calle Candelaria número ochenta; todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha veintiocho de marzo del corriente año, pasada ante mí, se transformó la Sociedad Anónima "La Abastecedora", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de la cual los exponentes son accionistas; manifestando que los señores José Munill, Luis Rinetti, Francisco Santos y Florencio Callegari, que figuran como ausentes en la Asamblea que resolvió la transformación de la Sociedad "La Abastecedora" y que son accionistas con doce, cinco y una acción respectivamente, no han podido ser hallados, por lo que a efectos de integrar el capital de ellos, los concurrentes declaran que ellos lo suscriben en la proporción de Ocho-acciones el señor Decarlini; Seis acciones el señor Setti; y cinco acciones el señor Risso, sin perjuicio del derecho que en cualquier momento puedan ejercer los indicados señores Accionistas ausentes para la reintegración de las mismas acciones. Asimismo declaran que el activo y pasivo de la extinguida Sociedad y de la cual se hizo cargo la nueva Sociedad "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, es de acuerdo a las constancias del Libro de Inventario de la misma, como sigue: "Activo": Inmuebles, ciento dos mil ciento noventa pesos moneda nacional; muebles y útiles: Cuatro mil trescientos veintiún pesos con treinta y siete centavos; Material rodante: siete mil trescientos sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos; Hacienda porcina, Veintiún mil trescientos ochenta y cuatro pesos; Caja y Bancos, Once mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos; Deudores Varios, Ciento dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesos con dieciséis centavos; Deudores en gestión, Diez mil trescientos treinta y ocho pesos con diecinueve centavos; Depósito de garantía Municipal, Doscientos pesos; Pérdidas: Ciento doce mil trescientos ochenta y un pesos con noventa y ocho centavos. Total: Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal. Pasivo: Capital realizado: Doscientos sesenta y tres mil pesos; Fondo de Reserva, Veinte mil cuatrocientos diecinueve pesos con trece centavos; Fondo de Previsión, Mil ciento sesenta y siete pesos con veintisiete centavos; Acreedores Varios, Ciento un mil setecientos cuarenta y ocho pesos con un centavo. Total: Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal. Con la presente que se tendrá como parte integrante de la escritura citada al principio, los exponentes dejan cumplido el mandato qué se les confirió a los señores Decarlini y Setti, para reducir a escritura pública el contrato social. Previa lectura en la que se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron siendo testigos don Emilio Cucullu y don Isidro U. Capece, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Hugo Setti. — Angel Risso. — José Decarlini. — Tgo.: E. Cucullu. — Tgo.: Isidro U. Capece. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números quinientos trece mil ciento setenta y seis, correlativo al presente inclusive, quinientos trece mil ciento setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo Martín. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e8 mayo-N.° 2086-v13 mayo.

"J. FRANCONETTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Eduardo Williams y Secretaría del autorizante, se hace saber, que previa publicación por cinco días en el "Boletín Oficial", se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**J. Franconetti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada**" que dice así: "Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a primero de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen por una parte Don Enrique Wilkin Roberts, que firma "Henry W. Roberts" de estado casado en primeras nupcias con doña Kathleen Whiworth, de sesenta y siete años de edad, de nacionalidad Inglés, comerciante, domiciliado en la calle Piedras número trescientos cincuenta y tres y por la otra Don Gerónimo Franconetti que firma "J. Franconetti" de estado casado en primeras nupcias, con Doña Concepción Mejías, de cincuenta y cinco años de edad, de nacionalidad Español, comerciante domiciliado en la calle Directorio número tres mil trescientos noventa y nueve ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe como de que el último concurre por derecho propio y el primero en representación de la Sociedad Comercial que gira bajo la razón social de "H. W. Roberts y Compañía" de la que unión con su hermano Don (Herbert) Heriberto Alfredo Roberts son únicos y actuales miembros como se justifica con el respectivo contrato que al final se insertará y transcribirá en lo pertinente de lo que certifico y los comparecientes dicen: — Que entre la Sociedad "H. W. Roberts y Compañía" y el compareciente Señor Gerónimo Franconetti se ha convenido en celebrar el presente por el que declaran constituida una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo los artículos siguientes: Primero Entre la Sociedad "H. W. Roberts y Compañía y el Señor Gerónimo Franconetti. se declara constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Segundo: — La Sociedad tiene por objeto la venta al contado de mercaderías generales de uso y consumo y la importación, exportación, representación y consignaciones en general. — Tercero: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo desprender sucursales o agencias con o sin capital determinado en el territorio de la República. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la razón social de "J. Franconetti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quinto: — Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años que comenzarán a correr y contarse del día siguiente de la inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comecio. Sexto. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal que es aportado en dinero efectivo por iguales partes entre los contratantes, quedando este capital sub-dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital aportado gozará de un interés del seis por ciento anual el que será cargado a la cuenta de ganancias y pérdidas. Séptimo: — La Sociedad será administrada y dirigida por ambos socios indistintamente quienes de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco tienen el carácter de gerentes de la Sociedad con las facultades y responsabilidades establecidas por dicha ley. Los dos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social sin limitación alguna, con las más amplias y generales facultades. El socio "H. W. Roberts y Cía." podrá hacerse representar por un apoderado general que tendrá las mismas facultades que le corresponda. La firma social no podrá ser usada en **negocios extraños a su objeto, ni en** fianzas o garantías a terceros. — El socio Señor G. Franconetti, deberá dedicarse exclusivamente a atender los asuntos y negocios de la Sociedad estándole prohibido intervenir, ni directa ni indirectamente en otros asuntos sociedades o negocios extraños a la misma. No así los Señores "H. W. Roberts y Cía" quienes independientemente continuarán ejerciendo el comercio libremente y sin restricciones de ninguna especie. — Octavo: La Sociedad podrá para sus fines realizar toda clase de operaciones y podrá en consecuencia abrir cuentas y hacer depósitos en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos de Estado o particulares y hacer extracciones totales o parciales de los fondos que le pertenezcan, librando y firmando las órdenes de pago, cheques, endosos, transferencias y cualquier otro documento. — Noveno: La Sociedad podrá además aceptar hipotecas, prendas y otras garantías, en seguridad del pago de lo que se le adeudare, las que podrá cancelar en su oportunidad suscribiendo para todo los instrumentos públicos o privados que le fueren necesarios. Podrá también conferir poderes generales y especiales y revocarlos debiendo ser otorgados por ambos socios. Décimo: Cada año en el mes de Febrero se practicará un balance e inventario general que deberá quedar cerrado el día veintiocho de Febrero y el cual se sujetará a las reglas siguientes: a) De las cuentas de muebles, útiles e instalaciones se deducirá el diez por ciento de su valor. b) Las mercaderías se aforarán por el precio de costo salvo las averiadas para las que se hará una estimación especial. c) De las utilidades líquidas se separará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al cincuenta por ciento del capital social. d) Se separará hasta un veinte por ciento para bonificaciones especiales a los empleados que a juicio de ambos socios lo merezcan. e) El remanente se repartirá entre ambos socios por iguales parte. f) Si hubiesen pérdidas se soportarán en la misma proporción. Décimo Primero: Independientemente del balance general a que se refiere el artículo anterior se practicará un balance mensual en cada uno de los rubros que se expresarán en el artículo siguiente de modo que trismestralmente pueda tenerse el balance general de las mercaderías. Décimo Segundo: — A los efectos de la realización de los balances a que se refieren los artículos precedentes, las mercaderías generales se dividirán en los rubros siguientes: a) Tienda y Mercería. b) Calzados, confecciones en general y anexos. c) Almacén y varios. — Décimo Tercero: El socio Señor Franconetti independientemente de lo que le corresponda en las utilidades de la Sociedad tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales y además podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales y lo que retire se cargará a su cuenta particular. — Décimo Cuarto: Si dos balances consecutivos arrojaren una pérdida que alcance al cuarenta por ciento del capital, la Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios. Décimo Quinto: Además de los libros que debe llevar la Sociedad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, llevará un libro especial de Resoluciones en el que se asentarán y firmarán por ambos socios las resoluciones que adopten. Décimo Sexto:) En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, el otro socio podrá o bien disolver la Sociedad practicando un balance al día de producido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad o bien continuar el giro de los negocios hasta la expiración del plazo de la Sociedad y en caso de optar el que quedare por la disolución social, abonará a los sucesores lo que les corresponda al plazo de dos años, por cuotas iguales semestrales con más un interés del seis por ciento anual pagadero junto y al vencimiento de cada cuota. Décimo Séptimo: Cualquier gestión o divergencia que se suscitare entre los socios, relacionada con este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes designarán antes de comenzar a llenar su cometido un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — El socio que no acatare el fallo del árbitro tercero deberá satisfacer al otro socio una multa o indemnización de cinco mil pesos moneda nacional. — Bajo los Artículos precedentes declaran constituída la Sociedad "J. Franconetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La Sociedad "H. W. Roberts y Compañía la constituyen actualmente como únicos socios el compareciente Señor Enrique Wilkin Roberts y su hermano Don (Herbert) Heriberto Alfredo Roberts según las escrituras pasadas ante el autorizante con fechas treinta y uno de Octubre de mil novecientos dieciocho; dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y veinticinco de Junio de mil novecientos veinticinco las que en testimonios inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, folio ciento veintitrés del libro ciento cuarenta y cuatro; bajo el número setecientos noventa y nueve, folio ciento noventa, libro ciento noventa y cuatro y bajo el número trescientos cincuenta al folio cuatrocientos setenta y tres libro veinticinco tengo a la vista y transcribo lo que dice así Artículo primero: La Sociedad constituída entre los Señores Enrique Wilkin Roberts, Italo Nobili (Herbert) Heriberto Alfredo Roberts y George Frederik Winstanley continuará su giro por tiempo indeterminado, pudiendo retirarse de ella cualquiera de los socios al finalizar cualquier período de dos años a contar de la fecha treinta de Noviembre del corriente año siempre que hubieren dado aviso a los demás por carta certificada con nueve meses de anticipación de su determinación de no continuar en la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad será colectiva y girará bajo las misma razón social de "H. W. Roberts y Compañía tanto en esta República como fuera de ella en que se establezca una Sucursal y será administrada indistintamente por cualquiera de los socios, teniendo su asiento principal en esta Capital, teniendo todos los socios el uso de la firma en los asuntos y negocios sociales pudiendo además usarla para aceptar bienes raíces o de otra clase en pago de deudas para adquirir bienes raíces gravarlos con hipoteca de deudas sociales, vender todos los bienes antedichos bajo las condiciones que tenga por conveniente otorgando las escrituras y documentos que fueren necesarios para administrar los referidos bienes adquiridos sin restricción alguna, pudiendo hacer también toda clase de descuentos bancarios, girar cheques en descubierto contra cualquiera Bancos e instituciones análogas. no pudiendo hacer uso de la firma social ninguno de los socios en fianzas asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. Artículo Tercero: — La Sociedad tendrá el mismo objeto que es el de la explotación del negocio de importación y venta de mercaderías en general, continuando los negocios de la antedicha Sociedad...... Cuarto: — Los otros comparecientes Señores Enrique Wilkin Roberts y (Herbert) Heriberto Alferdo Roberts toman a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad "H. W. Roberts y Cía." y bajo esta misma razón social la continuarán de acuerdo al contrato social" "Quedando en consecuencia como únicos miembros de la Sociedad "H. W. Roberts y Cía.", los Señores (Henry) Enrique Wilkin Roberts y Herbert) Heriberto Alfredo Roberts quienes tomarán a su cargo y son actualmente únicos y exclusivos dueños de su activo y pasivo continuando la Sociedad bajo el mismo rubro. — Es conforme con lo pertinente de las escrituras referidas de lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Fiorello Parnisari y Don Atilio Juan Devoto, vecinos, mayores de edad de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Franconetti. — H. W. Roberts y Cía. — Henry W. Roberts. — F. Parnisari. — Atilio Juan Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí bajo el número setenta y cinco y queda al folio ciento sesenta y cinco vuelto del Registro cuarenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad "J. Franconetti y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos números: del cuatrocientos cuatro mil treinta y seis al cuatrocientos cuatro mil cuarenta, inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a primero del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: exclusivamente-cualesquiera-cuarenta-inclusive que sello -Todo Vale. — Héctor Castañeda. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. pesos cinco veinte m|n.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e7 mayo-N.° 2037-v12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores tenedores de debentures emitidos por la **Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited"**, que en los autos promovidos por la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited" (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada), sobre convocación de una Asamblea de tenedores de "debentures" de la Sociedad "Prince George's Hall Limited", radicados en la Secretaría del autorizante, doctor Mario Lassaga, se ha dispuesto convocar a los señores tenedores de debentures de la mencionada Sociedad a Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias de su Juzgado, el día 15 de mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

2.° — Ampliación del crédito en cuenta corriente, que el Banco de Londres y América del Sud tiene concedido a la Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited", garantizado todo el crédito del Banco de Londres con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad deudora, ubicado en la calle Sarmiento Nos. 1230|50, manifestando los acreedores debenturistas su conformidad y aceptación con esta operación y dándole privilegio al Banco acreedor con relación a los debentures emitidos.

3.° — Renuncia de la Sociedad Fideicomisaria designada en el contrato original de emisión de debentures de fecha 5 de septiembre de 1928, y proveer a su reemplazo, ya sea designando nuevo Fideicomisario o bien una comisión liquidadora compuesta de tres titulares y 6 suplentes.

4.° — Designación de dos tenedores de debentures para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Debenturistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus debentures o un certificado bancario de depósito de los mismos, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Caja de la Sociedad Anónima Fideicomisaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.30 abr.-N.° 1.906-v.15 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11 275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 113.570

ENTERAL

Ricardo Illa, renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Enteral" N.° 113.570; que le fué concedida por esta Dirección en diciembre 27 de 1928; en lo que se refiere a un producto hecho de organismos respiratorios superiores, elaborados en cápsulas, para la prevención contra infecciones respiratorias, de la clase 2. — Aviso N.° 1.083.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 132.201

DULUX

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca 'Dulux'' N.° 132.201; que les fué concedida por esta Dirección en 13 de abril de 1932. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.192.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 133.839

CLAR-APEL

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Clar-Apel"; que les fué concedida por esta Dirección 7 de Abril de 1932. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1.193.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 136.365

DUCO

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca 'Duco'' N.° 136.365, que les fué concedida por esta Dirección en mayo 30 de 1932. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1.195.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.703

LA PATRONA

Abril 20 de 1936. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate canchada o elaborada en cualquiera de sus formas. — Aviso N.° 1273.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 150.434

DOUCIL

Orione Poli — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Doucil", que le fué concedida por esta Dirección en agosto 27 de 1934. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3: con excepción de: arena para filtrar en general, incluso zeolitas. — Aviso N.° 1 393.

v.16 mayo.

Acta N.° 187.086

BRISTOL
MARCA REGISTRADA

Enero 16 de 1936. — The Bristol Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10: menos: máquinas para afeitar, hojas para las mismas, cuchillería y tijeras. — Aviso N.° 29.223.

v.16 mayo.

Acta N.° 185.700

GRAN DESTILERIA BUENOS AIRES
EL LORO
Salta 1827 Buenos Aires

Noviembre 12 de 1935. — Societé Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine y Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.320. — Aviso N.° 27.844.

v.13 mayo.

Acta N.° 187.453

LANCERO

Febrero 6 de 1936. — Pedro & Antonio Lanusse. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos. — Renovación de la N.° 96.732. — Aviso N.° 29.531.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 150.485

DOUCIL

Orione Poli. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Doucil", N.° 150.485; que le fué concedida por esta Dirección en agosto 27 de 1934. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza d... p..., de la clase ... — Aviso N.° 1.392.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.701

"INSULYL DEL DOCTEUR ROUSSEL"

Abril 20 de 1936. — Société des Laboratoires des Pro...ases S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinária e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1302.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.699



Abril 20 de 1936. — Luis J. Bettinelli y Cía. — Para distinguir camisetas y calzoncillos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 97.255. — Aviso N.° 1265.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.700

FROTIL

Abril 20 de 1936. — Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1188.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.702

SEPTAZINE

Abril 20 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1303.

v.13 mayo.

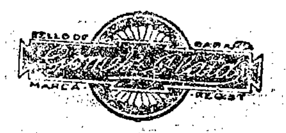
Acta N.° 188.703

SOLUSEPTAZINE

Abril 20 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1304.

v.13 mayo.

Acta N.° 188.707



Abril 20 de 1936. — Ismael Gómez Plata, de Barranquilla, Colombia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.307.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 134.236

DUPRENE

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Duprene" N.° 134.236, que les fué concedida por esta Dirección en 15 de Abril de 1932. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1194.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.711

TIYOL

Abril 21 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1390.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.712

CLEVELAND
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1936. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1380.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.713

CLEVELAND
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1936. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1381.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.714



MARTILLAZO

Abril 21 de 1936. — Pablo Testone (h). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1382.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.715

JURAMENTO



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1936. — Pablo Testone (h). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1383.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.716

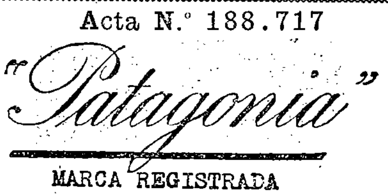
a los "Samurais"

MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1936. — Gutiérrez, Basaldúa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1384.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.717



MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1936. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 95.826. — Aviso número 1385.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.718

EL NIÑO ARGENTINO

Abril 21 de 1936. — Rafael Molla Alonso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.847. — Aviso número 1386.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.719



Abril 21 de 1936. — Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.070. — Aviso número 1387.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.721



Abril 21 de 1936. — Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1389.

v.16 mayo.

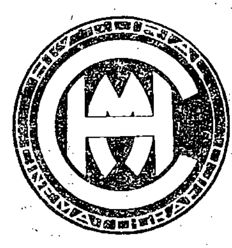
Acta N.° 188.722

BANDICOL

Abril 21 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1280.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.723



Abril 21 de 1936. — Pedro Planas Carbonell y Antonio Ibarrondo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.279.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.724



Abril 21 de 1936. — Eliseo Mezzadri, Cleto Mezzadri, Pedro Mezzadri y Antonio Mezzadri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1276.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.725



Abril 21 de 1936. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.749. — Aviso número 1277.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.726

OBER

Abril 21 de 1936. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.748. — Aviso número 1278.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.727

FRESCOL

Abril 21 de 1936. — Gorel y Sujov. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1281.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.728

RACERO

Abril 21 de 1936. — Luis Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1283.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.729

TRIAL

Abril 21 de 1936. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1282.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.730

TOURING

Abril 21 de 1936. — Antonio Mario Brogioli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1284.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.731



Abril 21 de 1936. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos granos, féculas, harinas, manteca, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos. — Renovación de la número 96.258. — Aviso número 1299.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.732



Abril 21 de 1936. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.259. — Aviso número 1300.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.733

CUMBRE

Abril 21 de 1936. — Wolfe Budisky. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1379.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.737

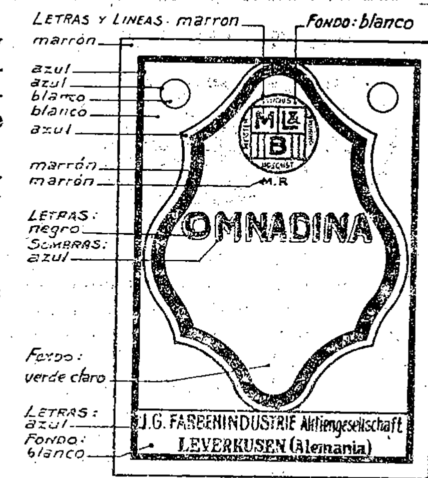
CUTLER-HAMMER

C-H

Abril 21 de 1936. — Cutler-Hammer Inc., de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir aparatos eléctricos, complementos, suplementos y accesorios eléctricos en general, conmutadores eléctricos especiales, especialidades para conmutadores eléctricos, registradores eléctricos, contadores eléctricos, imanes para levantar, aparatos eléctricos en general para cambios de dirección en general, de la clase 20. — Renovación de la número 98.132. — Aviso número 1267.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.734



Abril 21 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1269.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.735

»Bayer«

CEMENTO de OXIFOSFATO

Industria Argentina

Abril 21 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cemento de oxifosfato, de la clase 25. — Aviso número 1270.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.736

C F Co

Abril 21 de 1936. — The Central Foundry Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.838. — Aviso número 1268.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.738



Abril 21 de 1936. — The Ruberoid C.°, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos anclas, velas para buques, aceites, terrajas, accesorios y componentes. — Renovación de la número 98.482. — Aviso número 1266.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.748

INDUSTRIA ARGENTINA



Abril 21 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 95.805. — Aviso número 1257.

v.16 mayo.

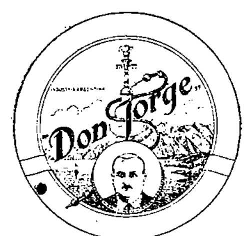
Acta N.° 188.740



Abril 21 de 1936. — Juan Méndez Vázquez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1290.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.771



Abril 23 de 1936. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23; menos whiskys. — Aviso N.° 1413.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.743



Abril 21 de 1936. — Aktieselskabet H. E. Gosch & Co's. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 97.213. — Aviso número 1294.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.749

PENETRO

Abril 22 de 1936. — Plough Inc., de Memphis, Tennessee, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos una preparación para enfermedades vaginales. — Aviso N.° 1291.

v.16 mayo.

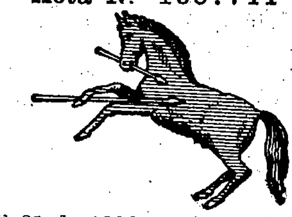
Acta N.° 188.747

MIRLO BLANCO

Abril 21 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 95.723. — Aviso número 1256.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.744



Abril 21 de 1936. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing C.°, de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 97.440. — Aviso número 1295.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.750

GOLD CREAM

Abril 22 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.782. — Aviso número 989.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.751



Abril 22 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Renovación de la número 96.240. — Aviso N.° 990.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.752



Abril 22 de 1936. — Somoza, Dalesio y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1292.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.753

PRESIDENTE

Abril 22 de 1936. — M. R. Bermúdez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos café, té, chocolate, yerba mate, cacao y achicorias. — Aviso número 1308.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.755

FIMIOCAL

Abril 22 de 1936. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1310.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.741



Abril 21 de 1936. — Esteban Fábregas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1289.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.756

GUELDY

Abril 22 de 1936. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1311.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.758

"G. S."

Abril 22 de 1936. — Hero Armaturenwerk Gesellschaft. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silcultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.376. — Aviso N.° 1288.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.759

TAPARSEN

Abril 22 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1286.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.760



Abril 22 de 1936. — Fabrique des Longines Francillon & Co. S. A. de St. — Imier, Suiza. — Para distinguir relojes, piezas y accesorios para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 96.039 — Aviso N.° 1403.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.761

LONGINES

Abril 22 de 1936. — Fabrique des Longines Francillon & Co. S. A., de St.—Imier, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1404.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.763



Abril 22 de 1936. — S. A. Cervecería San Juan Ltda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.784. — Aviso N.° 1398.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.762

VITRAL

Abril 22 de 1936. — Juan Fjalstad. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1397.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.765



Abril 22 de 1936. — Fernando Nicollín. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancia para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.954. — Aviso número 1394.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.766

TRIMOTOR

Abril 22 de 1936. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1254.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.768

ITALICA

Abril 23 de 1936. — Carlos J. Pozzi.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1405.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.769



Abril 23 de 1936. — José Blengini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1415.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.772

Abril 23 de 1936. — S. A. Piazza Hnos. e hijos. — Para distinguir colas en general para carpinteros, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.500. — Aviso N.° 1412.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.757

"G. S."

Abril 22 de 1936. — Hero Armaturenwerk Gesellschaft m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.375. — Aviso N.° 1287.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.770



Abril 23 de 1936. — Vicente Roggiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1414.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.773

DIOTINA

Abril 23 de 1936. — Susana Delacou, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1443.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.774



Abril 23 de 1936. — Francisco Casabó. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.160. — Aviso N.° 1444.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.775



EL CURDELUN

Abril 23 de 1936. — Briola Hnos. Cía. — Para distinguir vinos y licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.526. — Aviso N.° 1407.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.776

RAMAI

Abril 23 de 1936. — Alejandro Remiszewski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1402.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.780

FERRUM — FONDO NARANJA — FRANJAS NEGRAS — LETRAS BLANCAS — FRANJA NEGRA — FONDO NARANJA

Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1433.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.778

SPIGA

Abril 23 de 1936. — Fabbriche Riunite Industria Gomma Torino ("Walter Martiny" Industria Gomma - Spiga Sabit - Life), de Turín, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1445.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.779

SIMBRA

Abril 23 de 1936. — José Ramón Silva & Natalio D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1396.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.777

PROTECTOL

Abril 23 de 1936. — Domingo Rizzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1285.

v.16 mayo.

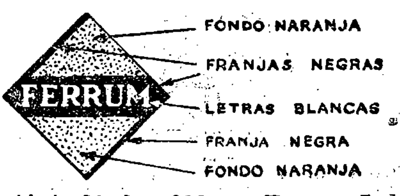
Acta N.° 188.788

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 1441.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.781



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1434.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.782



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1435.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.783



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1436.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.784

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 97.176. — Aviso N.° 1437.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.786

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 97.178. — Aviso N.° 1439.

v.16 mayo.

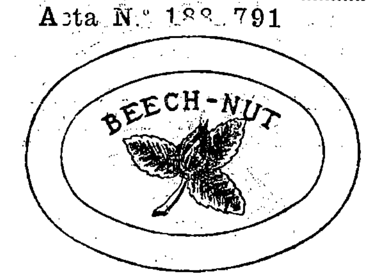
Acta N.° 188.790

BARRANCA ABAJO

Abril 23 de 1936. — José V. Grubert. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1335.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.791



Abril 23 de 1936. — Beech - Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.552. — Aviso N.° 1446.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.792



Abril 23 de 1936. — Beech - Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.553. — Aviso N.° 1447.

v.16 mayo.

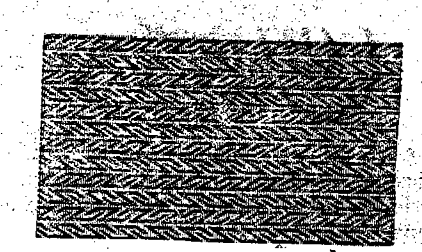
Acta N.° 188.793



Abril 23 de 1936. — Beech - Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.554. — Aviso N.° 1448.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.794



Abril 23 de 1936. — The Todd Company Incorporated, de Rochester, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1449.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.795

GRAPHILATUM

Abril 23 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1455.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.796

METALCRETE

Abril 23 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1456.

v.16 mayo.

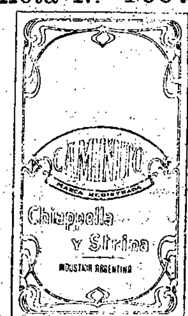
Acta N.° 188.797

QUILATES

Abril 24 de 1936. — Dana S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1475.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.798



Abril 24 de 1936. — Chiappella & Strina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1476.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.805



Abril 24 de 1936. — Genaro Fernández Centeno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1454.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.799



Abril 24 de 1936. — Saturnino Llorente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.493. — Aviso N.° 1477.

v.16 mayo.

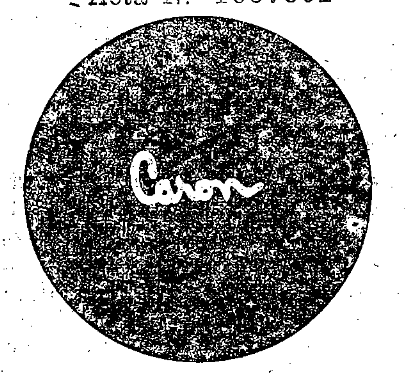
Acta N.° 188.800

MOSQUITO

Abril 24 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir hilos en general, para zapateros, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.746. — Aviso N.° 1478.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.802



Les CENT- FARDS CARON

REFLET DE BEAUTÉ

PARIS - FRANCE

Abril 24 de 1936. — E. Daltroff & Cie., Propriétaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1312.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.803



Abril 24 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.995. — Aviso N.° 1451.

v.16 mayo.

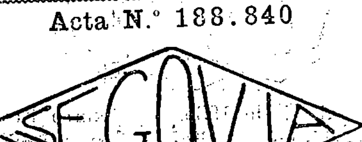
Acta N.° 188.807

"MIGUENS"

Abril 24 de 1936. — José Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1450.

v.16 mayo.

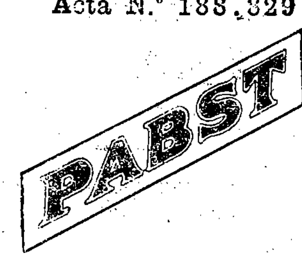
Acta N.° 188.840



Abril 25 de 1936. — Segovia Hnos. & Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.129. — Aviso N.° 1.410.

v.16 mayo.

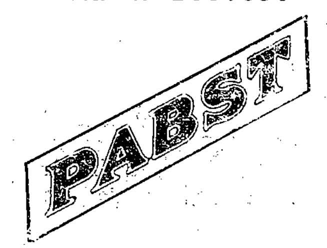
Acta N.° 188.829



Abril 24 de 1936. — Premier-Pabst Corporation, de Peoria Heights, Illinois y Milwaukee Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.472.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.830



Abril 24 de 1936. — Premier-Pabst Corporation, de Peoria Heights, Illinois y Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.473.

v.16 mayo

Acta N.° 188.832



Abril 24 de 1936. — Pascual Carusi. — Para distinguir cajas de cartón especiales para envasar huevos y todos objetos frágiles, de la clase 18. — Aviso N.° 1.411.

v.16 mayo

Acta N.° 188.835

MOLINOS

Abril 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.483.

v.16 mayo

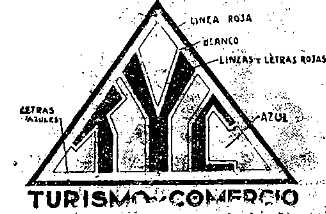
Acta N.° 188.838



Abril 25 de 1936. — Tomás Fresneda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 1482.

v.16 mayo

Acta N.° 188.841



Abril 25 de 1936. — Carlos Dobal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.274.

v.16 mayo

Acta N.° 188.839



Abril 25 de 1936. — Segovia Hnos. & Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.130. — Aviso N.° 1.409.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.842



Abril 25 de 1936. — The Star Manufacturing Company, de Carpentersville, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 95.804. — Aviso N.° 1.275.

v.16 mayo

Acta N.° 188.806



Abril 24 de 1936. — Alfonso Rodríguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 95.616. — Aviso N.° 1.453.

v.16 mayo

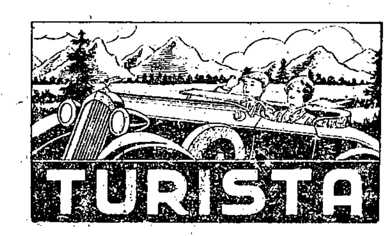
Acta N.° 188.808



Abril 24 de 1936. — González Bardi & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.157. — Aviso N.° 1.452.

v.16 mayo

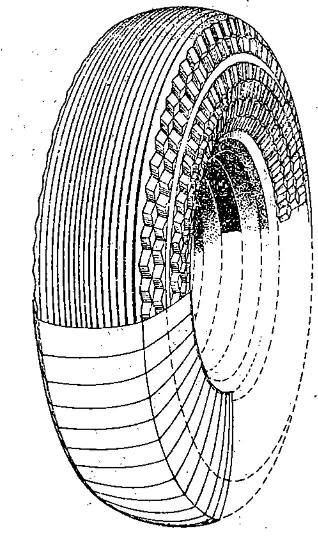
Acta N.° 188.825



Abril 24 de 1936. — José Tocci. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.400.

v.16 mayo.

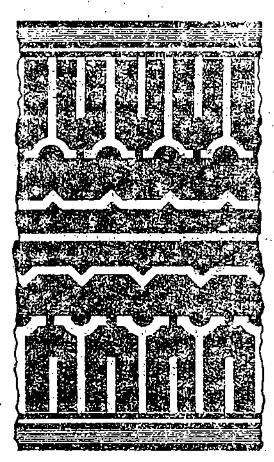
Acta N.° 188.826



Abril 24 de 1936. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir llantas neumáticas, elásticas y macizas hechas en todo o en parte de goma y usadas para camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aeroplanos y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 1469.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.828



Abril 24 de 1936. — The Shaler Company, de Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 1.471.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.789



Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 1442.

v.16 mayo.

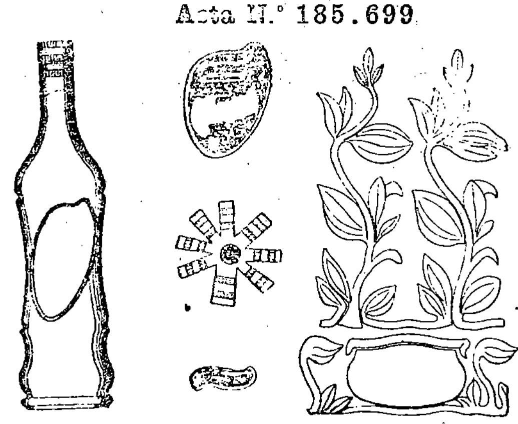
Acta N.° 188.831

Max Zeller Söhne

Abril 24 de 1936. — Max Zeller Söhne, de Romanshorn, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.552. — Aviso número 1474.

v.16 mayo.

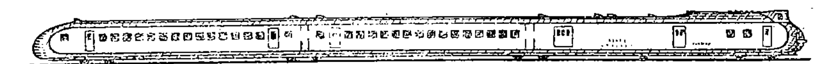
Acta N.° 185.699



Noviembre 12 de 1935. — S. A. Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.316. — Aviso número 27.843.

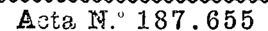
v.16 mayo.

Acta N.° 187.654

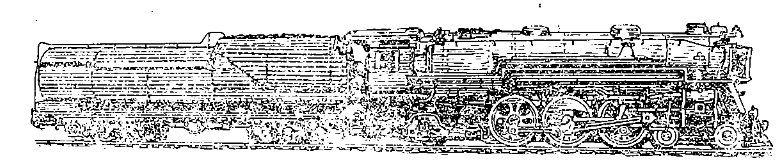


Febrero 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 215.

v.16 mayo.



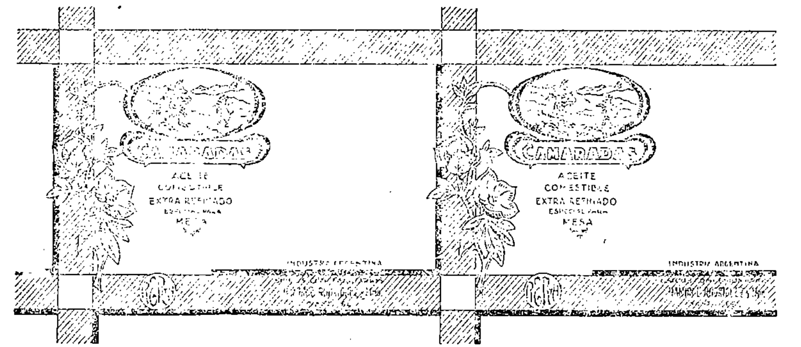
Acta N.° 187.655



Febrero 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 216.

v.16 mayo.

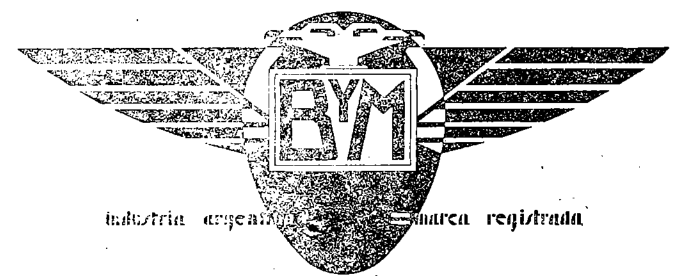
Acta N.° 188.251



Marzo 23 de 1936. — Ramón E. Rodríguez y Hno. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 854.

v.16 mayo.

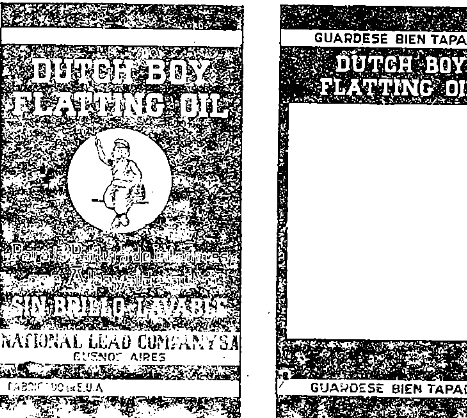
Acta N.° 188.706



Abril 20 de 1936. — Buzzetti y Maletti, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1301.

v.16 mayo.

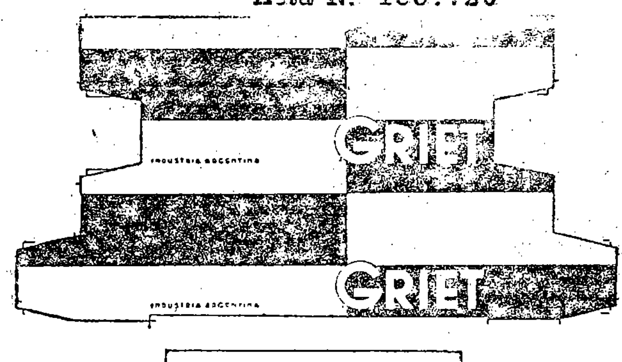
Acta N.° 188.746

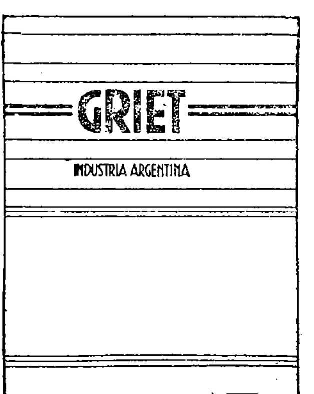


Abril 21 de 1936. — National Lead Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aceite para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la número 97.286. — Aviso número 1297.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.720





Abril 21 de 1936. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1388.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.745

COLT'S PT. F. A. MFG. CO.
HARTFORD CT. U. S. A.

Abril 21 de 1936. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co., de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 97.441. — Aviso número 1296.

v.16 mayo.

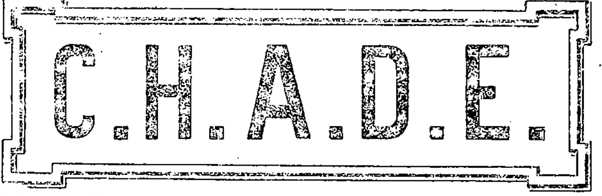
Acta N.° 188.754



Abril 22 de 1936. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1309.

v.16 mayo.

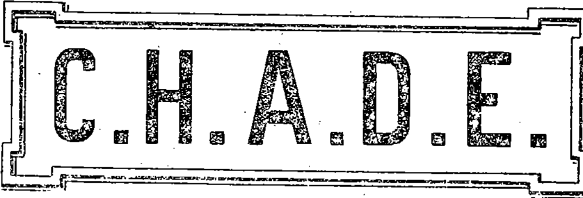
Acta N.° 188.785



Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 97.177. — Aviso número 1438.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.787



Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 97.179. — Aviso número 1440.

v.16 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional